



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A

TEMA:

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PICUÑA & ORTIZ
CÍA. LTDA., CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,
PERÍODO 2015.**

AUTORA:

JOSEANE VANESA CEVALLOS VALLEJO

RIOBAMBA-ECUADOR

2016

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de titulación ha sido desarrollado por la Srta. JOSEANE VANESA CEVALLOS VALLEJO, quien ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Ing. Pedro Enrique Díaz Córdova

DIRECTOR DEL TRIBUNAL

Lic. Iván Patricio Arias González

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Joseane Vanesa Cevallos Vallejo, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales.

Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autora, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 18 de Noviembre de 2016

Joseane Vanesa Cevallos Vallejo

060425543-0

DEDICATORIA

El presente trabajo de titulación se lo dedico en primer lugar a Dios quien me ha llenado de fortaleza, sabiduría y bendiciones en el transcurso del camino de mi vida estudiantil.

A mi madre y a mi hermano de quienes siempre me he sentido infinitamente agradecida, ya que siempre me han brindado su amor y apoyo incondicional, me han formado para ser una persona de bien y es ahora quienes les debo este nuevo logro exitosamente conseguido.

A mi novio que durante mi tiempo de estudios universitarios siempre estuvo junto a mí compartiéndome sus conocimientos para lograr cumplir con tan añorada meta.

Joseane Vanesa Cevallos Vallejo

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a la Escuela de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, y de manera especial a sus docentes que son profesionales de excelencia que imparten sus conocimientos y experiencias en las aulas de clase para brindar una educación de calidad y excelencia académica.

Al Ingeniero Pedro Díaz Córdova, por saberme guiar en el desarrollo y culminación del presente trabajo de titulación.

Al Licenciado Iván Arias, por colaborar en el cumplimiento de esta meta, y haberme formado como profesional en las aulas de clase compartiendo sus conocimientos y experiencias profesionales.

Al Ingeniero Washington Picuña Chávez quien me abrió las puertas de su empresa y me brindo su confianza permitiéndome acceder a la información requerida para cumplir esta meta.

A mis compañeros de clase que siempre estuvieron unidos en los estudios, para juntos lograr nuestros objetivos.

Joseane Vanesa Cevallos Vallejo

ÍNDICE GENERAL

Portada	i
Certificación del tribunal	ii
Declaración de autenticidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice general.....	vi
Índice de tablas	viii
Índice de gráficos.....	ix
Índice de anexos.....	ix
Resumen ejecutivo	x
Abstract.....	xi
Introducción	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	2
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1.1. Formulación del Problema.....	2
1.1.2. Delimitación del Problema	3
1.2. JUSTIFICACIÓN	3
1.3. OBJETIVOS	4
1.3.1. Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos	4
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	5
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	5
2.1.1 Antecedentes Históricos	5
2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	6
2.2.1 Auditoría	6
2.2.2 Control Interno.....	18
2.2.3 Auditoría Tributaria	22
2.2.4 Tributación.....	25
2.3 IDEA A DEFENDER	48
2.3.1 Variables	48
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	49

3.1.	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	49
3.2.	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	49
3.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	50
3.4.	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	50
3.4.1.	Métodos	50
3.4.2.	Técnicas e instrumentos.....	51
3.5.	RESULTADOS.....	53
	CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....	63
4.1	TEMA	63
4.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	63
4.3	ARCHIVO PERMANENTE.....	63
4.4	ARCHIVO CORRIENTE.....	84
	CONCLUSIONES.....	204
	RECOMENDACIONES.....	205
	BIBLIOGRAFIA	206
	WEBGRAFIA.....	207
	ANEXOS	208

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Niveles de riesgo.....	14
Tabla 2.	Elementos de la obligación tributaria	31
Tabla 3.	Plazos para declarar y pagar impuestos	39
Tabla 4.	Plazos para el pago de la primera cuota del anticipo	41
Tabla 5.	Plazos para el pago de la segunda cuota del anticipo	41
Tabla 6.	Retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado.....	47
Tabla 7.	Personal de Picuña y Ortiz Cía. Ltda.	50
Tabla 8.	Factibilidad de una auditoría tributaria.	53
Tabla 9.	Cumplimiento tributario	54
Tabla 10.	Control tributario interno	55
Tabla 11.	Incumplimiento tributario	56
Tabla 12.	Presentación de anexos transaccionales.....	57
Tabla 13.	Cumplimiento normativo	58
Tabla 14.	Notificaciones por incumplimiento de obligaciones tributarias	59
Tabla 15.	Documentación de respaldo y archivo	60
Tabla 16.	Conocimiento del vector fiscal por parte de los directivos.....	61
Tabla 17.	Factibilidad del desarrollo del examen	62
Tabla 18.	Datos generales de la empresa	63
Tabla 19.	Equipo de trabajo	64
Tabla 20.	Índice de archivo permanente	64

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Tipos de auditoría	7
Gráfico 2.	Tipos de evidencia	10
Gráfico 3.	Tipos de riesgo de auditoría.....	13
Gráfico 4.	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.....	16
Gráfico 5.	Componentes del Control Interno.....	18
Gráfico 6.	Componentes del control interno bajo la modalidad del COSO II.....	21
Gráfico 7.	Clasificación de la Auditoría Tributaria	23
Gráfico 8.	Clasificación de los Tributos	26
Gráfico 9.	Principios de la Tributación según el Código Tributario.....	27
Gráfico 10.	Principios de la Tributación según la Constitución de la República del Ecuador	27
Gráfico 11.	Facultades de la Administración Tributaria.....	33
Gráfico 12.	Ingresos de fuente ecuatoriana y en el exterior.....	36
Gráfico 13.	Transferencia de bienes que gravan 0% del IVA.	46
Gráfico 14.	Retenciones del IVA entre contribuyentes	48
Gráfico 15.	Factibilidad de una auditoría tributaria.....	53
Gráfico 16.	Cumplimiento tributario	54
Gráfico 17.	Control tributario interno	55
Gráfico 18.	Incumplimiento tributario	56
Gráfico 19.	Presentación de anexos transaccionales.....	57
Gráfico 20.	Cumplimiento normativo	58
Gráfico 21.	Notificaciones por incumplimiento de obligaciones tributarias	59
Gráfico 22.	Documentación de respaldo y archivo.....	60
Gráfico 23.	Conocimiento del vector fiscal por parte de los directivos.....	61
Gráfico 24.	Factibilidad del desarrollo del examen	62

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1.	Certificado de cumplimiento tributario.....	208
Anexo 2.	Registro Único de Contribuyentes	209

RESUMEN EJECUTIVO

La empresa Picuña & Ortiz es una compañía de responsabilidad limitada, que por su naturaleza está bajo vigilancia de diferentes organismos de control como lo es el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, la principal actividad de la compañía es la elaboración y ejecución de proyectos de remediación ambiental, Picuña & Ortiz Cía. Ltda., no ha sido sujeta a ningún tipo de auditoría, por lo que se consideró necesario la aplicación de una auditoría tributaria del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. La auditoría tributaria se efectuó en base a la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, a la vez se basó en las leyes tributarias vigentes durante el periodo auditado, se ejecutó la evaluación de control interno y cumplimiento tributario en el cual se analizó y se verificó aritméticamente que los valores reflejados en las declaraciones de impuestos presentadas ante el Servicio de Rentas Internas sean razonables, para esto se solicitó previa autorización los usuarios y contraseñas del sistema de Servicio de Rentas Internas, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y documentos fuente que respalden la información presentada ante la administración tributaria, para las posteriores verificaciones aritméticas de las cifras presentadas en las declaraciones para lo cual se construyó el archivo permanente de auditoría que contiene la información general de la empresa y formalidades con el cliente; y el archivo corriente de auditoría que contiene los diferentes papeles de trabajo de auditoría que fueron utilizados para la elaboración del informe final de auditoría con sus respectivos comentarios y recomendaciones de cada debilidad detectada.

Ing. Pedro Enrique Díaz Córdova

DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

ABSTRACT

Picuña and Ortiz is a limited liability company that is under surveillance of different control agencies as: the Internal Revenue Service and Superintendency of Companies. The main activity of the company is the development and implementation of environmental remediation projects; besides the Picuña and Ortiz LTD has not been immersed to any audit process, that is why the application of a tax audit from the period January 1 to December 31, 2015. The tax audit was carried out in order through the application of techniques and audit procedures based on current tax. It executed the assessment of internal control and tax compliance, in which analyzed and verified arithmetically the values reflected in the tax returns presented to the Internal Revenue Service. For this process, it asked for authorization about users and passwords of the Internal Revenue Service system of de Ecuadorian Social Security Institute and source documents; supporting the information presented to the tax administration for subsequent arithmetical checks of the figures submitted in the tax returns. Finally, it made the permanent audit file that contains general information about the company and formalities with customers. The current audit file includes various audit working papers that were used for the preparation of de final report, whit their conclusions and recommendations for each detected finding and the formulation of the opinion.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación corresponde a la aplicación de una auditoría tributaria a la empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el fin de determinar la veracidad de los valores presentados en las declaraciones de impuestos ante la administración tributaria y el cumplimiento de las leyes tributarias aplicables al periodo auditado.

El contenido del presente trabajo está estructurado por cuatro capítulos que se detallan a continuación:

El capítulo uno comprende el planteamiento del problema, la justificación y objetivos que pretende alcanzar la realización del trabajo de titulación

El capítulo dos referente al marco teórico está compuesto por los antecedentes investigativos, la fundamentación teórica, la idea a defender y las variables.

El capítulo tres lo compone la modalidad de investigación, los tipos de investigación, la población y muestra, los métodos técnicas e instrumentos que van a ser utilizados en el desarrollo del trabajo.

El capítulo cuatro hace referencia al marco propositivo en el que se encuentra el desarrollo de la auditoría tributaria, ejecutada en cuatro fases que comprenden el planeamiento de la auditoría tributaria, la evaluación de control interno, la ejecución de la auditoría tributaria y el informe final de auditoría tributaria.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La compañía Picuña & Ortiz Cía. Ltda., regida por las Leyes ecuatorianas especialmente por la Ley de compañías, se dedica a la elaboración e implementación de estudios ambientales, trabajos de remediación ambiental y servicios ambientales en general, su trabajo va dirigido a personas, instituciones o empresas que necesiten realizar trabajos de remediación ambiental, recuperación de entornos naturales, revegetaciones y demás servicios ambientales.

Desde la fecha de su creación la compañía no ha sido sometida a una auditoría tributaria motivo por el cual se considera un tema de análisis e investigación debido a que el vector fiscal que la rige es mucho más amplio que el de los demás contribuyentes, cabe recalcar que el incumplimiento de las leyes tributarias puede ser motivo de sanción administrativa o penal hacia los contribuyentes.

A través de la entrevista realizada al gerente de la compañía se dio a conocer que existen varios problemas tributarios que anteceden a la presente investigación como el incumplimiento de las obligaciones atribuidas como contribuyente, lo cual evita tener un soporte sólido de las declaraciones presentadas mensuales y constituye una falta reglamentaria, por lo que la compañía puede hacerse acreedora de sanciones monetarias o la clausura del negocio, la empresa en los últimos años ha cambiado de contadores dos veces debido a que han existido fallas en los procesos contables correspondientes a los periodos 2014 y 2015.

1.1.1. Formulación del Problema

¿Cómo la auditoría tributaria influirá en el mejoramiento de los procesos de gestión y cumplimiento de normas tributarias de la empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de Chimborazo, período 2015?

1.1.2. Delimitación del Problema

Objeto de estudio: Auditoría Tributaria

Campo de acción: Contable y Tributaria

Temporal: Año 2015

Espacial: Provincia de Chimborazo, cantón Guano, empresa Picuña y Ortiz Cía. Ltda., departamento de contabilidad.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La Auditoría Tributaria es un examen crítico y sistemático a los procedimientos, basado en las normativas tributarias vigentes en el país, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, por lo cual en el presente trabajo de investigación se planteará el marco teórico referencial en base a los requerimientos del problema.

Desde el punto de vista práctico se efectuará el examen de acuerdo a cuatro fases de auditoria: en la fase preliminar se pretende entender el funcionamiento de la compañía así como obtener la información necesaria para efectuar el análisis de la información de acuerdo al alcance de la auditoría, en la segunda fase se evaluará el control interno, dentro de la tercera fase se revisara mediante la aplicación de cédulas sumarias y analíticas si existen diferencias entre las declaraciones presentadas a través del sistema del Servicio de Rentas Internas y los anexos presentados junto con las mismas de acuerdo al vector fiscal en los formatos establecidos por la Administración Tributaria, con el fin de presentar un informe final con las deficiencias detectadas y los respectivos comentarios, recomendaciones y posibles soluciones.

Desde la perspectiva metodológica con respecto a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, será desenvuelto mediante un enfoque cualitativo y cuantitativo que permitirá evaluar la correcta aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, y demás normas aplicables, las cuentas en las que tienen incidencia los tributos serán analizadas de acuerdo a la legislación aplicable al objeto de estudio.

Desde el punto de vista académico la Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., me permitirá aplicar los conocimientos obtenidos en las aulas de clase en el inicio del ejercicio profesional, y contribuirá a obtener experiencia necesaria para ejercer en la práctica.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Elaborar una Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de Chimborazo, período 2015, para determinar si el cumplimiento de las obligaciones tributarias son expresión fidedigna de las operaciones de la empresa.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Elaborar el marco teórico con el fin de obtener información aplicable al problema de investigación.
- Estructurar el marco metodológico en base a técnicas, instrumentos y procedimientos de auditoría, que permitan obtener información competente para el desarrollo del trabajo de investigación.
- Presentar el Informe Final de Auditoría Tributaria con los respectivos comentarios y recomendaciones.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Tema: Auditoría tributaria a la empresa F.B. Frates Construcciones y Servicios Cía. Ltda., de la ciudad del Puyo Provincia de Pastaza periodo 2013.

Autora: Sofía Lorena Padilla Buñay.

Conclusión: Se ha encontrado inconsistencia en los formularios 104 y 103, analizados los estados financieros y los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del impuesto a la renta anual, se concluye que existen diferencias entre los valores declarados con los registros contables.

Tema: Auditoría tributaria a la empresa Tribconser Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2013.

Autora: Evelyn Jimena Samaniego Sánchez.

Conclusión: El pago de declaraciones de impuestos una vez generadas en los formularios correspondientes no son canceladas en la fecha establecida por el Servicio de Rentas Internas, ocasionándole con esto el pago de multas e intereses de conformidad con las disposiciones legales.

2.1.1 Antecedentes Históricos

En el cantón Guano, el ingeniero agrónomo Washington Picuña Chávez y sus hijos el ingeniero ambiental Julio Picuña Ortiz y la doctora Mónica Picuña Ortiz preocupados por la desertificación del suelo, provocado por los diferentes factores ambientales y actividades humanas deciden constituir una empresa para la prevención y remediación ambiental en lo referente a área plantada y área sembrada en los proyectos constructivos viales, con el fin de disminuir los impactos negativos que han sido

producto de los procesos constructivos que se realizan en el país, para beneficio de la naturaleza y el buen vivir de la sociedad.

La compañía de responsabilidad limitada fue constituida a partir del 30 de enero de 2012, en la notaria segunda de la ciudad de Riobamba, por escritura pública número quinientos dieciséis, con un capital social de cuatrocientos dólares americanos, se encuentra domiciliada en la provincia de Chimborazo, cantón Guano, en las calles García Moreno y Santo Pablo Merino.

Los servicios que la compañía ofrece son: elaboración y ejecución de estudios ambientales en general (planes de manejo ambiental, estudios de impacto ambiental, licenciamientos ambientales), revegetación y recuperación de entornos paisajísticos, implementación y mantenimiento de áreas verdes, capacitaciones y asesoramiento técnico, implementación y manejo de rubros ambientales en procesos constructivos, revegetación y estabilización de taludes, tablestacados siembra en nichos, riegos por aspersión, riego asistido, riesgo por goteo, hidrosiembra, implementación de viveros ambulantes)

La empresa ha realizado trabajos con la constructora Herdoisa Crespo, con la petrolera TECPETROL de Argentina filial en Ecuador TECPECUADOR S.A., con la constructora Hidrobo Estrada, entre otros.

2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1 Auditoría

2.2.1.1 Concepto

La auditoría ha sido definida de modo general como un proceso sistemático que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencia sobre las afirmaciones relativas a los actos y eventos de carácter económico; con el fin de determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones y los criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a las personas interesadas. (Taylor & Glezen, 1987, pág. 30)

La auditoría es el examen integral sobre la estructura, las transacciones y el desempeño de una entidad económica, para contribuir a la oportuna prevención de riesgos, la productividad en la utilización de los recursos y el acatamiento permanente de los mecanismos de control implantados por la administración. (Sánchez Curiel, 2006, pág. 2)

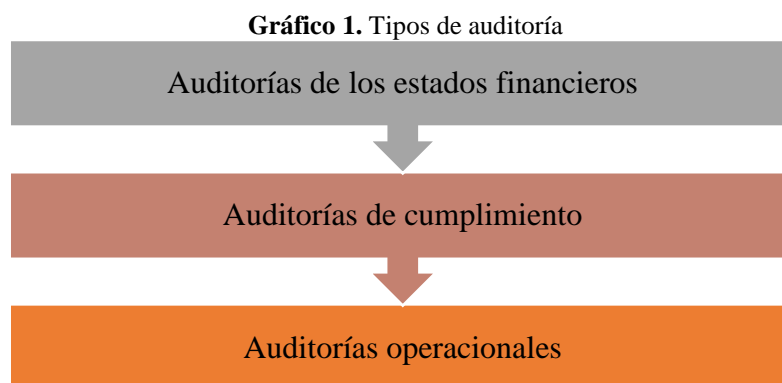
De los conceptos antes mencionados se puede decir que la auditoría es analizar, verificar y evaluar los diferentes procesos y resultados que son presentados por un ente auditado para corroborar si se han cumplido o no con las normativas internas y externas que regulan una entidad, con el fin emitir un informe con sus respectivas recomendaciones que permitan tomar medidas correctivas para disminuir o prevenir los riesgos.

2.2.1.2 Objetivo

El objetivo final del proceso de auditoría es un dictamen sobre la presentación de los resultados para un determinado periodo; los cambios en la posición financiera durante dicho periodo y la posición financiera al final de ese periodo. Para fomentar este juicio acerca de los estados financieros de una entidad, un auditor debe observar, más allá de las declaraciones, los datos y las asignaciones de los datos que le han sido efectuadas por la gerencia de la organización. (Willingham & Carmichael, 1979, p. 81)

2.2.1.3 Tipos de Auditoría

Las auditorías caen en tres grandes categorías:



Fuente: (Whittington & Pany, 2004)

Elaborado por: Joseane Vanesa Cevallos Vallejo

Auditorías de los estados financieros

Abarca el balance general y los estados conexos de resultados, de utilidades retenidas y de flujo de efectivo. La finalidad es determinar si han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Auditorías de cumplimiento

La realización de la Auditoría de Cumplimiento depende de la existencia de datos verificables y de criterios o normas reconocidas, como las leyes y regulaciones o las políticas o procedimientos de una organización.

Auditorías operacionales

La Auditoría Operacional es el estudio de una unidad específica de una empresa con el propósito de medir su desempeño. Por ejemplo, puede evaluarse la eficacia de las operaciones del departamento de recepción de materiales en una compañía manufacturera, es decir, si realiza las metas y las tareas encomendadas. También puede juzgarse la eficiencia del desempeño, es decir, el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles. (Whittington & Pany, 2004, págs. 9-10)

En el caso del presente trabajo, tratándose de una Auditoría Tributaria estaríamos hablando del cumplimiento de normativas aplicables para el efecto como son la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Tributario, resoluciones, entre otras.

2.2.1.4 Fases de Auditoría

Fase I: Etapa previa y definición de los términos del trabajo

- Aceptación del cliente.
- Evaluación de los requerimientos éticos, incluyendo la independencia y para auditorías por primera vez la comunicación con los auditores previos.
- Establecer un entendimiento del alcance y los términos del contrato.

Fase II: Planeación

- Entendimiento de la entidad y su entorno y valoración de los riesgos.
- Obtención de información sobre las obligaciones legales de la empresa.
- Obtención de la información sobre el plan de gestión de la empresa.
- Realización de los procedimientos analíticos preliminares.
- Establecer la importancia relativa y evaluar el riesgo aceptable de auditoría y el riesgo inherente.
- Entender la estructura de control interno y evaluar el riesgo de control.
- Elaborar un plan global de auditoría y un programa de auditoría.

Fase III: Procedimientos de auditoría en respuesta a los riesgos valorados

- Determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos requeridos.
- Pruebas de los controles.
- Procedimientos sustantivos.
- Evaluación de evidencia.
- Documentación.

Fase IV: Fase final de la auditoría

- Revisar los pasivos contingentes.
- Revisar los acontecimientos posteriores.
- Acumular evidencias finales.
- Evaluar el supuesto de la empresa en marcha.
- Obtener carta de presentación o certificaciones de los estados financieros.
- Revisar los estados financieros y verificar que las cifras finales concuerdan con ellos.
- Construir los indicadores esenciales para evaluar el desempeño de la administración en el cumplimiento de los objetivos y metas.
- Emitir el informe de auditoría integral.
- Discusión del informe con la Administración o Comité de Auditoría.

FASE V: Control de calidad de los servicios

Consiste en asegurarse de que los procedimientos y el examen efectuados dieron los resultados para los cuales se contrató el servicio. (Luna, 2012, págs. 34-35)

2.2.1.5 Evidencia de Auditoría

Materia o asunto de evidencia es cualquier información que corrobora o refuta una afirmación. La evidencia debe ser competente y suficiente debe obtenerse mediante inspección, observación, indagaciones y confirmaciones para obtener una base razonable para expresar una opinión relacionada con el objetivo de la auditoría. (Whittington & Pany, 2004, pág. 100)

La evidencia es un conjunto de información que obtiene el auditor durante su trabajo de auditoría para sustentar misma que plasma en sus papeles de trabajo y que sirven de respaldo o sustento de los hallazgos detectados en el proceso de Auditoría.

- **Tipos de evidencia**

Gráfico 2. Tipos de evidencia



Fuente: (Whittington & Pany, 2004, pág. 100)

Elaborado por: La autora

Evidencia física

La evidencia física que los auditores pueden ver realmente se la conoce como este tipo de evidencia. Como por ejemplo, la existencia del efectivo puede ser obtenida mediante el conteo, la existencia de propiedad y equipo puede ser establecida en forma concluyente mediante examen físico.

Declaraciones de terceros

Los auditores obtienen una diversidad de declaraciones de muchas fuentes externas, como clientes habituales, distribuidores, instituciones financieras y abogados

Evidencia documentaría

Este tipo de evidencia incluye cheques, facturas, contratos y minutas o actas de reuniones. La competencia de un documento como evidencia depende en parte de si este fue creado dentro de una compañía (por ejemplo, una factura de ventas) o por fuera de la compañía (por ejemplo, la factura de un proveedor).

Cálculos

Otro tipo de evidencia consiste en los resultados de cálculos hechos por auditores independientemente para demostrar la precisión aritmética de los análisis y registros del cliente. Los cálculos independientes pueden ser utilizados para demostrar la precisión de los cálculos hechos por el cliente de renglones como ganancias por acción, gasto de depreciación, reserva para cuentas incobrables y provisiones para impuestos sobre rentas estatales.

Relaciones recíprocas o interrelaciones de información

Las relaciones recíprocas de información comprenden la comparación de relaciones verosímiles entre información financiera y, y algunas veces no financiera. Por ejemplo, puede existir una relación verosímil en una empresa entre el área del espacio de ventas y las ventas al detal.

Declaraciones o representaciones orales y escritas de los clientes

En el transcurso de una auditoría, los auditores hacen muchas preguntas a los empleados de todos los niveles de la organización del cliente, las respuestas que los auditores reciben a estas preguntas constituyen otro tipo de evidencia. Generalmente, las declaraciones orales del cliente no son suficientes por ellas mismas, pero pueden ser útiles para relevar situaciones que requieren investigación o para corroborar otras formas de evidencia.

Registros de contabilidad

Cuando los auditores intentan verificar una suma en los estados financieros siguiendo su rastro a través de los registros de contabilidad, por lo general llevan a cabo este proceso a través de los libros mayores hasta los del diario y comparan el renglón con tal evidencia documentaria básica, como un cheque pagado, una factura u otros documentos fuente. Sin embargo, la cuenta del mayor y los diarios constituyen evidencia valiosa para el desempeño del trabajo de auditoría. (Whittington & Pany, 2003, págs. 101-108)

Los auditores deben encargarse de reunir y evaluar evidencia suficiente y competente para poder expresar una opinión acerca de si se ha cumplido o no con los criterios apropiados, en este caso con las leyes tributarias.

Para que la evidencia sea competente debe estar relacionada con el objetivo de la auditoría y a su alcance, en cuanto a la evidencia suficiente hace referencia a la cantidad de evidencia que reúne el auditor para que el riesgo de auditoría se encuentre en un nivel bajo.

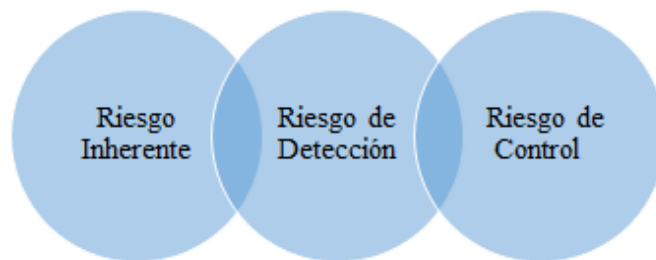
2.2.1.6 Riesgo de Auditoría

“El término riesgo de auditoría se refiere a la posibilidad de que los auditores no logren, inadvertidamente, modificar apropiadamente su opinión cuando los registros de contabilidad están materialmente errados. (Whittington & Pany, Auditoría, 2003)

El trabajo de auditoría no está exento de riesgos ya que el auditor puede no detectar errores o desviaciones de importancia debido a la deficiencia del control interno que pueda tener la empresa respecto a la contabilidad, por lo que existe el riesgo de que los auditores puedan emitir una opinión no calificada sobre las cuentas particularmente analizadas o en este caso al cumplimiento de la normativa tributaria.

➤ Tipos de riesgo

Gráfico 3. Tipos de riesgo de auditoría



Fuente: (Whittington & Pany, 2003)

Elaborado por: La autora

Riesgo inherente

Es la posibilidad de un error material en una afirmación antes de evaluar el control interno. Los factores que afectan el riesgo inherente se relacionan bien sea con la naturaleza del cliente y su industria, o con la naturaleza de la cuenta en particular de los estados financieros.

Riesgo de control

El riesgo de que el control interno del cliente no haya evitado o detectado un error material en forma oportuna es conocido como riesgo de control, este riesgo se basa completamente en la efectividad del control interno del cliente.

Riesgo de detección

Es la posibilidad de que los procedimientos de los auditores los conduzcan a concluir que no existe error material en una cuenta o afirmación cuando de hecho ese error si

existe. El riesgo de detección se limita mediante la realización de pruebas sustantivas. (Whittington & Pany, 2003, págs. 100-102)

Los auditores independientes están expuestos a estos tres tipos de riesgo ya sea por la propia naturaleza de la empresa auditada o de la cuenta examinada, al igual que influye en posibles riesgos el deficiente control interno que puede existir dentro la empresa o un error propio del auditor al aplicar procedimientos de auditoría que no permitan detectar un error.

Tabla 1. Niveles de riesgo

Nivel de Riesgo	Factores de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	%
Bajo	Pocos y no importantes	Mínima	Hasta 30
Medio	Significante e importante	Posible	Hasta 60
Alto	Muy significativo y muy importante	Inminente	Hasta 90

Fuente: (Whittington & Kurt, 2000)

Elaborado por: La autora

2.2.1.7 Informe de auditoría

El informe de auditoría es un instrumento de comunicación a través del informe el auditor expresa, en forma resumida, su dictamen profesional acerca de las declaraciones del cliente en los estados financieros. La tarea del auditor consiste en presentar claro y conciso un asunto altamente técnico a la consideración de una gran diversidad de lectores interesados. (Willingham & Carmichael, 1979, p. 5)

El informe de auditoría consta de tres párrafos. El primer párrafo clarifica las responsabilidades de la gerencia y de los auditores y se conoce como párrafo introductorio. El segundo párrafo, que describe la naturaleza de la auditoría, se denomina párrafo de alcance; y el párrafo final, el párrafo de opinión, es una declaración concisa de la opinión de los auditores basada en la auditoría.

Ejemplo de informe de auditoria

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva y a los Accionistas

Compañía XYZ:

Se ha auditado el balance general de la Compañía XYZ, con fecha de diciembre 31, 20XX, y los correspondientes estados de resultados, de ganancias retenidas y de flujos de efectivo para el año que termina, que se anexan. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la compañía. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoría.

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas.

Esas normas exigen que la auditoría se planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores sustanciales. Una auditoría incluye el examen con base en pruebas selectivas de evidencias que apoyen las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoría incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, y las estimaciones de importancia hechas por la gerencia, lo mismo que la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los citados estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la posición financiera de la Compañía XYZ a diciembre 31, 20XX, y los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo para el año que termina de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. (Whittington & Pany, 2003, pp. 31-32)

Los Ángeles, California

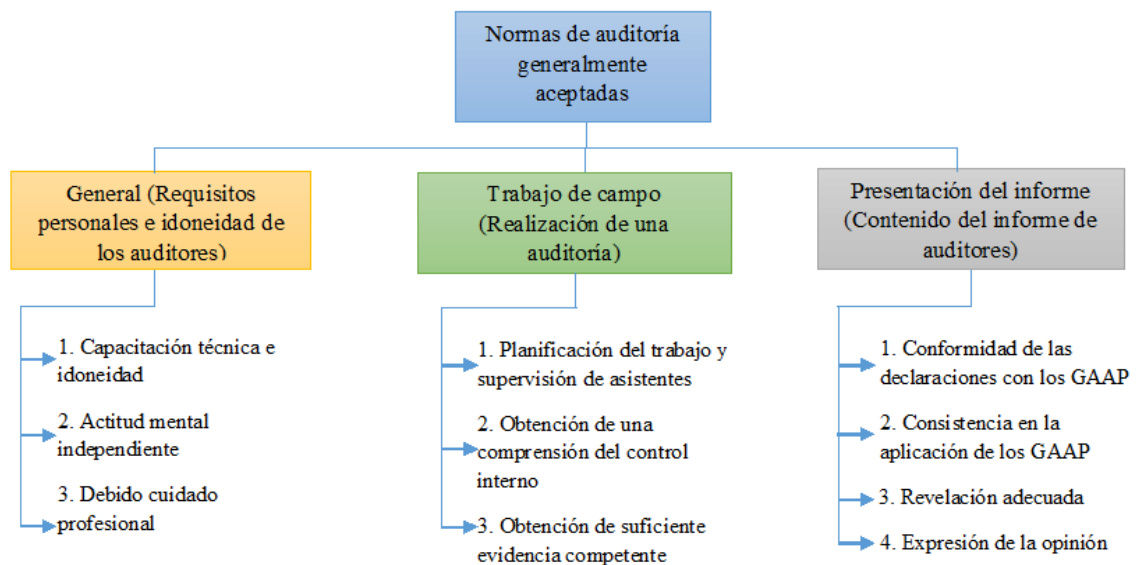
Blue, Gray & Company
Contadores Públicos Certificados

Mayo 5, 20XX

2.2.1.8 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

La existencia de las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA) asegura el mantenimiento de una alta y uniforme calidad de trabajo de auditoría por parte de los auditores en el desempeño de su trabajo.

Gráfico 4. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas



Fuente: (Whittington & Pany, 2003, pág. 26)

Elaborado por: La autora

Normas generales

1. La auditoría debe ser realizada por una persona o personas que tengan una capacitación técnica adecuada e idoneidad como auditores.
2. En todos los asuntos relacionados con la labor asignada, el auditor o los auditores deben mantener una actitud mental de independencia.
3. Debe ejercerse el debido cuidado profesional en la planeación y el desempeño de la auditoría y en la preparación de un informe.

Normas de trabajo de campo

1. El trabajo debe ser planeado adecuadamente y los asistentes, si existen, deben ser supervisados apropiadamente.
2. Para planear y determinar la naturaleza, periodicidad y medida de las pruebas que deben realizar, la auditoría debe obtener una comprensión suficiente del control interno.
3. Debe obtenerse suficiente evidencia competente o válida a través de la inspección, la observación, las indagaciones y las confirmaciones para proporcionar una base razonable que permita dar una opinión relacionada con los estados financieros bajo auditoría.

Normas de los informes

1. El informe debe establecer si los estados financieros han sido presentados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. El informe debe identificar aquellas circunstancias bajo las cuales dichos principios no han sido observados consistentemente en el periodo actual en relación con el periodo anterior.
3. Debe considerarse si las revelaciones informativas en los estados financieros son razonablemente adecuadas, a menos que en el informe se especifique lo contrario.
4. El informe debe contener bien sea la expresión de una opinión relacionada con los estados financieros, tomados como un todo, o una declaración en el sentido de que no es posible expresar una opinión. Cuando no es posible expresar una opinión global, deben establecerse las razones para ello.

En todos los casos en los cuales el nombre de un auditor esté asociado con los estados financieros, el informe debe contener una indicación inequívoca clara de la clase de trabajo del auditor, si existe, y del grado de responsabilidad que está aceptando. (Whittington & Pany, Auditoria un Enfoque Integral, 2003, págs. 26-29)

2.2.1.9 Normas Internacionales de Auditoría

Estas normas se emiten por un organismo de carácter internacional y privado (IFAC) a través de su comité especializado International Auditing and Assurance Standards Board (IASSB). Al igual que en materia de contabilidad existen las NIIF emitidas por el ISAAB, en materia de auditoría existen las NIA, por lo que podemos afirmar que las NIA son a la auditoría lo que las NIIF son a la contabilidad. (Arenas Torres & Moreno Aguayo, 2008, pág. 49)

2.2.2 Control Interno

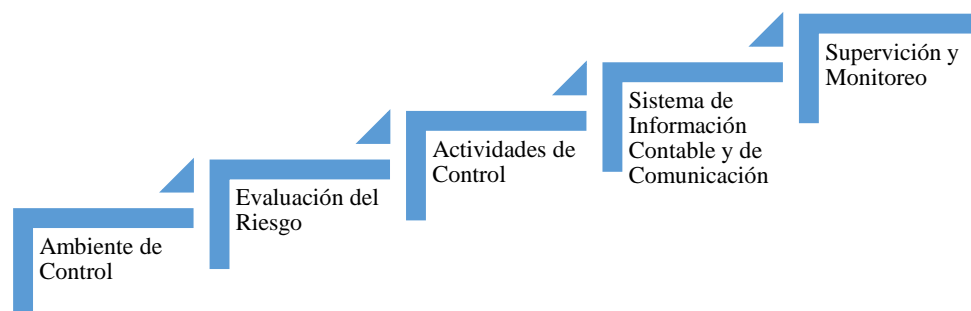
2.2.2.1 Definición

El control interno comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente según las directrices marcadas por la administración. (Estupiñan Gaitán, 2006)

En si el control interno se considera de gran importancia ya que sirve como un medio para la prevención de fraudes y el cumplimiento de objetivos, de tal manera que asegure los intereses de la organización.

2.2.2.2 Componentes del control interno

Gráfico 5. Componentes del Control Interno



Fuente: (Whittington & Pany, 2003)

Elaborado por: La autora

Ambiente de control

El ambiente de control fija el tono de una organización al influir en la concientización de personal de control. Este puede considerarse como la base de los demás componentes de control interno.

Los factores del ambiente de control incluyen:

- Integridad y valores éticos
- Compromiso de ser competentes
- Junta directiva o comité de auditoría
- Filosofía y estilo operacional de la gerencia
- Estructura organizacional; asignación de autoridad y responsabilidad, y políticas y prácticas de los recursos humanos.

Evaluación de Riesgo

Es el segundo componente importante del control interno. La gerencia debe identificar y analizar cuidadosamente los factores que afectan el riesgo de que los objetivos de la organización no sean alcanzados, y luego tratar de manejar esos riesgos.

Los siguientes factores podrían ser indicativos del mayor riesgo para una organización:

- Cambios en el ambiente regulador u operacional de la organización.
- Cambios en el personal.
- Implementación de un sistema de información nuevo o modificado.
- Rápido crecimiento de la organización.
- Cambios en tecnología que afectan los procesos de producción o los sistemas de información.
- Introducción de nuevas líneas de negocios, productos o procesos.
- Reestructuraciones corporativas.
- Expansión o adquisición de las operaciones extranjeras
- Adopción de nuevos principios de contabilidad o principios de contabilidad que cambien.

Sistema de información contable y de comunicación

Para ayudar a la gerencia a cumplir los objetivos de la organización se necesita información en todos sus niveles. El sistema de información contable de una organización consiste en los métodos y registros establecidos para registrar, procesar, resumir e informar las transacciones de una entidad y dar cuenta de los activos, pasivos y patrimonio relacionados.

Actividades de control

Las actividades de control son políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices de la gerencia se llevan a cabo. Estas políticas y procedimientos promueven acciones relacionadas con los riesgos que enfrenta la organización.

Se pueden realizar actividades de control de los siguientes tipos:

- Revisiones de desempeño.
- Procesamiento de la información.
- Controles físicos.
- Separación de funciones.

Monitoreo

El monitoreo es el último componente del control interno, es un proceso que evalúa la calidad del control interno en el tiempo. Es importante monitorear el control interno para determinar si este está operando en la forma esperada y si es necesario hacer modificaciones.

Puede lograrse el monitoreo realizando actividades permanentes o mediante evaluaciones separadas. Las actividades de monitoreo permanente incluyen actividades de supervisión y gerencia realizadas de forma regular y las evaluaciones separadas son actividades que se realizan en forma rutinaria. (Whittington & Pany, 2003, págs. 171-180)

La aplicación de un sistema de control interno permite reducir los riesgos en las actividades y salvaguardar los recursos de la empresa ya que dentro de cada componente de control interno se evalúa las diferentes operaciones que se realizan dentro de la empresa para el cumplimiento de los objetivos garantizando la eficacia, la eficiencia y la economía dentro de la empresa, a través de las evaluaciones de control interno se podrá detectar y prevenir los riesgos y tomar acciones correctivas que permitan alcanzar los objetivos de la empresa manteniendo a la empresa más segura y garantizando calidad en sus procesos y garantizando una mejora continua.

2.2.2.3 COSO II

Definición de COSO (Committe of Sponsoring Organization)

Es una organización voluntaria del sector privado, establecida en los EEUU, dedicada a proporcionar orientación a la gestión ejecutiva y las entidades de gobierno sobre los aspectos fundamentales de organización de este, la ética empresarial, control interno, gestión del riesgo empresarial, el fraude, y la presentación de informes financieros.

A diferencia del COSO I el COSO II, consta de ocho componentes que son:

Gráfico 6. Componentes del control interno bajo la modalidad del COSO II



Fuente: Auditool, (2014)

Elaborado por: La autora

2.2.3 Auditoría Tributaria

La auditoría tributaria abarca un campo de acción mucho más amplio pues a través de esta se examinan las declaraciones juradas presentadas, los estados financieros, libros, registro de operaciones y toda la documentación sustentatoria de las operaciones económicas y financieras, aplicando técnicas y procedimientos, a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del sujeto fiscalizado, determinando si existen omisiones que originen obligaciones tributarias a favor del fisco o créditos a favor del contribuyente. (Effio Pereda, 2011, p. 121)

La auditoría tributaria se define como el procedimiento destinado a determinar la correcta determinación de la obligación tributaria principal o sustantiva, como así también de aquellas accesorias o formales. Esta auditoría utiliza en la práctica los mismos procedimientos técnicas y normas de la auditoría financiera tradicional. (Moscoso G., 2009)

De las definiciones antes mencionadas se puede decir que la auditoría tributaria es un examen en el cual se evalúa la evidencia obtenida, sobre las obligaciones tributarias originarias de un contribuyente, en base a las normativas vigentes que rigen en un país, con el fin de conciliar dicha evidencia con los aspectos legales y así poder determinar una obligación.

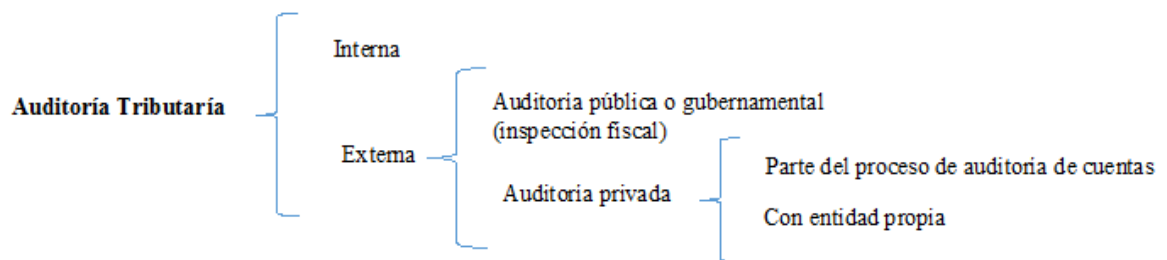
2.2.3.1 Objetivos

- a) Verificar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales del sujeto fiscalizado.
- b) Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones presentadas por los contribuyentes.
- c) Verificar que lo declarado corresponda tanto a las operaciones registradas en los libros contables como a la documentación sustentatoria y que refleje todas las transacciones económicas efectuadas.
- d) Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos calculados están correctamente determinados.

- e) Verificar que la aplicación de las prácticas contables haya sido realizadas de acuerdo a las normas contables, a fin de establecer diferencias temporales o permanentes al comparar con lo que establece la normativa vigente al periodo auditado. (Effio Pereda, 2011, p. 121)

2.2.3.2 Clasificación de la auditoría tributaria

Gráfico 7. Clasificación de la Auditoría Tributaria



Fuente: (Urías Valiente, J. 1989)

Elaborado por: La autora

Auditoría tributaria interna

La auditoría puede ser llevada a cabo por los trabajadores de la entidad normalmente integrados en el departamento de auditoría interna de la misma, o por profesionales externos contratados para lograr los mismos fines.

Auditoría tributaria externa

Esta auditoría puede tener una vertiente pública o y otra privada:

Auditoría tributaria pública o gubernamental:

En esta auditoría la administración tributaria revisa los antecedentes desde la fecha de creación de la empresa hasta su situación actual, encargándose de verificar que impuestos grava la actividad empresarial y los analiza a través de los sistemas informáticos utilizados en su labor de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Auditoría tributaria privada:

Esta auditoría está encaminada a fijar las responsabilidades de la empresa ante el estado, y es efectuada en beneficio del cliente, en el proceso de auditoría se obtiene evidencia y se da una opinión sobre el riesgo existente en una empresa en relación a las declaraciones tributarias formuladas y con las obligaciones existentes con el estado. Este tipo de auditoría es realizada por una firma de auditores externos.

2.2.3.3 Etapas de la auditoría tributaria

Planeamiento de la auditoría tributaria

La fase de planificación de una auditoría tributaria independiente, al igual que en una auditoría financiera, incluye diversos procedimientos, la mayoría de los cuales están más relacionados con una lógica conceptual que con una técnica de auditoría.

En esta etapa, el auditor evalúa el contexto en el que se desarrolla el negocio y determina los puntos débiles, esta etapa termina con el informe de planeamiento de auditoría, documento en el cual se plasmará los procedimientos más adecuados a fin de alcanzar los objetivos deseados.

Ejecución del trabajo de auditoría

En esta etapa, el auditor desarrolla el plan de auditoría tributaria, es decir, lleva a cabo los procedimientos planificados en la fase anterior y que se encuentran plasmados en el informe de planeamiento de auditoría tributaria.

Informe de auditoría tributaria

Esta fase denominada también etapa de conclusión analiza los resultados del trabajo realizado, con la finalidad de obtener una conclusión general acerca de la situación tributaria de la empresa auditada, la que será plasmada en el informe del auditor. (Effio Pereda, 2011, pág. 125)

2.2.3.4 Servicios Tributarios

Los servicios tributarios realizados por las firmas CPA se presentan en dos amplias categorías: trabajo de cumplimiento y planeación o planificación de impuestos.

Trabajo de Cumplimiento:

El trabajo de cumplimiento comprende la preparación de las declaraciones de renta federal, estatal y local de las corporaciones, sociedades, individuos, estados y fondos de inversión.

Planeación Tributaria

“La planeación tributaria comprende la asesoría a los clientes sobre la forma de estructurar los asuntos de su negocio para minimizar legalmente la cuantía y posponer el pago de sus impuestos. (Whittington & Pany, 2003, p. 14)

2.2.4 Tributación

2.2.4.1 Concepto de tributo

Tributo es una institución de Derecho Público, que se exige de una manera unilateral a los particulares para solventar el gasto público en términos generales, y se basa también en la pertenencia del individuo a la colectividad y solidaridad comunitaria. (Martín, 1986, pág. 46)

La recaudación de tributos está destinada a generar ingresos al Estado para solventar los gastos públicos que satisfacen las necesidades de la colectividad, los tributos son recaudados por las administraciones tributarias y son cobrados de acuerdo a la capacidad contributiva del pueblo.

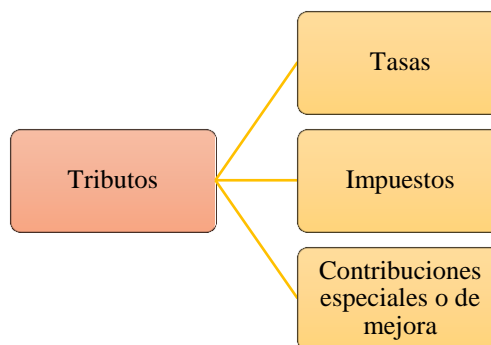
2.2.4.2 Fines de los tributos

Según: (Código Tributario, 2015 artículo 6), los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión y el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

El pago de tributos realizado por los ciudadanos contribuye a la financiación de obras y proyectos que son administrados por el estado para la correcta redistribución de la riqueza a través de obras públicas que sean de beneficio para la sociedad.

2.2.4.3 Clasificación de los tributos

Gráfico 8. Clasificación de los Tributos



Fuente: (Código Tributario, 2015 artículo 1)

Elaborado por: La autora

Impuesto

Son las contribuciones obligatorias establecidas en la ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la misma. Los impuestos son el precio de vivir en una sociedad civilizada. Ejemplo: impuesto a los espectáculos públicos, impuestos a las tierras rurales.

Tasa

Es un tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado. Ejemplo: precio que se paga por obtener una cédula, una partida de nacimiento.

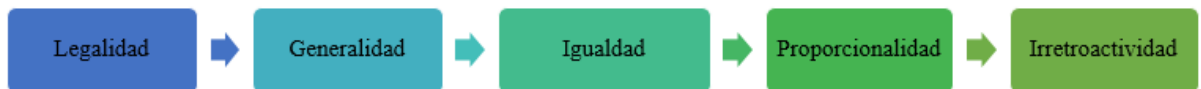
Contribuciones especiales o de mejora

“Es aquello que deben pagar los particulares por obtener un beneficio por la elaboración de una obra pública. Ejemplo: construcción de vías, pavimentación, construcción de parques entre otros. (Quilumbango R., 2015, pág. 4)

2.2.4.4 Principios Tributarios

El régimen tributario se regirá por los principios que constan en el Código Tributario y los principios tributarios que constan en la Constitución de la República del Ecuador.

Gráfico 9. Principios de la Tributación según el Código Tributario



Fuente: (Código Tributario, 2015 artículo 5)

Elaborado por: La autora

Gráfico 10. Principios de la Tributación según la Constitución de la República del Ecuador



Fuente: (Constitución de la República del Ecuador, 2008 artículo 300)

Elaborado por: La autora

- **Principio de legalidad**

El principio de legalidad indica que no puede existir un tributo sin una ley que lo establezca, es decir "no hay tributo sin ley"; por lo tanto este principio se vincula con la idea de que para que se creen o modifiquen tributos se lo haga a través de una ley, por lo tanto las leyes tributarias establecen el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho generador, la cuantía del tributo, la base imponible, la exenciones, las sanciones y las formas de pago de los tributos.

- **Principio de Generalidad**

Este principio se refiere a que todos los individuos debemos pagar un tributo por el hecho de vivir en una sociedad, se pagara el tributo de acuerdo como lo establezca la ley según el hecho generador, por lo tanto nadie puede estar exento del pago de impuestos.

- **Principio de igualdad**

Se refiere a la existencia de igualdad de todos los contribuyentes ante la ley, es decir todos los individuos se someterán al régimen tributario en igualdad de condiciones, ya que el estado propicia la igualdad de todos sin distinción o discriminación alguna.

- **Principio de proporcionalidad**

La administración tributaria determina la capacidad económica del contribuyente por lo tanto la obligación tributaria deberá ser generada de acuerdo a este aspecto, esto es a mayor capacidad contributiva, mayor será el gravamen establecido como obligación tributaria.

- **Principio de irretroactividad**

El artículo 3 del Código Tributario señala expresamente que "No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes".

En materia tributaria este principio al igual que las demás leyes y sus reglamentos de carácter general rigen obligatoriamente para el futuro.

- **Principio de progresividad**

Este principio constitucional de ámbito tributario proclama que conforme aumente o mejore la capacidad económica de una persona debe aumentarse de manera gradual los gravámenes que esta persona debe pagar por concepto de tributos.

- **Principio de eficiencia**

El principio de eficiencia tiene un vínculo esencial con el ámbito administrativo, se lo identifica como una obligación del estado el propiciar que las Administraciones Tributarias sean eficientes, es decir que obtengan los mejores resultados con la optimización de recursos entre ellos el talento humano y el recurso tecnológico.

- **Principio de Simplicidad Administrativa**

Este principio determina la obligatoriedad de la Administración Tributaria, de brindar al contribuyente las facilidades necesarias al contribuyente al momento de realizar el pago de sus obligaciones tributarias, un ejemplo de simplicidad administrativa es la eliminación de las declaraciones físicas por las electrónicas evitando al contribuyente la compra de formularios, otro claro ejemplo es el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales.

- **Principio de equidad**

La aplicación de este principio tiene como finalidad que la recaudación de tributos se realice de forma justa y equilibrada a los ciudadanos, la equidad se expresa ante la imparcialidad al momento de exigir el pago de la obligación tributaria, resolviendo incidentes sea por vía administrativa o judicial.

- **Principio de transparencia**

Dando cumplimiento a este principio la Administración Tributaria, tiene como obligación hacer pública la información sobre su gestión más no de los contribuyentes.

- **Principio de suficiencia recaudatoria**

Para poder dar cumplimiento a este principio es importante fomentar la cultura tributaria en la sociedad, ya que si todos los individuos cumplieran con sus obligaciones se incrementarían los niveles de recaudación, para poder revertir esos ingresos del estado a los habitantes a través de servicios como educación, vialidad, salud entre otros. Por lo tanto este principio está orientado a que la Administración Tributaria debe tener en cuenta siempre que la recaudación de tributos será suficiente para el financiamiento del gasto público. (Analuisa, 2015)

La práctica tributaria está basada en principios constitucionales y principios que establece el código tributario como se detalló anteriormente, estos principios permiten limitar el alcance de los tributos para los habitantes, es decir el cumplimiento de estos principios garantizan el respeto de los derechos como contribuyentes sin perjudicar los intereses del Estado y la vez limitan su poder tributario.

2.2.4.5 Obligación tributaria

Según: (Código Tributario, 2015 artículo 15), establece que obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación de dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

- **Elementos de la obligación tributaria**

De acuerdo con las normas del Derecho Tributario, como también con las teorías del Derecho Financiero, para que se conforme la relación jurídica es necesaria la presencia de cuatro elementos: Ley, Sujeto Activo, Sujeto Pasivo y Hecho Generador, de la ocurrencia real y efectiva de estos cuatro elementos nace la relación jurídico – tributaria. (Durango Flores, 1979, pág. 69)

Tabla 2. Elementos de la obligación tributaria

Elementos de la obligación Tributaria	Definición
Sujeto Activo	Se identifica con el ente público que está facultado para establecer y recaudar los tributos; o dictar, definidas o variadas instrucciones según sea el caso, porque esta facultad se puede delegar vía participación de la gestión tributaria a determinadas instituciones.
Sujeto Pasivo	Es el sujeto de la obligación tributaria en el cual se involucran todas las personas naturales o jurídicas que se encuentran sometidas a la potestad financiera del estado o de los otros entes públicos debidamente facultados.
Ley	Esta determina el ámbito de la relación jurídico – tributaria; la ley previamente establecida para configurar el tributo naciendo de este modo la obligación.
Hecho Generador	Es el hecho generador del impuesto, es el conjunto de circunstancias o de hechos, presupuestos fácticos, a cuyo apreciamiento, la ley vincula el nacimiento de la obligación tributaria.

Fuente: (Andrade, 2011)
Elaborado por: La autora

En síntesis el sujeto activo es el estado, el cual a través del Servicio de Rentas Internas se encarga de la recaudación de tributos, por otra parte interviene el sujeto pasivo o contribuyente que puede ser una persona natural o jurídica quien está obligado a cumplir con las disposiciones tributarias, no puede darse una obligación tributaria si no existe una ley tomando en cuenta que la ley es obligatoria y no voluntaria por lo tanto deberá ser acatada por la sociedad, y para el nacimiento de una obligación tributaria debe existir un hecho generador que es si es el motivo por el que nace una prestación tributaria.

Contribuyente

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Código Tributario, 2015 artículo 25),

Responsable

Según: (Código Tributario, 2015 artículo 26) indica que responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa en la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este.

2.2.4.6 Facultades de la Administración Tributaria

Gráfico 11. Facultades de la Administración Tributaria



Fuente: (Código Tributario artículos, 68-71)

Elaborado por: La autora

2.2.4.7 Deberes formales del contribuyente o responsable

Los deberes formales de los contribuyentes o responsables son aquellas obligaciones que tiene con la administración tributaria.

El artículo 96 del Código Tributario, 2015 establece:

1. Cuando lo exigen las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes RUC, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - b) Solicitar los permisos previo fuere el caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no prescriba.

- d) Presentar las declaraciones que correspondan.
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o la determinación del tributo.
 3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
 4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente

Los ciudadanos como contribuyentes para poder ejercer sus actividades económicas están en la obligación de cumplir con los deberes formales que establece el código tributario, ya que de esta manera la administración tributaria realiza los procesos de control tributario, es importante que los contribuyentes tengan conocimiento acerca de este tema ya que al cumplirlos se evitara posibles sanciones y podrá realizar sus actividades económicas en base a las respectivas normas legales.

2.2.4.8 Impuesto al Renta

Según: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 1), establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Concepto de renta

Según: (Reglamento de Aplicación de la LORTI ,2015 artículo 1), para efectos de aplicación de la ley se considera renta a:

- Los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades.
- La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos a excepción de:
- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieran la fracción básica gravada.

Ingresos de fuente ecuatoriana

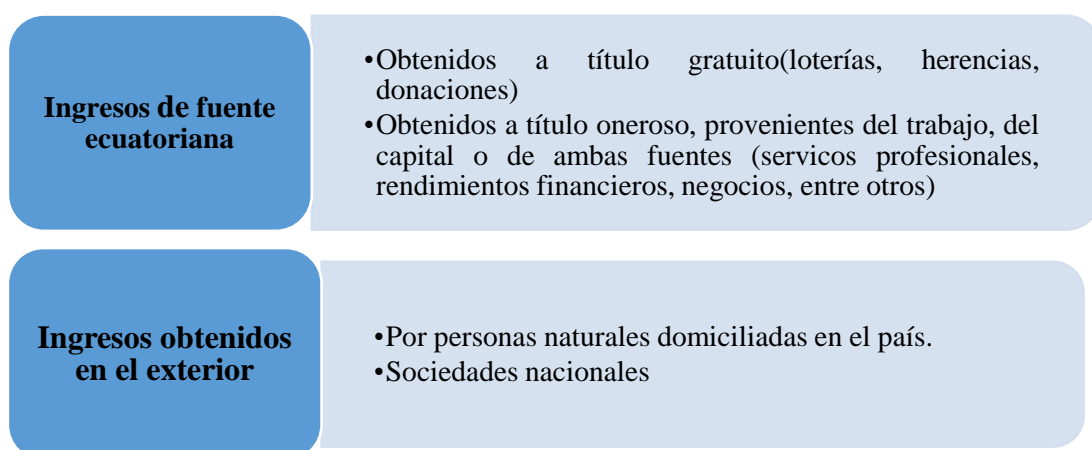
Se reconoce como ingresos de fuente ecuatoriana a:

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas dentro del territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador.
- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o entidades y organismos del sector público ecuatoriano.
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.
- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.
- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país.

- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza.
- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público.
- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador.
- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador.
- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 8)

El impuesto a la renta grava los ingresos de fuente ecuatoriana que obtienen las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades como resultado de sus actividades económicas.

Gráfico 12. Ingresos de fuente ecuatoriana y en el exterior.



Fuente: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015)

Elaborado por: La autora

Sujeto activo

Según lo define: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015), el sujeto activo de este impuesto es el Estado y lo administrara a través del Servicio de Rentas Internas.

Sujetos pasivos

Según: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 4), son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de acuerdo a la ley.

Persona natural

Según: (Código Civil, 2012 Art. 41 y 42), todos los individuos de la especie humana, cualesquiera que sean su edad, sexo o condición. Divídanse en ecuatorianos y extranjeros. Son ecuatorianos los que la Constitución del Estado declara tales. Los demás son extranjeros.

Sucesiones Indivisas

La sucesión indivisa es un condominio, es decir un conjunto de personas que tienen sobre un bien o una cantidad de bienes un derecho de propiedad por partes indivisas, donde se requiere el consentimiento de los condóminos para ejercer sus derechos. (Harder & Sturn, 2012)

Sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador

Se considera sociedad a la unión de dos o más personas con fines comerciales y que obtienen legalmente una personería jurídica con capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, funcionan con un nombre comercial o razón social.

Base Imponible

Según: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 16), la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Obligación de llevar contabilidad

Según: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 19), “están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades”.

Según: (Reglamento de Aplicación de la LORTI, 2015 artículo 37) “se establece que la contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado”.

En el periodo 2015 las personas naturales serán obligadas a llevar contabilidad al superar cualquiera de los siguientes montos:

- Ingresos: 15 fracciones básicas desgravadas ($15 \times 10800 = 162000$)
- Gastos: 12 fracciones básicas desgravadas ($12 \times 10800 = 129600$)
- Activos propios: 9 fracciones básicas desgravadas ($9 \times 10800 = 97200$)

Estados financieros

Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según sea el caso. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 21)

Tarifa del impuesto a la renta para sociedades

Según: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 37), los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicaran la tarifa del 22% sobre la base imponible.

Plazos para la declaración

Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento. En caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 40),

Plazos para declarar y pagar

Según: (Reglamento de Aplicación de la LORTI, 2015 artículo 72 numeral 1) indica que para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas según el noveno dígito del RUC.

Tabla 3. Plazos para declarar y pagar impuestos

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: RLORTI

Pago del anticipo del impuesto a la renta

En el artículo 41 literal b de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 indica las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Cuotas y plazos para el pago del anticipo

Según: (Reglamento de Aplicación de la LORTI, 2015 artículo 77), el valor que los contribuyentes deberán pagar por concepto de anticipo del impuesto a la renta será igual a:

Un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones del impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago de anticipo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales de acuerdo al noveno dígito del RUC, en las siguientes fechas:

Primera cuota 50% del anticipo

Tabla 4. Plazos para el pago de la primera cuota del anticipo

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 de julio
2	12 de julio
3	14 de julio
4	16 de julio
5	18 de julio
6	20 de julio
7	22 de julio
8	24 de julio
9	26 de julio
0	28 de julio

Fuente: RLORTI

Segunda cuota 50% del anticipo

Tabla 5. Plazos para el pago de la segunda cuota del anticipo

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 de septiembre
2	12 de septiembre
3	14 de septiembre
4	16 de septiembre
5	18 de septiembre
6	20 de septiembre
7	22 de septiembre
8	24 de septiembre
9	26 de septiembre
0	28 de septiembre

Fuente: RLORTI

Retenciones

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos. (Servicio de Rentas Internas, 2015)

Retenciones en la fuente del impuesto a la renta

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituye renta gravada para

quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están en la obligación de entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. Servicio de Rentas Internas , (2015)

Porcentajes de retención del impuesto a la renta

Según la página web (Servicio de Rentas Internas , 2015), los porcentajes de retención en la fuente del impuesto a la renta son:

Retenciones sujetas al 0%

- Depósitos a plazo fijo
- Inversiones a títulos valores en renta fija
- Intereses pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria.
- Otros intereses y rendimientos financieros
- Dividendos exentos distribuidos en acciones (re inversión de utilidades con derecho a reducción tarifa IR.)
- Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención.
- Por la enajenación ocasional de acciones o participaciones y títulos valores.
- Compra de bienes inmuebles
- Transporte público de pasajeros.
- Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas.
- Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios.
- Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América.
- Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la emisora de tarjeta de crédito
- Pagos al exterior (dividendos distribuidos a personas naturales)
- Pagos al exterior (dividendos distribuidos a personas naturales paraísos fiscales)

Retenciones sujetas al 1%

- Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad.
- Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga.
- Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal.
- Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuático, y forestal.
- Cuotas de arrendamiento mercantil, inclusive de opción de compra.
- Seguros y reaseguros (primas y cesiones).
- Intereses en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades de economía popular y solidaria.
- Por inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades de economía popular y solidaria.
- Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos no cotizados en la bolsa ecuatoriana..
- Por energía eléctrica
- Por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares.

Retenciones sujetas al 2%

- Servicios en los que predomina la mano de obra.
- Por pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)
- Por rendimientos financieros pagados a personas naturales o a sociedades (No IFI)
- Por depósitos cuenta corriente.
- Por depósitos cuenta de ahorros (sociedades).
- Depósitos a plazo fijo gravados.
- Por rendimientos financieros: operaciones de reporte – repos.
- Inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs
- Bonos convertibles en acciones.
- Inversiones en títulos valores en renta fija gravados.

- Intereses pagados por entidades del sector público a sujetos pasivos.
- Otras retenciones aplicables el 2%.
- Pago local de tarjeta de crédito reportada por la emisora de tarjeta de crédito, solo recap.

Retenciones sujetas al 8%

- Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional.
- Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional.
- Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales.
- Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales.
- Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales.
- Honorarios y demás pagos por servicios de docencia.
- Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales y sociedades.
- Por arrendamiento de bienes inmuebles.

Retenciones sujetas al 10%

- Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional.
- Utilización o aprovechamiento de imagen o renombre.

Obligación de retener

Se efectuará la retención al momento del pago o crédito en cuenta, lo que ocurra primero; La obligatoriedad de retener procede sobre todo pago o crédito en cuenta superior a 50,00 USD., este límite no se aplicará cuando se realicen compras de bienes inmuebles de naturaleza corporal a un proveedor permanente, que es aquel que provea bienes por dos ocasiones o más en un mismo mes calendario.

Las bases de retención establecida no se aplican a los pagos o créditos en una cuenta que se realicen por rendimientos financieros u otros conceptos no especificados casos en los cuales se aplicara la retención en la fuente sobre la totalidad. (Servicio de Rentas Internas , 2015)

2.2.4.9 Impuesto al valor agregado

Según la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 52), establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.

El sujeto activo del Impuesto al Valor Agregado el Estado, y lo administrara a través del Servicio de Rentas Internas.

Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de agentes de percepción

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa; y
3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención

1. Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por la Administración tributaria.
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados.

3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA.

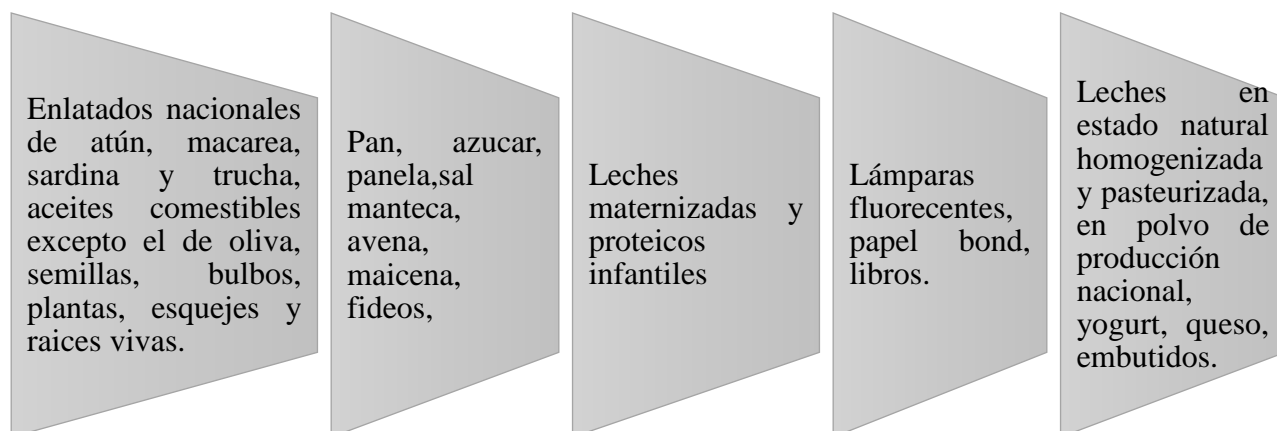
Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio comprobantes de venta, por las operaciones que efectúen. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero.

Base imponible del IVA

Es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten.

Las actividades sujetas a este impuesto serán gravadas con tarifa del 12%, con excepción de las siguientes que tienen tarifa 0%:

Gráfico 13. Transferencia de bienes que gravan 0% del IVA.



Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2015)

Elaborado por: La autora

Retenciones en la fuente del Impuesto al valor agregado

Tabla 6. Retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado

PORCENTAJES	CONCEPTO
30% del IVA causado	Transferencias de bienes gravados con tarifa 12%, en los contratos de construcción excepto si es el constructor es empresa pública, los pagos que efectúen los exportadores de recursos naturales no renovables que se exporten, materias primas, insumos y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
70% del IVA causado	En la adquisición de servicios y derechos en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría gravados con tarifa 12%,
100% del IVA causado	En la importación de servicios, en todas las adquisiciones realizadas por exportadores habituales de bienes que estén obligados a llevar contabilidad, en la adquisición de servicios profesionales, en el arrendamiento de inmuebles de personas naturales o sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, cuando se emite una liquidación de compra de bienes o adquisición de servicios.
10% del IVA causado	Adquisición de bienes gravados con tarifa 12% a otros contribuyentes especiales.
20% del IVA causado	En la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y contratos de consultoría gravados con tarifa 12%, a otros contribuyentes especiales.

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2015)

Elaborado por: La autora

Gráfico 14. Retenciones del IVA entre contribuyentes



Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2015)

Elaborado por: La autora

2.3 IDEA A DEFENDER

La Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de Chimborazo, período 2015, permitirá determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias observando los criterios que para el efecto establecen las leyes aplicables en materia tributaria.

2.3.1 Variables

- **Variable Independiente**

Auditoría Tributaria

- **Variable Dependiente**

Obligaciones Tributarias

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Investigación Cualitativa

Se empleará la investigación cualitativa con el fin de efectuar un análisis minucioso de la información obtenida de la entidad tanto comparándola e interpretándola como fundamentándola en bases teóricas y antecedentes de la investigación.

Investigación Cuantitativa

La investigación cuantitativa se efectuará con el fin de evaluar los valores presentados en las declaraciones del sujeto pasivo y verificar si dichos valores están respaldados por los sustentos físicos que correspondan.

3.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Investigación de Campo

La investigación se la realizará en las instalaciones de la compañía, misma que se encuentra en el Cantón Guano, esto se lo realizará con el fin de levantar información relevante que permita identificar las causas que han generado el problema y de esta manera plantear las posibles soluciones.

Investigación Documental

Es necesario realizar la investigación documental ya que la base de las declaraciones efectuadas por el sujeto pasivo, tienen necesariamente que estar respaldadas por los respectivos documentos físicos, de modo que el auditor tendrá que efectuar la revisión del cuadro de los valores que constan en dichos documentos con los de las declaraciones.

Investigación Descriptiva

Este tipo de investigación se la aplicará con el fin de caracterizar e interpretar la información obtenida a través de diferentes métodos, técnicas e instrumentos de investigación.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población a la cual se pretende evaluar es pequeña, de modo que se ha decidido tomar a la totalidad del universo para el desarrollo de la presente investigación, los cuales se componen de la siguiente manera:

Tabla 7. Personal de Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Gómez Rivera José Isauro	Trabajador del Agro
2	Orozco Lobato Rosa Elizabeth	Contador General
3	Ortiz Guijarro Gladis	Secretaria
4	Paredes Torres Manuel Eduardo	Coordinador
5	Picuña Chávez Julio Washington	Gerente
6	Picuña Ortiz Julio Miguel	Supervisor de Terrenos
7	Vargas Padilla Carlos	Chofer
8	Vilema Sánchez Nidia Margarita	Trabajador del Agro

Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

3.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.4.1. Métodos

Método Hipotético Deductivo

A través de éste método de investigación se busca analizar un universo de información con el fin de encontrar circunstancias particulares que intervienen directamente en el problema de investigación.

Método Inductivo

Este método se refiere al análisis de circunstancias particulares para llegar a una o varias conclusiones que abarquen el problema de investigación.

Método Analítico

Mediante el método analítico se pretende como su nombre lo dice, analizar la información que reposa en el archivo de la compañía y verificar si las declaraciones ante el sujeto activo se han presentado de acuerdo a la normativa que sea aplicable para el efecto

3.4.2. Técnicas e instrumentos

Observación Documental

Esta técnica será una de las más importantes en el desarrollo de la investigación, ya que se tendrá que efectuar verificación de la totalidad de la documentación referente a la materia y que sustente el alcance del mismo.

Narrativa

Esta técnica de investigación se la efectuará principalmente para comprender el funcionamiento de la entidad con respecto al tema de interés.

Encuesta

Se la realizará con el fin de determinar los puntos en los que principalmente se esté fallando en lo referente al cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la obtención de información primaria que sea cuantificable.

Entrevista

La entrevista se la aplicará al representante legal de la compañía con el fin de conocer el funcionamiento de la misma principalmente en los procesos de contabilidad, cierre de ejercicios y declaración de impuestos.

Instrumentos

Los instrumentos a ser empleados en el desarrollo de la investigación son los siguientes: Papeles de Trabajo, Cuestionario de Control Interno, Guías de entrevista, Guías de encuesta, Fotocopias.

3.5. RESULTADOS

ENCUESTA

1. ¿Se ha realizado una Auditoría Tributaria en periodos anteriores?

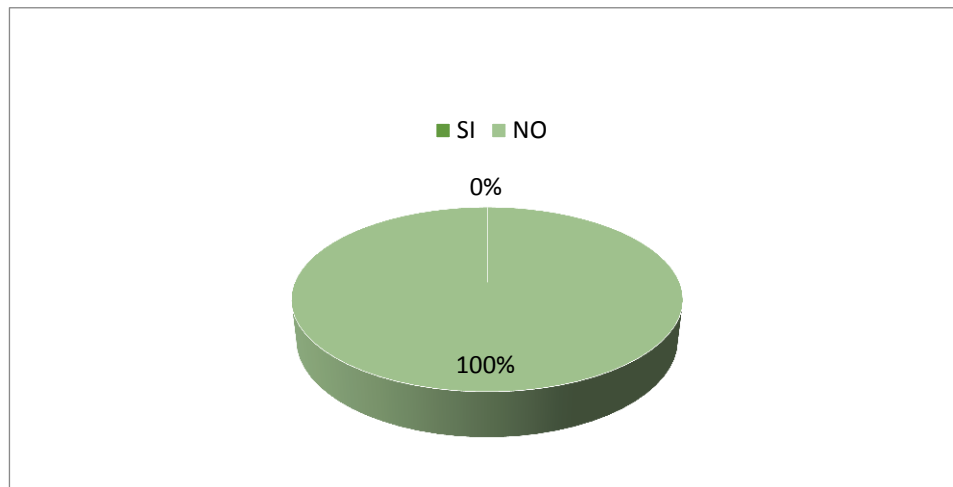
Tabla 8. Factibilidad de una auditoría tributaria.

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Gráfico 15. Factibilidad de una auditoría tributaria



Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Análisis:

La compañía no ha sido sujeta a un examen tributario de acuerdo con las respuestas dadas por los diferentes miembros de la compañía, como se puede observar en el gráfico el 100% representa a las respuestas negativas y el 0% a las positivas, indicando la factibilidad de poder realizar una auditoría tributaria.

2. ¿La empresa ha sido notificada para comparecer con información en el Servicio de Rentas Internas?

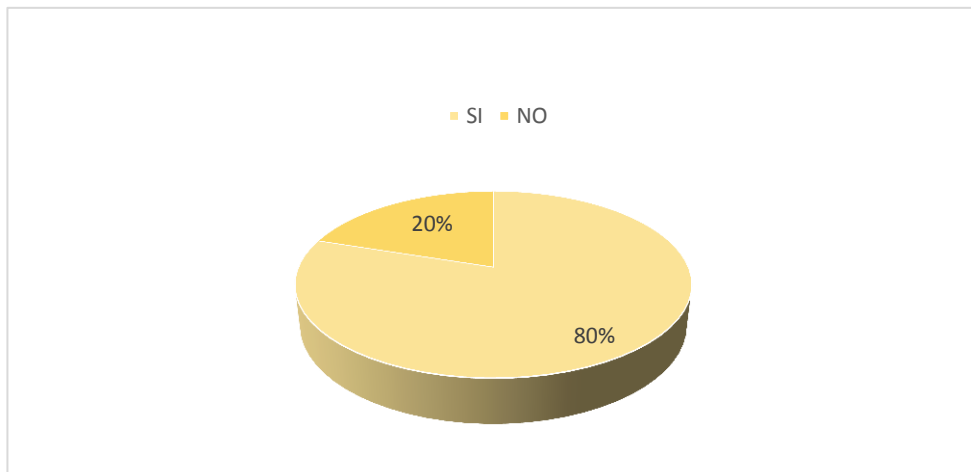
Tabla 9. Cumplimiento tributario

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Gráfico 16. Cumplimiento tributario



Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Análisis:

El 80% de las personas encuestadas indica que la compañía si ha sido notificada para realizar una comparecencia con la administración tributaria, y el 20% representado por la contadora general indica que no, esto se debe a que la compañía no ha mantenido un contador estable en los últimos años, por lo tanto la contadora tiene desconocimiento de lo sucedido en periodos anteriores, hay que mencionar que el incumplimiento continuo de las obligaciones tributarias califica a la compañía como un contribuyente de riesgo incrementando la posibilidad de nuevas intervenciones.

3. ¿Se efectúa un informe tributario mensual con el fin de llevar un control adecuado del cumplimiento de las obligaciones de la empresa?

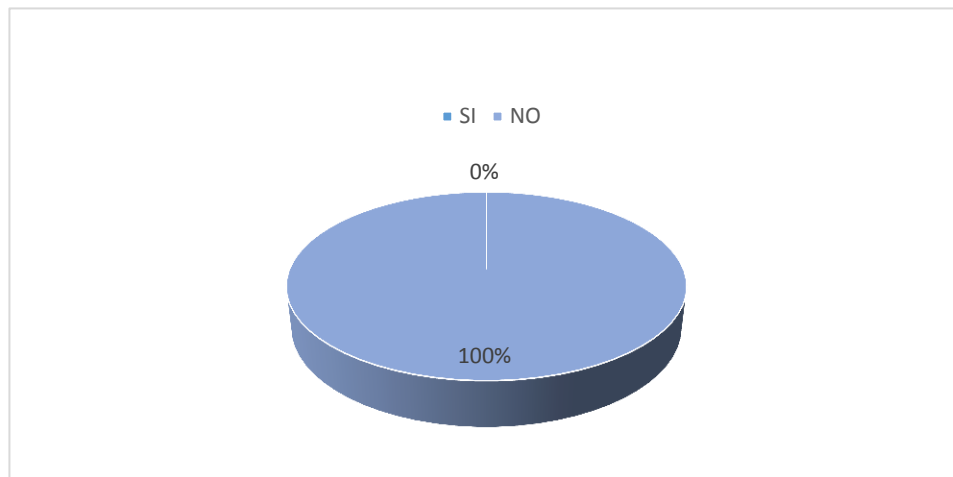
Tabla 10. Control tributario interno

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Gráfico 17. Control tributario interno



Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Análisis:

La compañía no realiza informes tributarios, como respaldos o como fuentes de verificación de cumplimiento de sus obligaciones que permitan tener un soporte de información al momento de la presentación de las declaraciones, es decir no realiza un informe que permita conocer a los propietarios los valores pagados por conceptos de tributos.

4. ¿La empresa ha tenido que pagar multas por incumplimiento tributario?

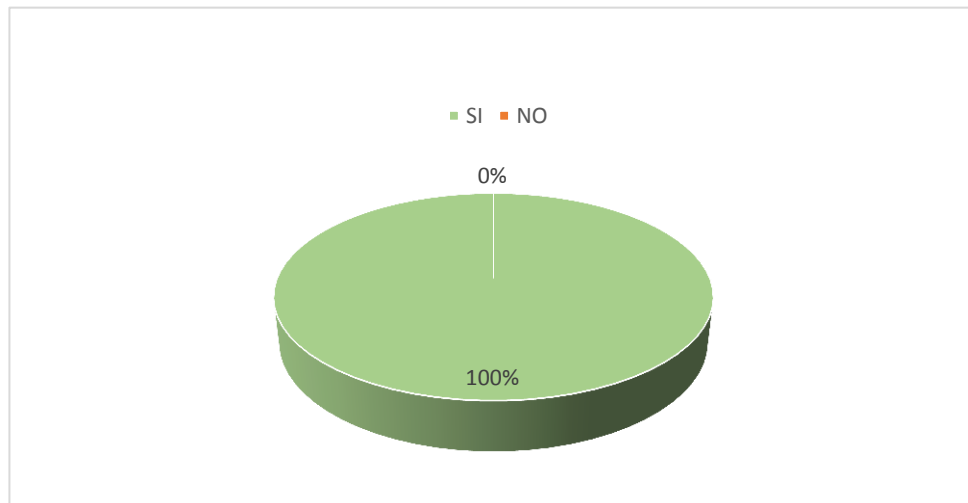
Tabla 11. Incumplimiento tributario

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Gráfico 18. Incumplimiento tributario



Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Análisis:

La empresa ha sido expuesta al pago de multas por incumplimientos tributarios, lo que causa que disminuya la confiabilidad en las declaraciones presentadas al servicio de rentas internas ya que las declaraciones han sido presentadas de manera tardía o incompleta.

5. ¿Se realizan anexos periódicos y se verifica que los valores presentados en los mismos sean los mismos de los formularios?

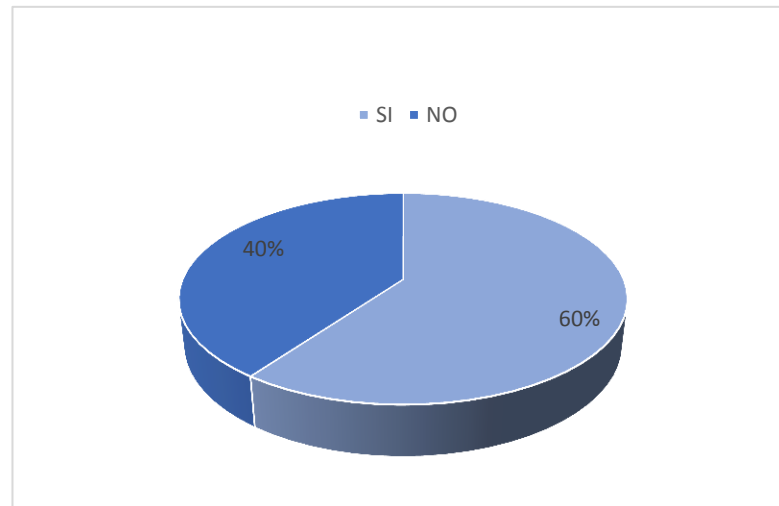
Tabla 12. Presentación de anexos transaccionales

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Gráfico 19. Presentación de anexos transaccionales



Fuente: Picuña y Ortiz Cia. Ltda.

Elaborado por: La autora

Análisis:

El 40% de los trabajadores de la compañía indican que no se realiza una comparación entre los anexos y los valores reflejados en los formularios, esto genera incertidumbre de si los valores declarados están correctos, además de que los anexos constituyen fuente de análisis para la administración tributaria por lo que deben ser fiel reflejo de lo expuesto en los formularios.

6. ¿La persona encargada cumple con las obligaciones tributarias dentro de los plazos y términos que establece la ley de acuerdo al vector fiscal?

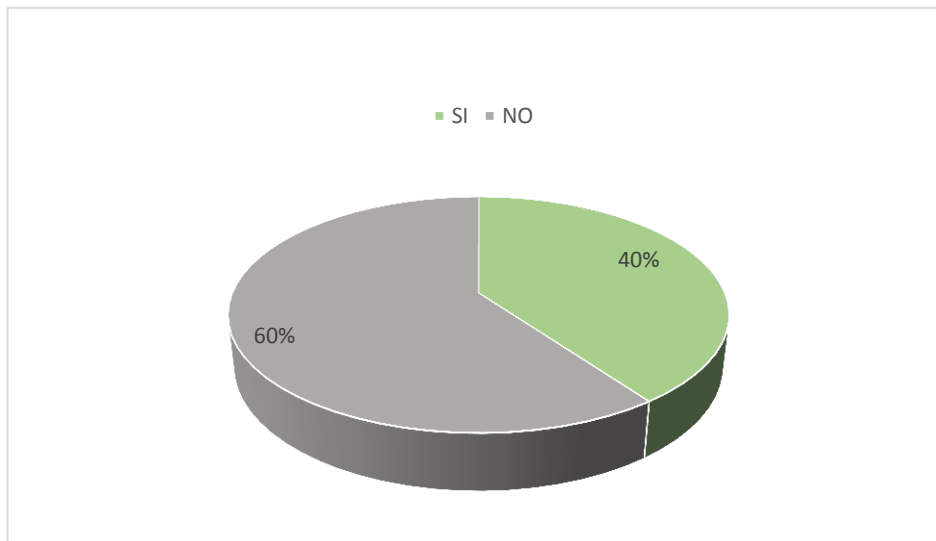
Tabla 13. Cumplimiento normativo

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Gráfico 20. Cumplimiento normativo



Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Análisis:

El 40% de los entrevistados representados por el señor gerente y la señorita contadora indican que si se cumple con las obligaciones tributarias en los días y plazos señalados, por otra parte el 60% responden que no, por lo tanto esto refleja la existencia de un control mínimo en cuanto a las declaraciones y pago de tributos.

7. ¿La empresa recibe notificaciones constantes por parte del SRI por incumplimiento o presentación tardía de las obligaciones tributarias?

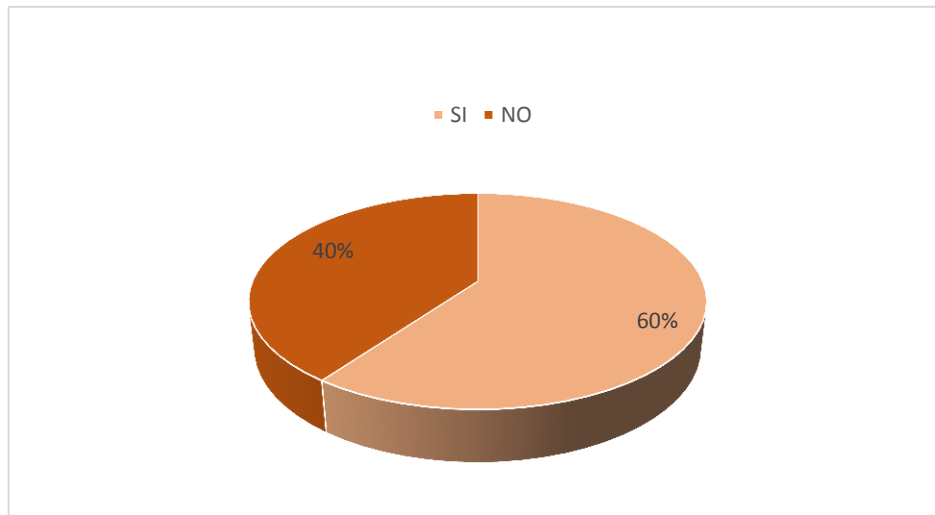
Tabla 14. Notificaciones por incumplimiento de obligaciones tributarias

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Gráfico 21. Notificaciones por incumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Análisis:

El 40% de los encuestados dieron una respuesta negativa, por otra parte el 60% de las personas encuestadas indican que si han sido sujetos a notificaciones por parte de la Administración Tributaria, esto quiere decir que las obligaciones no se cumplen en el tiempo y condiciones que la ley establece.

8. ¿Se lleva un archivo ordenado de los documentos utilizados en la declaración de impuestos?

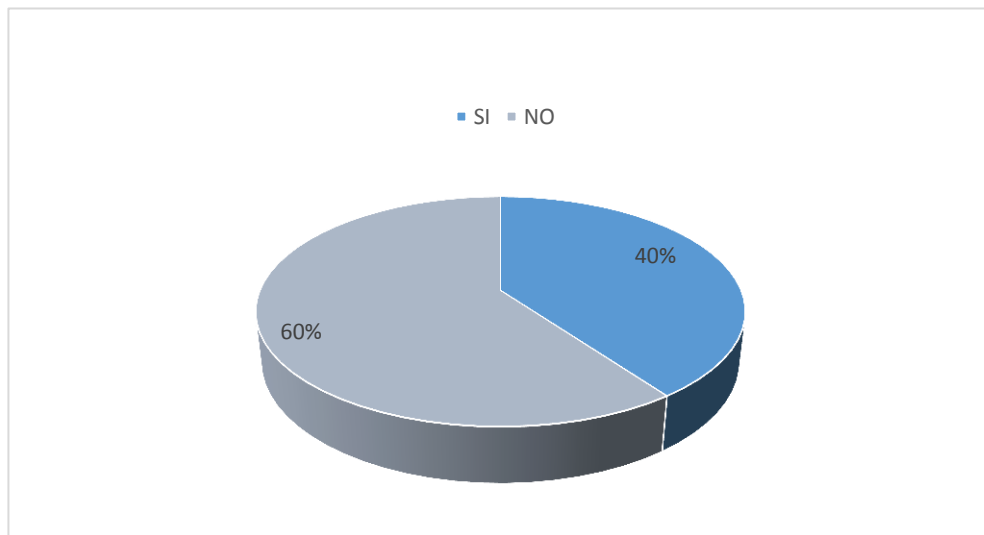
Tabla 15. Documentación de respaldo y archivo

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Gráfico 22. Documentación de respaldo y archivo



Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Análisis:

El 60 % de los trabajadores indican que no se mantiene un orden en cuanto a documentos que sustenten las declaraciones y el 40% de los encuestados dan una respuesta positiva disminuyendo el grado de confiabilidad de su respuesta, hay que recalcar que un buen archivo constituye una fuente de información muy importante tanto para la toma de decisiones así como para sustento de los valores presentados en las declaraciones que puede ser solicitado por la Administración Tributaria en futuras intervenciones.

9. ¿Está usted al tanto de las obligaciones que debe cumplir como Sociedad con los distintos organismos de control?

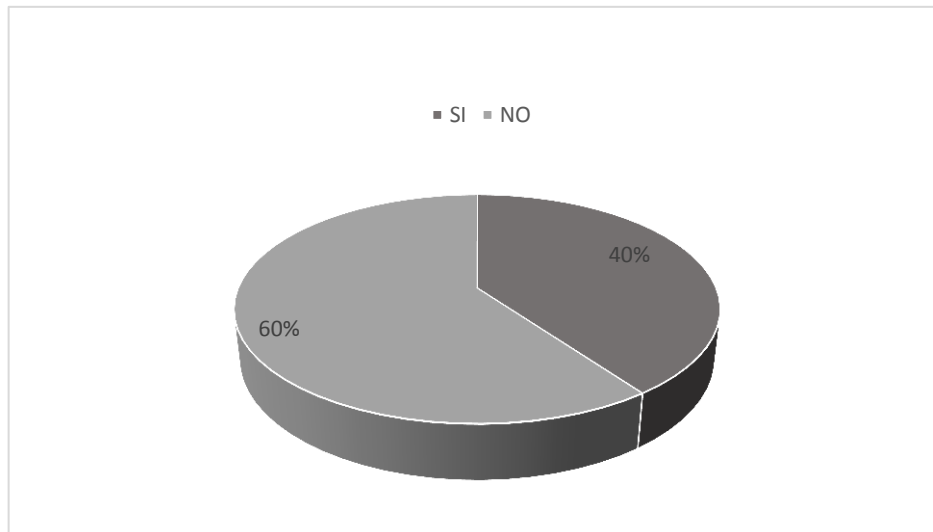
Tabla 16. Conocimiento del vector fiscal por parte de los directivos

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Gráfico 23. Conocimiento del vector fiscal por parte de los directivos



Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Análisis:

El 60% de los encuestados indican que no se encuentran al tanto de las obligaciones que tiene la compañía en cuanto al pago de impuestos, y el 40% representado por el gerente y la secretaria de la compañía dieron una respuesta positiva.

10. ¿Considera que una Auditoría Tributaria permitirá tomar acciones correctivas que conlleven a mejorar la gestión de la empresa en cuanto a tributos?

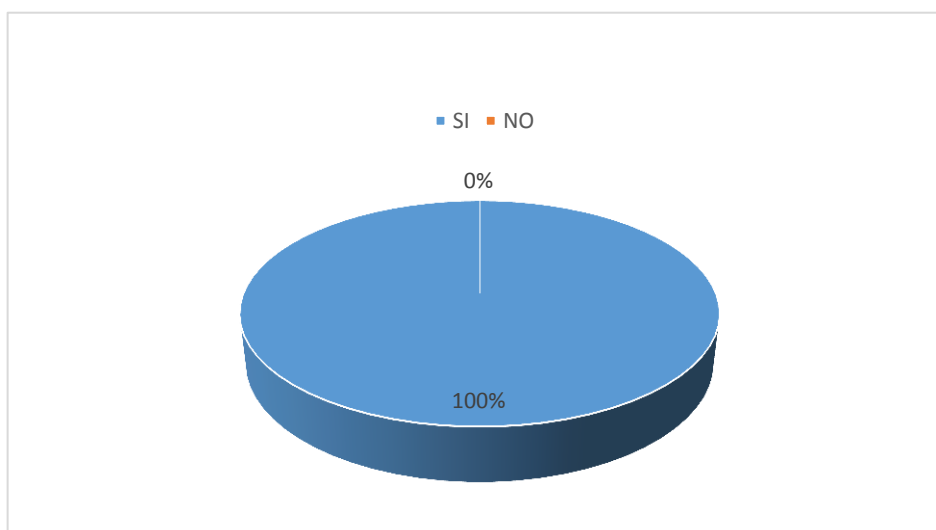
Tabla 17. Factibilidad del desarrollo del examen

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Gráfico 24. Factibilidad del desarrollo del examen



Fuente: Picuña y Ortiz Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

Análisis:

El 100% de las personas encuestadas indican que si es necesario realizar una auditoría tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y poder tomar acciones correctivas en cuanto a la diferentes deficiencias que puedan presentarse durante el proceso de tributación.

CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

4.1 TEMA

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PICUÑA & ORTIZ CÍA. LTDA.,
CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2015.

4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.3 ARCHIVO PERMANENTE



Tabla 18. Datos generales de la empresa

Empresa:	Picuña y Ortiz Cía. Ltda.
Dirección:	García Moreno y Santo Pablo Merino.
Período:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

Tabla 19. Equipo de trabajo

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Pedro Enrique Díaz Córdova	Supervisor (1)	PEDC
Iván Patricio Arias González	Supervisor (2)	IPAG
Joseane Vanesa Cevallos Vallejo	Sénior	JVCV

Tabla 20. Índice de archivo permanente

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA	AP1
INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ACCIONISTAS	AP2
NORMATIVA LEGAL Y ESTATUTARIA APLICABLE	AP3
PROPUESTA DE SERVICIOS	AP4
CONTATO DE SERVICOS	AP5
ORDEN DE TRABAJO	AP6
NOTIFICACION DE INICIO DE EXAMEN	AP7
REQUERIMIENTO DE INFORMACION	AP8

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP1 1/6

Información general de la empresa

Reseña histórica

En el cantón Guano, el ingeniero agrónomo Washington Picuña Chávez y sus hijos el ingeniero ambiental Julio Picuña Ortiz y la doctora Mónica Picuña Ortiz preocupados por la desertificación del suelo, provocado por los diferentes factores ambientales y actividades humanas deciden constituir una empresa para la prevención y remediación ambiental en lo referente a área plantada y área sembrada en los proyectos constructivos viales, con el fin de disminuir los impactos negativos que han sido producto de los procesos constructivos que se realizan en el país, para beneficio de la naturaleza y el buen vivir de la sociedad.

La compañía de responsabilidad limitada fue constituida a partir del 30 de enero de 2012, en la notaria segunda de la ciudad de Riobamba, por escritura pública número quinientos dieciséis, con un capital social de cuatrocientos dólares americanos, se encuentra domiciliada en la provincia de Chimborazo, cantón Guano, en las calles García Moreno y Santo Pablo Merino.

SERVICIOS QUE OFRECE

- Elaboración y ejecución de estudios ambientales en general (planes de manejo ambiental, estudios de impacto ambiental, licenciamientos ambientales)
- Revegetación y recuperación de entornos paisajísticos
- Implementación y mantenimiento de áreas verdes
- Capacitaciones y asesoramiento técnico
- Implementación y manejo de rubros ambientales en procesos constructivos.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

API 2/6

Misión

Contribuir con el desarrollo de nuestro país mego diverso, realizando actividades y trabajos de remediación ambiental con calidad.

Visión

Ser una compañía líder, reconocida a nivel nacional e internacional en el campo ambiental.

Valores corporativos

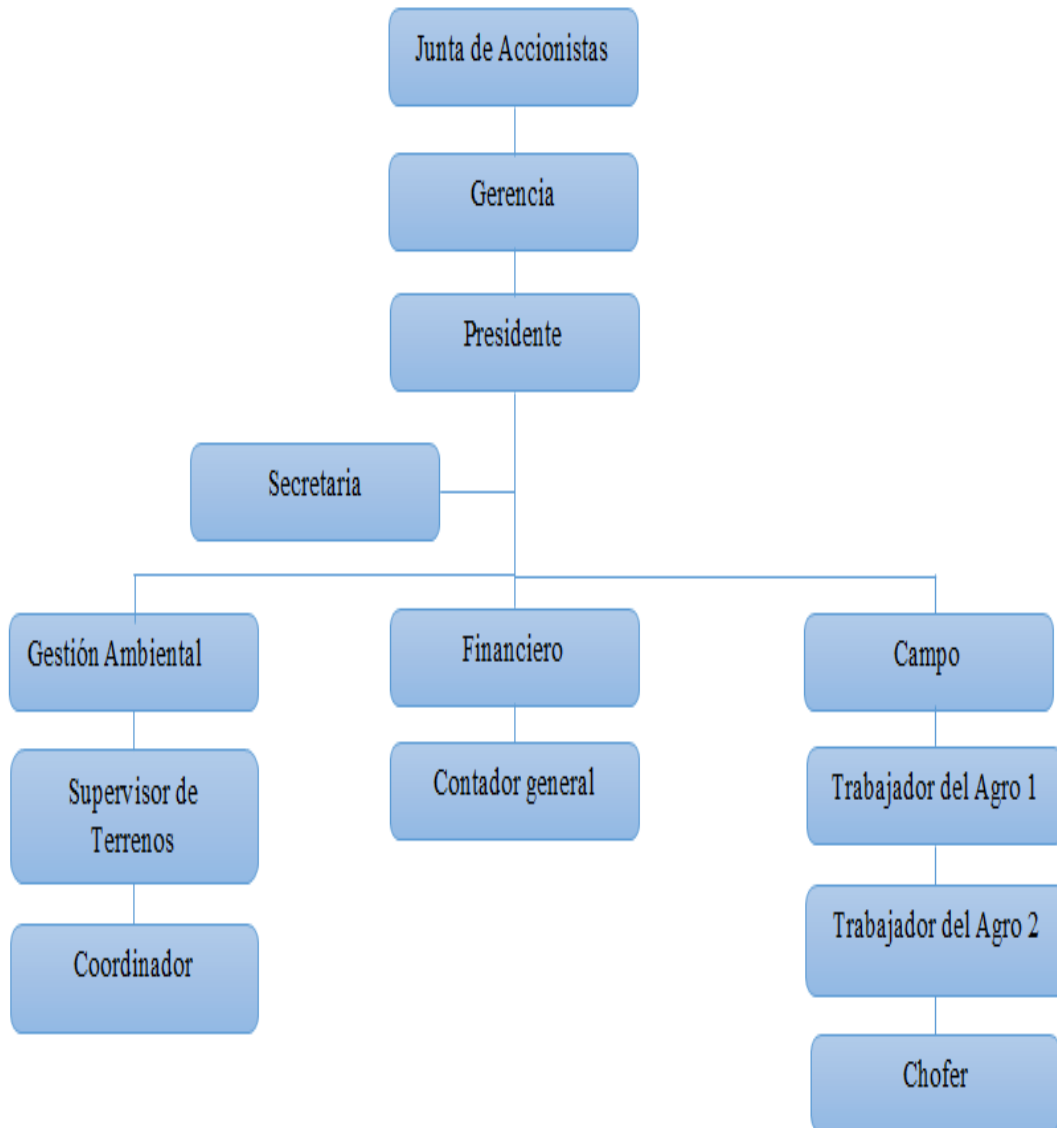
- Honestidad y ética.
- Organización.
- Responsabilidad.
- Compromiso.
- Puntualidad.
- Creatividad e innovación.

Obligaciones tributarias como sociedad

- Anexos accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores.
- Anexo relación de dependencia.
- Anexo transaccional simplificado.
- Declaración del impuesto a la renta sociedades.
- Declaración de retenciones en la fuente.
- Declaración mensual del IVA.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016

Estructura organizacional interna



Fuente: Picuña & Ortiz Cía. Ltda.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016

Ruc:

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
del Estado Ecuatoriano

NUMERO RUC: 0691735737001

RAZON SOCIAL: PICUÑA & ORTIZ CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PICUÑA CHAVEZ, JUAN WASHINGTON

CONTADOR: ORMAZCO LOBATO ROSA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/02/2012	FEC. CONSTITUCION:	22/03/2012
FEC. INSCRIPCIÓN:	30/03/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	18/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, ELABORACION Y EJECUCION DE PLANES DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: GUANO Parroquia: LA MADREZ Casa: GARCIA MORISNO Número: 2853 (Referencia: SANTO PABLO MERINO Referencia ubicación: A SEIS CUADRAS DEL CUERPO DE BOMBEROS Email: mrmvda@comercialnet.ec Teléfono Trabajo: 03262015 Casa: 0992532732

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 3, CHIMBORAZO	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este formulario son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 37 Código Tributario, Art. 3 Ley del ITC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del ITC)

Usuario: LOGS19407 Lugar de emisión: RIOBANCA, AV. DANIEL LEÓN Fecha y hora: 14/07/2015 15:11:28

Página 1 de 2

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PICUÑA & ORTIZ CIA. LTDA.**

La compañía **PICUÑA & ORTIZ CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón **RIOBAMBA**, el **30 de Enero de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.DIC.A.12.115**.

1.- **DOMICILIO:** Cantón **GUANO**, provincia de **CHIMBORAZO**.

2.- **CAPITAL:** Suscrito **US\$ 400,00** Número de Acciones **400** Valor **US\$ 1,00**

3.- **OBJETO:** el objeto de la compañía es: **LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO Y FINALIDAD, LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS EN CRISTAL, Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD AFÍN CON LA EXPRESADA. LA COMPAÑÍA, ADEMÁS REALIZARÁ ACTIVIDADES MINERAS EN LAS FASES DE PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS Y METÁLICOS EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS...**

Ambato, 16 Marzo 2012



Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

E11941682

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/MSM	FECHA:	14/07/2016

**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP4 6/6

Guano, marzo 26 del 2012

Ingeniero
Julio M. Picuña Ortiz
Presente.



De mi consideración:

Por medio del presente, tengo el agrado de comunicarle a usted que se ha elegido en la Junta de accionistas de la Compañía PICUÑA & ORTIZ Cía. Ltda. , por unanimidad en sesión realizada el día viernes 23 de marzo del 2012, resolvió designarle a usted PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, por el periodo de dos años, según lo dispone el Art. 27 y 28 de los estatutos y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

La compañía PICUÑA & ORTIZ Cía. Ltda. Se constituyó mediante escritura pública el 30 de enero del 2012, ante la Notaría del Cantón Riobamba, Dra. Rocío Pumagualli Jácome y legalmente inscrita en el Registro Mercantil con el número 3, bajo el número 463 del Repertorio, del 16 de marzo del 2012.

Atentamente,

Ing. Julio W. Picuña Chávez
GERENTE DE LA COMPAÑÍA

ACEPTACION:

Acepto y agradezco el nombramiento de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PICUÑA & ORTIZ Cía. Ltda.

Ing. Julio M. Picuña Ortiz
PRESIDENTE

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



**PICUÑA & ORTIZ CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

1.	Activo	
1.1	Corriente	
1.1.1	Disponible	
1.1.1.1	Efectivo	6621.79
1.1.1.2	Cuentas y documentos por cobrar	30000.00
1.1.1.2.1	(-) Provisión cuentas incobrables	(300.00)
1.1.2	Otros activos corrientes	929.57
	Total activos corrientes	37251.36
1.2	No corriente	
1.2.1	Propiedad planta y equipo	
1.2.1.1	Muebles y enseres	1300.00
1.2.1.2	Equipo de computación	1972.33
1.2.1.3	Vehículos, y equipo de transporte	171511.69
1.2.1.4	Otras propiedades planta y equipo	446.43
1.2.1.4.1	(-) Depreciación acumulada propiedad planta y equipo	(52598.29)
	Total propiedad planta y equipo	<u>122632.16</u>
	Total activo	<u>159883.52</u>
2	Pasivo	
2.1	Corriente	
2.1.1	Cuentas y documentos por pagar	9564.15
2.1.2	Cuentas y documentos por pagar socios	8000.00
2.1.3	Impuesto a la renta por pagar	1187.37
2.2	Pasivos corrientes por beneficios a empleados	
2.2.1	Obligaciones con el IESS	3062.97
2.2.3	Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	10504.53
2.2.4	Otros pasivos corrientes	4440.52
	Total pasivos corrientes	36759.54
	Total pasivo	36759.54
3	Patrimonio	
3.1	Capital suscrito	400.00
3.2	Aportes socios	127184.28
5.7	Resultados acumulados	
5.7.1	Utilidad de ejercicios anteriores	1700.00
5.7.2	(-) Perdida del ejercicio	<u>6160.30</u>
	Total patrimonio	<u>123123.98</u>
	Total pasivo y patrimonio	<u>159883.52</u>

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



PICUÑA & ORTIZ CIA. LTDA.


**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

4	Ingresos	
4.1	Ventas	<u>350056.87</u>
	Total ventas	350056.87
5	Costos y gastos	
5.1	Compras	118596.29
5.2	Gastos por beneficios a los empleados	
5.2.1	Sueldos y salarios	117446.41
5.2.2	Aporte a la seguridad social	9908.46
5.2.3	Honorarios profesionales	5340.00
5.3	Gastos por depreciaciones	
5.3.1	Depreciación propiedad planta y equipo	34927.16
5.4	Gastos de provisiones	
5.4.1	Provisión cuentas incobrables	300.00
5.5	Gastos operacionales	
5.5.1	Transporte	661.78
5.5.1	Combustibles y lubricantes	7649.32
5.5.2	Arrendamientos operativos	5920.00
5.5.3	Suministros, materiales y repuestos	20.63
5.5.4	Mantenimiento y reparación	8228.32
5.5.5	Seguros y reaseguros	1276.08
5.5.6	Impuestos contribuciones y otros	363.29
5.5.7	Otros gastos operacionales	16794.11
5.6	Gastos financieros	
5.6.1	Comisiones bancarias	<u>775.47</u>
	Total costos y gastos	356217.17
5.7	Resultados	
5.7.2	Pérdida del ejercicio	6160.30

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016

**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP2 3/3

	RAZÓN SOCIAL	PICUÑA & ORTIZ CIA. LTDA.		
	DIRECCIÓN	GARCIA MORENO Y PABLO MERINO No. 2683 BARRIO:		
	EXPEDIENTE	145607		
	RUC	0691735737001		
	AÑO	2015		
	FORMULARIO	SCV.NIF.145607.2015.1		
	NÓMINA DE ACCIONISTAS AL AÑO 2015			
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	VALOR	
0601229164	PICUÑA CHAVEZ JULIO WASHINGTON	ECUADOR	280.0000	
0603220161	PICUÑA ORTIZ JULIO MIGUEL	ECUADOR	60.0000	
0603610031	PICUÑA ORTIZ MONICA GUISSSEL	ECUADOR	60.0000	

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP3 1/1

- Constitución de la República del Ecuador
- Código de trabajo
- Código tributario
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento
- Normas Internacionales de Información Financiera
- Principios de contabilidad generalmente aceptados

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP4 1/3

Propuesta de Servicios Profesionales

Riobamba, 14 de julio de 2016

Ingeniero

Washington Picuña Chávez
GERENTE DE PICUÑA & ORTIZ CÍA. LTDA.
Presente

Por medio de la presente me complace presentar la propuesta de servicios profesionales correspondiente a auditoría tributaria de la compañía Picuña & Ortiz por el periodo correspondiente a 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

SERVICIO AL CLIENTE

El servicio al cliente en JVCV Auditores Asociados, es la razón de ser de la firma, ya que lo más importante no es como nosotros definimos la calidad del servicio y la satisfacción del cliente, sino como lo definen nuestros clientes a través de sus calificaciones una vez prestados los servicios.

La firma está comprometida con nuestros clientes a trabajar en equipo, guiándolos a tomar las mejores decisiones, con ideas, información y recomendaciones que le sean de ayuda para alcanzar el éxito del negocio.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP4 2/3

Propuesta de Servicios Profesionales

CALIDAD DE NUESTROS CLIENTES

Nuestra firma sostiene un alto nivel de satisfacción de clientes ya que está relacionada con la solvencia, prestigio e imagen corporativa, ya que los clientes son los que pueden dar testimonio real sobre las competencias que posee la firma.

Los servicios que ofrecemos poseen ventajas competitivas, ya que nos permite ofrecerles un grado multidisciplinario de profesionales con capacidad de para atender sus requerimientos JVCV Auditores Asociados, es una de las firmas profesionales que ofrece servicios de auditoría, declaración de impuestos, teneduría de libros contables, elaboración de estados financieros, implementación de sistemas contables, consultorías, peritajes, capacitaciones y demás servicios afines.

En la actualidad el personal de JVCV Auditores Asociados, asciende a 20 profesionales especializados en diferentes áreas.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP4 3/3

Propuesta de Servicios Profesionales

NUESTRO ENFOQUE

Aún cuando utilizamos técnicas de auditoría asistidas por procesos computarizados, nuestro enfoque se basa primordialmente en el juicio y experiencia del equipo de auditores asignados a un trabajo, de manera que profundicen en áreas donde se a detectado debilidades o posibles problemas significativos, el trabajo de auditoría no consiste únicamente en asegurarnos que las cifras y controles contables sean razonables, sino también en verificar si las operaciones fueron efectuadas de manera eficiente y efectiva durante el periodo de examen.

Atentamente,

Joseane Cevallos Vallejo
JVCV Auditores Asociados

ELABORADO:	JCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP5 3/3

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

En la ciudad de Riobamba, el día 14 de julio de 2016, comparecen por una parte la empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., representada por el Ing. Julio Washington Picuña Chávez en su calidad de gerente y por otra parte JCVV Auditores Asociados, representada legalmente por la señorita Joseane Vanesa Cevallos Vallejo en calidad de gerente, a quienes en adelante para efectos del presente contrato se le denominara “ la Empresa” y “ Firma Auditora” respectivamente, las cuales por mutuo acuerdo proceden a la celebración del presente contrato de Auditoria Tributaria bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO

La Firma Auditora se obliga a favor de la Empresa a prestar sus servicios profesionales en la realización de una Auditoria Tributaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDA: FORMA

La Firma Auditora se compromete a realizar el trabajo de auditoria tributaria el cual incluirá lo siguiente:

1. Planificación y ejecución del trabajo de auditoría, que permita medir el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y sus procesos.
2. Evaluación y análisis de la información presentada a la administración tributaria para verificar su razonabilidad.

ELABORADO:	JCVV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP5 3/3

3. Emitir un informe con conclusiones y recomendaciones como guía para la administración.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa asume entera responsabilidad por la integridad y veracidad de la información que provean al equipo de auditoría, es obligación de la empresa el suministrar de la información necesaria y requerida por el equipo de auditoría para el desarrollo del examen.

CUARTA: OBJETIVO Y ALCANCE DE TRABAJO

Al efectuar el trabajo de auditoría, se realizara pruebas para verificar el cumplimiento tributario, además de la evaluación de los procesos que la empresa ha aplicado para el control de los tributos.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

La información suministrada por la empresa será considerada confidencial y utilizada como uso exclusivo para el desarrollo del trabajo de auditoría, esta información deberá mantenerse bajo cuidado del auditor, esta no podrá ser divulgada a partes no relacionadas, el auditor mantendrá discreción en el manejo de la información salvo la información que debido a su naturaleza sea de dominio público.

SEXTA: PLAZO

El tiempo estimado para la entrega del informe finan de auditoría tributaria es de sesenta días laborables, contados desde la suscripción del presente contrato, pudiendo extenderse el tiempo en caso de existir casos de fuerza mayor o casos fortuitos.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP5 3/3

SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO

La Empresa pagara a la Firma Auditora por concepto de honorarios, la cantidad de tres mil dólares americano (3,000.00USD) más Impuesto al Valor Agregado, valor del cual el 50% será cancelado en la firma del contrato y saldo será entregado una vez entregado el informe final de auditoría.

OCTAVA: TERMINACION

Las partes involucradas convienen que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales si una de las partes lo considera necesario o conveniente. El incumplimiento a lo estipulado será motivo para de aplicación a sanciones correspondientes.

NOVENA: ACEPTACION

Las partes como muestra de aceptación del presente contrato en los términos establecidos en cada una de las clausulas lo suscriben con su firma y rubrica en el mismo lugar y fecha antes señalados.

Joseane Vanesa Cevallos V.

Washington Picuña Ortiz

JVCV Auditores Asociados

Gerente de Picuña & Ortiz Cía. Ltda.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	14/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	14/07/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP6 1/1

Orden de Trabajo

Riobamba 16 de julio de 2016

JVCV AUDITORES ASOCIADOS

Presente,

En cumplimiento con lo dispuesto al contrato de servicios profesionales, autorizo a usted para la ejecución del trabajo de Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de Chimborazo, período 2015.

Atentamente

Washington Picuña Ortiz.
GERENTE DE PICUÑA Y ORTIZ CÍA. LTDA.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	16/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	16/07/2016



Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de Chimborazo, período 2015.

AP7

Carta de inicio de Auditoría

Guano, 18 de Julio de 2016

Señores:
Picuña & Ortiz Cía. Ltda.
Presente.

Nos es grato dirigirnos a ustedes con el propósito de comunicarles el inicio del trabajo de auditoría tributaria, contratado por ustedes, la misma que se desarrollara a partir del día martes 19 de julio de 2016. Para el efecto, presentamos a los señores auditores que llevaran a cabo el trabajo:

Pedro Enrique Díaz Córdova	Supervisor (1)
Iván Patricio Arias González	Supervisor (2)
Joseane Vanesa Cevallos Vallejo	Sénior

A fin de poder realizar el trabajo encomendado, solicitamos se les proporcione toda la información y documentación necesaria para este fin, y las facilidades logísticas, que un trabajo de esta naturaleza amerita.

Atentamente

Joseane Cevallos Vallejo
JVCV Auditores Asociados

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	18/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	18/07/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP8

Requerimiento de información

Ingeniera

Rosa Orozco Lobato
CONTADORA GENERAL
Presente

De mi consideración

Reciba un cordial saludo de quien suscribe, por medio de la presente me permito solicitar usted se sirva facilitar la siguiente información para su posterior análisis y verificación de información. Agradezco de antemano su colaboración.

- Libro mayor de compras y ventas del periodo 2015
- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015
- Estado de resultados integral al 31 de diciembre de 2015
- Declaración del Impuesto al Valor agregado
- Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
- Declaración del Impuesto a la Renta sociedades
- Anexos transaccionales
- REDEP 2015
- Declaración patrimonial

Se pide presentar la información requerida en el transcurso del trabajo de auditoría, caso contrario se limitara el alcance de la auditoría.

Atentamente

Joseane Cevallos Vallejo
JVCV Auditores Asociados

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	18/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	18/07/2016

4.4 ARCHIVO CORRIENTE

**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**



Equipo de trabajo

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Pedro Enrique Díaz Córdova	Supervisor (1)	PEDC
Iván Patricio Arias González	Supervisor (2)	IPAG
Joseane Vanesa Cevallos Vallejo	Sénior	JVCV

Marcas y referencias

MARCAS	SIGNIFICADO
Ⓢ	Documento en mal estado
√	Revisado o verificado
@	Hallazgo
Û	Documentos sin firma
Ⓝ	Declaración tardía
¥	Inexistencia de manuales
®	No reúne requisitos
∅	No existe documentación
Ⓞ	Expedientes desactualizados
Φ	Sustitutiva
€	Sustentado con evidencia
#	Diferencia
★	Evidencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/07/2016

Abreviaturas

ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
AP	Archivo Permanente
AC	Archivo Corriente
IAC	Índice de Archivo Corriente
PA	Programas de Auditoría
ECI	Evaluación del Control Interno
HH	Hoja de Hallazgos
IA	Informe de Auditoría
EG	Entrevista Gerente
ICI	Informe de Control Interno
NA	Nota Aclaratoria
MM	Matriz de Monitoreo
HMR	Hoja de Marcas y Referencias
PEDC	Pedro Enrique Díaz Córdova
IPAG	Iván Patricio Arias González
JVCV	Joseane Vanesa Cevallos Vallejo

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/07/2016

Índice de archivo corriente

FASE I: Planeamiento de Auditoría Tributaria	
Programa General de Auditoría	PGA
Narrativa visita preliminar	VP
Entrevista al gerente	EG
Memorándum de planificación	MP
FASE II: Evaluación de Control Interno	
Evaluación de control interno	ECI
Matriz de riesgo y confianza	MRC
Informe de control interno	ICI
FASE III: Ejecución de la Auditoría Tributaria	
Análisis de cumplimiento tributario del impuesto al valor agregado	CTIVA
Análisis de cumplimiento tributario de retenciones en la fuente del impuesto a la renta	CTRF
Análisis de cumplimiento tributario del impuesto a la renta	CTIR
Análisis de cumplimiento tributario de los anexos transaccionales simplificados	CTATS
Análisis de cumplimiento tributario del anexo de retenciones bajo relación de dependencia	CTRDEP
Análisis de cumplimiento tributario del anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores	CTAPS
Análisis de cumplimiento tributario del anexo de dividendos, utilidades o beneficios	CTADI

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/07/2016

Mayor analítico del impuesto al valor agregado mensual	MIVA
Cedula analítica del impuesto al valor agregado mensual	CIVA
Mayor analítico de retenciones en la fuente del impuesto a la renta	MRF
Cédula analítica de retenciones en la fuente del impuesto a la renta mensual	CRF
Cédula analítica del anexo transaccional simplificado	CATS
Cédula analítica de anexo de retenciones bajo relación de dependencia	CRDEP
Cédula analítica anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores	CAPS
Cédula analítica anexo de dividendos, utilidades o beneficios	CADI
Hoja de hallazgos	HH
FASE IV: Informe Final de Auditoría Tributaria	
Informe final de auditoría tributaria	IA

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/07/2016

**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**



FASE I: PLANEAMIENTO DE AUDITORIA TRIBUTARIA

Equipo de trabajo

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Pedro Enrique Díaz Córdova	Supervisor (1)	PEDC
Iván Patricio Arias González	Supervisor (2)	IPAG
Joseane Vanesa Cevallos Vallejo	Sénior	JVCV

Programa General de Auditoría

Objetivo general: Realizar una auditoría tributaria a la empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., para verificar y evaluar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Objetivos específicos:

- Evaluar el control interno de la compañía.
- Determinar el cumplimiento tributario a través de las declaraciones efectuadas.
- Evaluar la veracidad de la información presentada a la administración tributaria.
- Determinar hallazgos de auditoría.

Nº	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
FASE I: Planeamiento de Auditoría Tributaria				
01	Realizar una visita preliminar a la empresa	VP	JVCV	01/08/2016
02	Entrevista al gerente de la empresa	EG	JVCV	01/08/2016
03	Elaborar el memorándum de planificación	MP	JVCV	09/08/2016

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/07/2016

Programa de Auditoría

Nº	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
FASE II: Evaluación de Control Interno				
Evaluación del Control Interno				
04	Aplice el Cuestionario de Control Interno	ECI	JVCV	08/08/2016
05	Elaborar matriz de riesgo y confianza	MRC	JVCV	10/08/2016
06	Elaborar informe de control interno	ICI	JVCV	10/08/2016
FASE III: Ejecución de la Auditoría Tributaria				
Evaluación del Cumplimiento Tributario				
07	Realizar un Análisis del Cumplimiento Tributario del período	CT	JVCV	16/08/2016
Evaluación del Impuesto al Valor Agregado				
08	Realizar la cédula analítica de los valores declarados del Impuesto al Valor Agregado formulario 104.	CIVA	JVCV	24/08/2016
Evaluación de las Retenciones en la Fuente				
09	Realizar la cédula analítica de los valores declarados de las Retenciones en la fuente formulario 103.	CRF	JVCV	07/09/2016

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/07/2016

Programa de Auditoría

Nº	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
10	Realice la cédula analítica de la presentación de los Anexos Transaccionales.	CATS	JVCV	12/09/2016
Evaluación RDEP				
11	Realice la cédula analítica de la presentación del Anexo en Relación de Dependencia.	CRDEP	JVCV	17/09/2016
Evaluación del Cumplimiento del Impuesto a la Renta				
12	Realice la cédula analítica de los valores presentados en la declaración del Impuesto a la Renta.	CIR	JVCV	17/09/2016
Evaluación del Cumplimiento del Impuesto a la Renta				
13	Cédula Analítica Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores	CAPS	JVCV	17/09/2016
14	Cédula Analítica Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios (ADI)	CADI	JVCV	17/09/2016
13	Elaborar hoja de hallazgos	HH	JVCV	19/09/2016
FASE IV: Informe de Auditoría Tributaria				
14	Emitir el informe de auditoría con sus respectivos comentarios y recomendaciones.	IA	JVCV	19/09/2016

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/07/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/07/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

VP

Narrativa de la visita preliminar a la empresa

El día lunes 2 de mayo de 2016, previa autorización del señor gerente se efectuó la visita preliminar a la compañía ubicada en el cantón Guano en las calles García Moreno y Santo Pablo Merino, en la cual el señor gerente hablo sobre la información general de la empresa como su misión, visión y los servicios que la empresa ofrece, a la vez menciono la existencia de ciertos problemas tributarios que se han presentado en periodos anteriores , por lo que ha existido remoción del personal contable dos veces en un mismo periodo fiscal y que la compañía no ha sido sujeta a una auditoría tributaria desde la fecha de su creación.

Se hizo saber que la compañía estaba legalmente constituida y contaba con todos los permisos de funcionamiento requeridos por las leyes vigentes.

Se mencionó la estructura organizacional de la empresa y por ende las personas que laboran dentro de la compañía y las funciones que desempeñan, posteriormente a la presentación del personal se solicitó hablar con la señorita contadora quien es la encargada de proporcionar la información requerida por el equipo de auditoría, durante este proceso se pudo notar que no se lleva un orden adecuado de los documentos que van a ser utilizados durante el proceso de auditoría.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	01/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	01/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

EG 1/2

Entrevista

Nombre del entrevistado: Picuña Chávez Julio Washington

Cargo: Gerente general

Día Previsto: 19 de julio de 2016

Hora inicio: 9:00 am

Hora de finalización: 9:30 am

1. ¿Cuál es su nivel de instrucción?

Nivel superior

2. ¿Cuál es su título profesional?

Ingeniero Agrónomo

3. ¿Qué actividades comerciales son a las que se dedica su empresa?

La actividad principal de la empresa es la remediación ambiental es decir prestamos servicios de revegetación y restauración de entornos paisajísticos.

4. ¿Cuáles son las funciones principales que usted desempeña dentro de la empresa?

En el ámbito en el que me desenvuelvo dentro de la compañía es la de la administración del negocio, la toma de decisiones ya sea en la ejecución y firmas de contratos o proyectos.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	01/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	01/08/2016

Entrevista

5. ¿Cuáles son los organismos de control que regulan las actividades de la empresa?

La empresa se rige por la ley de compañías ya que en la página de la superintendencia de compañías es donde debemos cargar anualmente las actualizaciones que se realizan dentro de la empresa como los nombramientos o la actualización del RUC, y a la vez se debe cargar la información económica de la compañía, y ya que somos obligados a llevar contabilidad también nos encontramos regulados por el Servicio de Rentas internas.

6. ¿Con cuántos trabajadores cuenta la compañía?

La compañía actualmente consta con ocho trabajadores, entre los que se encuentra el señor presidente de la compañía, la contadora, secretaria y los trabajadores del agro, y mi persona.

7. ¿Cuenta con el apoyo y colaboración suficiente de todos sus trabajadores?

Si hasta el momento no he tenido problemas con las personas que actualmente están trabajando para la compañía, ya que se trata de crear un ambiente laboral estable y agradable.

8. ¿La empresa ha sido sujeta a exámenes tributarios externos?

No la empresa no ha tenido auditorías, pero por parte de la gerencia si se ha tratado de revisar la parte contable de la empresa.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	01/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	01/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

MP 1/5

Memorándum de planificación

Empresa: Picuña & Ortiz Cía. Ltda.

Dirección: García Moreno y Santo Pablo Merino

Tipo de trabajo: Auditoría Tributaria

Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

ANTECEDENTES

La empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., no ha sido sujeta a auditorías tributarias en periodos anteriores, razón por la cual se procederá a la ejecución de un examen tributario, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente con la administración tributaria y con las leyes y normativas vigentes.

MOTIVO DE LA AUDITORÍA

El motivo de la Auditoría Tributaria a la empresa Picuña & Ortiz es:

- Verificación de los saldos presentados en las declaraciones del periodo 2015.
- Comprobar el adecuado cálculo del impuesto en las diferentes obligaciones de la compañía.
- Determinar el grado de cumplimiento de la normativa legal y estatutaria aplicable a los procesos tributarios

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	09/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	09/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

MP 2/5

Memorándum de planificación

Los resultados de la ejecución del trabajo son:

- Información sobre el cumplimiento tributario en base al vector fiscal de la entidad.
- Información sobre las debilidades del control interno.
- Un análisis sobre la aplicación de la normativa legal y estatutaria en los procesos tributarios.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Analizar y evaluar la aplicación de las prácticas contables tributarias realizadas dentro de la compañía, para la emisión de un informe que contenga las respectivas conclusiones y recomendaciones que permitan mejorar la gestión tributaria dentro de la empresa.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- El presente examen se llevará a cabo en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.
- La aplicación del examen será efectuada en base a las Normas Internacionales de Auditoría y a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.
- El resultado de la aplicación del examen es un informe de auditoría con sus respectivos comentarios y recomendaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	09/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	09/08/2016

Memorándum de planificación

CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

RUC	0691735737001
Razón Social	Picuña & Ortiz Cía. Ltda.
Clase de contribuyente	Otros
Representante legal	Ing. Julio Washington Picuña Chávez
Contador	Ing. Rosa Elizabeth Orozco Lobato
Actividad económica	Asesoramiento, gestión y elaboración de planes de remediación ambiental
Domicilio tributario	García Moreno y Santo Pablo Merino
Obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo de accionistas, socios y administradores - Anexo de relación de dependencia - Anexo transaccional simplificado - Declaración del impuesto a la renta sociedades - Declaración de retenciones en la fuente - Declaración mensual del IVA
Base legal	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución de la República del Ecuador - Código de trabajo - Código tributario - Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno - Normas Internacionales de Información Financiera - Principios de contabilidad generalmente aceptados

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	09/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	09/08/2016

Memorándum de planificación

RECURSOS A UTILIZARSE

Recursos materiales

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	C/UNITARIO	C/TOTAL
BIENES			
Lápiz	4	0,20	0,80
Computador portátil CORE i5	1	500,00	500,00
Resmas de papel bond	10	3,50	35,00
Carpetas de perfil	10	0,60	6,00
Esferográficos	10	0,25	2,50
Archivador	2	1,60	3,20
Resaltador	2	0,50	1,00
Cartuchos de tinta para impresora	10	5,00	50,00
Borrador	1	0,20	0,20
Engrapadora	1	1,20	1,20
Caja de grapas x 100 U	1	0,60	0,60
Perforadora	1	2,50	2,50
Separadores de hojas x 10	4	1,00	4,00
Caja de minas para lápiz	2	0,25	0,50
Dispositivo de almacenamiento externo	1	10,00	10,00
SERVICIOS			
Transporte	30	2,00	60,00
Internet	1	25,00	25,00
Impresiones	30	5,00	150,00
Fotocopiado	30	4,00	120,00
Empastado de trabajo final	4	20,00	80,00
COSTO TOTAL			1052,50

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	09/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	09/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

MP 5/5

Memorándum de planificación

Talento Humano

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Pedro Enrique Díaz Córdova	Supervisor (1)	PEDC
Iván Patricio Arias González	Supervisor (2)	IPAG
Joseane Vanesa Cevallos Vallejo	Sénior	JVCV

TIEMPO ESTIMADO PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN

TIEMPO EN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
35	01/08/2016	19/09/2016

El tiempo de ejecución de la auditoría se ve sujeto a cambios por posibles imprevistos que se puedan presentar en el desarrollo del examen.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	09/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	09/08/2016

**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**



FASE II: EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Equipo de trabajo

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Pedro Enrique Díaz Córdova	Supervisor (1)	PEDC
Iván Patricio Arias González	Supervisor (2)	IPAG
Joseane Vanesa Cevallos Vallejo	Sénior	JVCV

Cuestionario de Control Interno

N°	PREGUNTAS	GERENTE		CONTADOR		PONDERACION		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	P	C	
1	¿Dispone la empresa de un sistema de control interno?		X		X	10	2	No posee control interno @1
2	¿Es de su conocimiento las obligaciones que tiene que cumplir la compañía ante los organismos de control?		X	X		10	5	
3	¿La compañía se regula en base a los preceptos del Código Tributario y demás normas aplicables?	X		X		10	9	
4	¿Conoce usted cuales son los deberes formales como contribuyente ante la administración tributaria?		X	X		10	5	
5	¿La empresa cuenta con software contable?		X		X	10	2	La contabilidad es llevada en archivos de Excel
6	¿La empresa cuenta con asesores tributarios externos?		X		X	10	8	
7	¿La persona encargada de las declaraciones de impuestos asiste a capacitaciones tributarias?		X		X	10	2	No existe capacitación continua. @2

@ Hallazgo

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	08/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	08/08/2016

Cuestionario de Control Interno

N°	PREGUNTAS	GERENTE		CONTADOR		PONDERACION		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	P	C	
8	¿Cree usted que la compañía está en capacidad de responder ante un requerimiento de información por parte de la administración tributaria?		X		X	10	2	No cuenta con libros contables. @3
9	¿Se efectúa un control tributario periódico dentro de su empresa, con el fin de detectar puntos críticos y tomar acciones correctivas?		X		X	10	4	No existe control tributario dentro de la empresa. @1
10	¿La empresa realiza la declaración de impuestos en los plazos que la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece para el efecto?	X		X		10	7	La empresa presenta constantes atrasos en sus obligaciones tributarias. @5
11	¿En la gestión tributaria la empresa ha realizado pagos indebidos o pagos en exceso al SRI?	X		X		10	3	Se ha duplicado el pago al momento de cancelar los tributos. @1
12	¿Conoce cuáles son las multas, sanciones administrativas y delitos tributarios que establecen las leyes tributaras vigentes?		X		X	10	5	Desconocimiento de la ley en cuanto a sanciones
13	¿La empresa ha sido sujeta a pagos de multa por inoportuno cumplimiento de las obligaciones?	X		X		10	2	No existe control contable. @1

@ Hallazgo

LABORADO:	JVCV	ECHA:	/08/2016
EVISADO:	EDC/IPAG	ECHA:	/08/2016

Cuestionario de Control Interno

N°	PREGUNTAS	GERENTE		CONTADOR		PONDERACION		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	P	C	
14	¿Los comprobantes de venta que emite la compañía cumplen los parámetros que la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece?	X		X		10	10	
15	¿Las facturas de compras y ventas son registradas de manera inmediata?		X		X	10	4	Son registradas después de varios días antes del cierre del mes
16	¿Mantiene un orden adecuado y cronológico de los documentos de respaldo?		X		X	10	3	No se encuentran archivados de manera adecuada. @4
17	¿Se dispone del respaldo documental de cada transacción de venta que realice la empresa de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación?	X		X		10	10	
18	¿Los registros efectuados en la contabilidad de la empresa están respaldados en los respectivos comprobantes de venta autorizados?	X		X		10	6	No existe un orden adecuado en cuanto al archivo de documentos fuente. @4
19	¿Dispone de la documentación de respaldo suficiente y competente para afrontar una intervención de la administración tributaria?	X			X	10	6	No dispone de documentación sustente sus costos y gastos. @4

@ Hallazgo

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	08/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	08/08/2016

Cuestionario de Control Interno

N°	PREGUNTAS	GERENTE		CONTADOR		PONDERACION		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	P	C	
20	¿La empresa ha realizado declaraciones sustitutivas de manera frecuente?	X		X		10	7	
21	¿La empresa mantiene algún proceso por pago indebido con la administración tributaria?		X		X	10	10	
22	¿Cómo agente de retención ha pagado y ha calculado los valores correctos de la forma en que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación?	X		X		10	5	
23	¿En caso de que el sujeto pasivo mantenga deudas firmes, solicita facilidades de pago?		X		X	10	7	No hay procedimientos de control.
24	¿Antes de ser enviadas las declaraciones son revisadas por una persona distinta a las que la preparo?		X		X	10	5	No existe control tributario interno. @1
25	¿Se realiza una conciliación de valores registrados en contabilidad y los presentados a la administración tributaria?	X		X		10	2	
26	¿Los valores de las facturas y comprobantes de retención recibidos son verificados por el contador?		X		X	10	4	No existe comprobación de valores una vez recibidos los comprobantes. @1

@ Hallazgo

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	08/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	08/08/2016

Cuestionario de Control Interno

N°	PREGUNTAS	GERENTE		CONTADOR		PONDERACION		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	P	C	
27	¿Las retenciones de impuestos son entregadas dentro los cinco días una vez emitida la factura?	X		X		10	5	
28	¿Al momento de efectuar una retención la compañía toma en cuenta el concepto de proveedor permanente?		X		X	10	2	No se efectúa retenciones en la fuente. @1
29	¿La empresa dispone de registros contables detallados de retenciones en la fuente?		X		X	10	2	No se lleva un registro adecuado. @3
30	¿Durante el cálculo del impuesto a la renta se realiza una clasificación de gastos deducibles, no deducibles?	X		X		10	5	
31	¿El cálculo del anticipo de impuesto a la renta es revisado y aprobado por una persona distinta al contador?		X		X	10	4	Los valores presentados en el impuesto a la renta no son supervisados.
32	¿La empresa determina el monto del anticipo del impuesto a la renta de la forma y en los términos que la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación establecen?	X		X		10	6	

@ Hallazgo

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	08/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	08/08/2016

Cuestionario de Control Interno

N°	PREGUNTAS	GERENTE		CONTADOR		PONDERACION		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	P	C	
33	¿La empresa paga el anticipo dentro de los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación?	X		X		10	10	
34	¿Los costos y gastos que la compañía utiliza para deducir sus impuestos están debidamente sustentados en comprobantes de venta?	X		X		10	6	
35	¿Se deducen los costos y gastos que efectivamente son imputables a la actividad económica generadora del ingreso?	X		X		10	7	
36	¿Los gastos personales declarados mantienen concordancia con las estipulaciones de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación?	X		X		10	10	
37	¿Los intereses por obligaciones tributarias no cumplidas, son calculados de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación?	X		X		10	8	
TOTALES						370	200	

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	08/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	08/08/2016

Matriz de Riesgo y Confianza

$NC = (200/370) * 100$ $NC = 54\%$			$RC = 46\%$	
NIVEL DE CONFIANZA	BAJO	15% - 50%	BAJO	RIESGO DE CONTROL
	MODERADO	51% - 75%	MODERADO	
	ALTO	76% - 95%	ALTO	

Análisis.

En la aplicación del cuestionario de control interno se obtuvo como resultado que el nivel de confianza es moderado representado por el 54%, por otra parte el 46% indica un nivel de riesgo de control bajo.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	10/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	10/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

ICI 1/3

Informe de Control Interno

Riobamba 15 de agosto de 2016

Sr.

Washington Picuña Chávez

Gerente de Picuña & Ortiz Cía. Ltda.

De mi consideración.

Como parte de la ejecución del trabajo de auditoría tributaria a la empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se ha procedido a la evaluación de control interno a través de la aplicación de la técnica de cuestionario, a través del cual se pudo identificar algunas debilidades y proporcionar recomendaciones que permitan tomar acciones correctivas frente a varios aspectos que se detallan a continuación.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	10/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	10/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

ICI 2/3

Informe de Control Interno

1. Procedimientos de control interno

Comentario:

La compañía no dispone de un diseño de procedimientos de control interno para ser aplicados, lo cual disminuye las posibilidades de precautelar la correcta administración del talento humano, de los recursos financieros y materiales de la compañía.

Recomendación:

A la gerencia se recomienda disponer la elaboración e implementación de un sistema de control interno, con el fin de proteger los recursos de la empresa, minimizar riesgos en las operaciones, y asegurar la exactitud y veracidad de la información contable y financiera utilizada por la gerencia para la toma de decisiones.

2. Capacitación continúa

Comentario:

La persona encargada de la contabilidad y declaración de impuestos, no asiste a capacitaciones continuas, que permitan contribuir al mejoramiento de sus conocimientos y habilidades, así como al desarrollo de la compañía.

Recomendación:

Se recomienda a la gerencia elaborar un plan de capacitación anual para el personal que interviene en la contabilidad y declaración de impuestos, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	10/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	10/08/2016

Informe de Control Interno

3. Obligación de llevar contabilidad

Comentario:

La compañía no dispone de libros contables, incumpliendo directamente con los siguientes artículos de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Art. 19 Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades.

Art. 20 Principios generales.- La contabilidad se llevará por un sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

Art. 21 Estados Financieros.- Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguro, según sea el caso.

Recomendación:

Se recomienda a la gerencia implementar un sistema contable que le permita mantener la información financiera de la compañía adecuadamente, cumpliendo con los parámetros que las Leyes tributarias establecen para el efecto, con el fin de evitar posibles sanciones en caso de un requerimiento de información, por parte de los organismos de control.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	10/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	10/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

ICI 3/3

Informe de Control Interno

4. Archivo de compras y adquisiciones

Comentario:

La compañía no dispone de un adecuado archivo de documentos de respaldo de las compras realizadas para el efecto de sus operaciones, por lo que incumple con el siguiente artículo del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. 40 Registro de compras y adquisiciones.- Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, así como los documentos de importación.

Recomendación:

A la gerencia se recomienda establecer políticas para que se lleve un archivo adecuado de los documentos que respalden la contabilidad; y a la persona encargada de llevar la contabilidad mantener un archivo cronológico de los comprobantes de venta que sustentan la información ingresada en las declaraciones de impuestos.

ELABORADO:	JCV	FECHA:	10/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	10/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

ICI 3/3

Informe de Control Interno

5. Declaraciones tributarias fuera de tiempo

Comentario:

La compañía ha presentado declaraciones tributarias fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, haciéndose acreedora al pago de multas e intereses, sobre los siguientes tributos:

Impuesto al valor agregado

Art.158 Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado, que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12%, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención de este impuesto, están obligadas a presentar una declaración mensual de la operaciones sujetas a este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Retenciones en la fuente

Art. 102 Plazos para declarar y pagar.- Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentaran la declaración de los valores retenidos y los pagaran en el siguiente mes, de acuerdo a su noveno dígito del RUC.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	10/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	10/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

ICI 3/3

Informe de Control Interno

Impuesto a la renta

Art. 72 Plazos para declarar y pagar.- La declaración anual del impuesto a la renta se realizara de acuerdo al noveno dígito del RUC, para las sociedades inicia el plazo el 01 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración.

Recomendación:

Se recomienda a la persona encargada de realizar las declaraciones presentar las obligaciones tributarias del contribuyente dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para evitar posibles multas y el pago de intereses por declaraciones fuera de tiempo.

El presente informe es para conocimiento del gerente y contador de la empresa y demás personal que crea conveniente la dirección, es responsabilidad de la gerencia y el contador cumplir con las recomendaciones expuestas.

Atentamente,

Joseane Cevallos Vallejo
JVCV Auditores Asociados

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	10/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	10/08/2016



FASE III: EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

Equipo de trabajo

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Pedro Enrique Díaz Córdova	Supervisor (1)	PEDC
Iván Patricio Arias González	Supervisor (2)	IPAG
Joseane Vanesa Cevallos Vallejo	Sénior	JVCV

Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de Chimborazo, período 2015.

CTIVA
1/2

Cumplimiento Tributario del Impuesto al Valor Agregado

Para efectos del presente análisis se tomará en consideración las fechas establecidas para la declaración de impuestos del contribuyente.

No. de Serie	Periodo fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
871060245645	2/2015	Formulario Múltiple de Pagos	261,35	21/03/2015 ✓	16/03/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871038732974	1/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	127,31	13/02/2015 ✓	18/02/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871049506780	2/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	258,7	07/03/2015 ✓	16/03/2015 ✓	Convenio de Débito	N/A
871069970751	3/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	158,2	11/04/2015 ✓	14/04/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871096254392	5/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	06/06/2015 ✓	15/06/2015 ✓	Declaración sin pago	N/A
871096279909	5/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	06/06/2015 ✓	15/06/2015 ✓	Declaración sin pago	N/A
871115658774	6/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	6713,61	14/07/2015 ✓	14/07/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871116520005	6/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	6713,61	15/07/2015 ✓	14/07/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871147588735	8/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	48,8	14/09/2015 ✓	14/09/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871081950447	3/2015	Formulario Múltiple de Pagos	159,65	08/05/2015 ✓	14/04/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871081873455	4/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	07/05/2015 ✓	14/05/2015 ✓	Declaración sin pago	N/A
871135417945	7/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	6251,38	14/08/2015 ✓	14/08/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871173447533	10/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	409,35	16/11/2015 ✓	16/11/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871185096428	11/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	5185,37	14/12/2015 ✓	14/12/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871199671280	12/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	691,84	14/01/2016 ✓	14/01/2016 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871213238471	12/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	691,84	12/02/2016 ✓	14/01/2016 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871160060153	9/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	158,05	13/10/2015 ✓	14/10/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871213680541	12/2015	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	13/02/2016 ✓	14/01/2016 ✓	Declaración sin pago	N/A

✓ Revisado y verificado
~~✓~~ Sustitutiva
 φ Declaración tardía

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	16/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	16/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CTIVA
2/2**

Análisis

Dentro del año 2015 en el cumplimiento tributario de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado la compañía presento en el mes de junio una declaración sustitutiva en la cual se puede observar que el pago del impuesto fue duplicado para lo cual se tuvo que haber procedido con la baja de una de las obligaciones y en el mes de diciembre presenta el mismo inconveniente con dos declaraciones sustitutivas en la cual una duplica el pago, además se observa que en los meses de febrero y marzo un retraso en el pago de los tributos incumpliendo con el artículo 158 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno debiendo pagar el tributo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

ELABORADO:	JCV	FECHA:	16/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	16/08/2016

**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano,
provincia de Chimborazo, período 2015.**

CTRF 1/2

Cumplimiento Tributario de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
871060245534	2/2015	Formulario Múltiple de Pagos	170,68	21/03/2015 ✓ ⊕	16/03/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871038731786	1/2015	Retenciones en la Fuente	159,9	13/02/2015 ✓	18/02/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871049503439	2/2015	Retenciones en la Fuente	168,95	07/03/2015 ✓	16/03/2015 ✓	Convenio de Débito	N/A
871069970411	3/2015	Retenciones en la Fuente	156,19	11/04/2015 ✓	14/04/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871081972893	3/2015	Formulario Múltiple de Pagos	157,62	08/05/2015 ✓ ⊕	14/04/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871081873881	4/2015	Retenciones en la Fuente	314,29	07/05/2015 ✓	14/05/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871096253133	5/2015	Retenciones en la Fuente	218,33	06/06/2015 ✓	15/06/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871115627575	6/2015	Retenciones en la Fuente	829,26	14/07/2015 ✓	14/07/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871116519701	6/2015	Retenciones en la Fuente	829,26	15/07/2015 ✓ ⊕	14/07/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871081950107	3/2015	Formulario Múltiple de Pagos	157,62	08/05/2015 ✓ ⊕	14/04/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871135315985	7/2015	Retenciones en la Fuente	611,38	14/08/2015 ✓	14/08/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871147679684	8/2015	Retenciones en la Fuente	142,86	14/09/2015 ✓	14/09/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871160078264	9/2015	Retenciones en la Fuente	136,65	13/10/2015 ✓	14/10/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871173426400	10/2015	Retenciones en la Fuente	195,34	16/11/2015 ✓	16/11/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871185114592	11/2015	Retenciones en la Fuente	123,43	14/12/2015 ✓	14/12/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871199674411	12/2015	Retenciones en la Fuente	654,41	14/01/2016 ✓	14/01/2016 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO

✓ Revisado y verificado
 ⊕ Sustitutiva
~~⊕~~ Declaración tardía

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	16/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	16/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CTRF
2/2**

Análisis:

En las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta efectuadas en el periodo 2015 la compañía presenta varias anomalías principalmente por pagos fuera del tiempo establecido en el artículo 102 de la Ley de Orgánica de Régimen Tributario Interno de acuerdo al noveno dígito del RUC, además en el mes de junio se presentó una declaración sustitutiva en la cual el pago se encuentra duplicado.

ELABORADO:	JCV	FECHA:	16/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	16/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano,
provincia de Chimborazo, período 2015.**

**CTIR
1/1**

Cumplimiento Tributario del Impuesto a la Renta

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
871247158862	2015	Renta Sociedades	1187,37	14/04/2016 ✓	14/04/2016 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO

✓ Revisado y verificado

Análisis:

La obligación fue cumplida dentro de los plazos establecidos para la declaración del Impuesto a la Renta para sociedades de acuerdo al noveno dígito del RUC según el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	16/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	16/08/2016

**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano,
provincia de Chimborazo, período 2015.**

**CTATS
1/2**

Cumplimiento Tributario del Anexo Transaccional Simplificado

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
0691735737001	2015	OCTUBRE 2015	17783543	CARGA DEFINITVA	13/01/2016 11:10:40 ✓ ⊕	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	DICIEMBRE 2015	17857439	CARGA DEFINITVA	15/01/2016 13:12:11 ✓	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	NOVIEMBRE 2015	17857230	CARGA DEFINITVA	15/01/2016 13:08:52 ✓ ⊕	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	MAYO 2015	13281603	CARGA DEFINITVA	06/06/2015 13:39:12 ✓	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	MAYO 2015	13280780	SUSTITUIDA	06/06/2015 12:13:50 ✓	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	AGOSTO 2015	16745765	CARGA DEFINITVA	27/11/2015 11:30:32 ✓ ⊕	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	SEPTIEMBRE 2015	17230844	CARGA DEFINITVA	15/12/2015 12:23:39 ✓ ⊕	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	FEBRERO 2015	11499967	CARGA DEFINITVA	07/03/2015 15:11:34 ✓	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	ENERO 2015	12193156	CARGA DEFINITVA	11/04/2015 00:50:28 ✓ ⊕	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	MARZO 2015	12196843	CARGA DEFINITVA	11/04/2015 14:52:43 ✓	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	ABRIL 2015	12696904	CARGA DEFINITVA	07/05/2015 22:17:17 ✓	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	JUNIO 2015	14048028	SUSTITUIDA	14/07/2015 16:21:48 ✓ ⊕	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	JULIO 2015	15555721	CARGA DEFINITVA	01/10/2015 15:40:06 ✓ ⊕	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	JULIO 2015	14809761	SUSTITUIDA	14/08/2015 15:53:25 ✓ ⊕	Ver Talón Resumen
0691735737001	2015	JUNIO 2015	14809765	CARGA DEFINITVA	14/08/2015 15:54:10 ✓	Ver Talón Resumen

✓ Revisado y verificado
~~⊕~~ Sustitutiva
~~⊕~~ Declaración tardía

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	16/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	16/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CTATS
2/2**

Análisis:

Los meses de enero, agosto y septiembre fueron presentados fuera de los plazos establecidos en la resolución N° NAC-DGRCGC12-00001 emitida por el Servicio de Rentas Internas para la presentación de los anexos de acuerdo al noveno dígito del RUC y en junio y julio se presentaron sustitutivas, esto implica un incumplimiento tributario por parte de la persona responsable de las declaraciones de impuestos.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	16/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	16/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CTRDEP
1/1**

**Cumplimiento Tributario del Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de
Dependencia (RDEP)**

Periodo	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2015	ORIGINAL	2016-9-12-4306652-1	14/01/2016 ✓

✓ Revisado y verificado

Análisis:

El anexo de retenciones en la fuente bajo relación de dependencia fue presentado dentro de los plazos establecidos de acuerdo al noveno dígito del RUC, según la resolución N° NAC-DGERCGC13-00880 emitida por el Servicio de Rentas Internas en cuanto al RDEP.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	16/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	16/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

CTAPS 1/1

Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga
0691735737001	2015	Año 2015	19532723	CARGA DEFINITIVA	07/03/2016 09:31:26 ✓

✓ Revisado y verificado

Análisis:

El Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores fue presentado fuera de tiempo ya que el anexo debía ser presentado el mes de febrero de 2016, según en la Resolución N° NAC-DGERCGC15-00003236 emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas relacionada con a la presentación del APS.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	16/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	16/08/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

CTADI 1/1

Cumplimiento Tributario del Anexo de dividendos, utilidades o beneficios

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga
0691735737001	2015	Año 2015	16853508	SUSTITUIDA	30/11/2015 15:28:40
0691735737001	2015	Año 2015	21398224	CARGA DEFINITIVA	16/05/2016 11:04:50

√ Revisado y verificado
 Φ Sustitutiva

Comentario:

El anexo de dividendos, utilidades o beneficios, fue presentado el 11 de noviembre de 2015 sin fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, sin embargo se realizó una sustitutiva el 16 de mayo del año 2016, cumpliendo con el plazo de acuerdo al noveno dígito del RUC establecido en la Resolución N° NAC-DGERCGC15-00564 emitida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas en relación con el Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios (ADI).

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	16/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	16/08/2016

Mayor Analítico del Impuesto al Valor Agregado

ENERO											
DOC.	MES	BASE IMP	B.I 12%	B.I 0%	LV.A	S. TOTAL	LV.A 10%	LV.A 20%	LV.A 30%	LV.A 70%	LV.A 100%
≡F	1	22,978.22	16,961.15	6,017.07	2,035.37	25,013.59			175.02	157.76	CIVA 1/12
≡NV	1	72.50		72.50	-	72.50					
Total general		23,050.72	16,961.15	6,089.57	2,035.37	25,086.09			175.02	157.76	

FEBRERO											
DOC.	MES	BASE IMP	B.I 12%	B.I 0%	LV.A	S. TOTAL	LV.A 10%	LV.A 20%	LV.A 30%	LV.A 70%	LV.A 100%
≡F	2	7,009.73	6,821.50	192.69	818.56	7,827.75			3.54	264.19	CIVA 2/12
≡NV	2	760.90		760.90	-	760.90					
Total general		7,770.63	6,821.50	953.59	818.56	8,588.65			3.54	264.19	

MARZO											
DOC.	MES	BASE IMP	B.I 12%	B.I 0%	LV.A	S. TOTAL	LV.A 10%	LV.A 20%	LV.A 30%	LV.A 70%	LV.A 100%
≡F	3	5,395.75	5,347.75	48.00	641.73	6,037.48					CIVA 3/12
≡NV	3	14.50		14.50	-	14.50					
≡NC	3	(2,024.00)	(2,024.00)		(242.88)	(2,266.88)					
Total general		3,386.25	3,323.75	62.50	398.85	3,785.10					

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	22/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	22/08/2016

Mayor Analítico del Impuesto al Valor Agregado

ABRIL											
DOC.	MES	BASE IMP	B.I 12%	B.I 0%	LV.A	S. TOTAL	LV.A 10%	LV.A 20%	LV.A 30%	LV.A 70%	LV.A 100%
F	4	9,689.27	9,166.42	522.85	1,099.93	10,789.20				263.28	CIVA 4/12
N/V	4	155.95		155.95	-	155.95					
N/C	4	(112.84)	(112.84)		(13.54)	(126.38)					
Total general		9,732.38	9,053.58	678.80	1,086.39	10,818.77				263.28	

MAYO											
DOC.	MES	BASE IMP	B.I 12%	B.I 0%	LV.A	S. TOTAL	LV.A 10%	LV.A 20%	LV.A 30%	LV.A 70%	LV.A 100%
F	5	4,886.96	3,145.15	1,741.81	377.45	5,264.41			1.85	145.98	CIVA 5/12
N/V	5	36.00		36.00	-	36.00					
Total general		4,922.96	3,145.15	1,777.81	377.45	5,300.41			1.85	145.98	

JUNIO											
DOC.	MES	BASE IMP	B.I 12%	B.I 0%	LV.A	S. TOTAL	LV.A 10%	LV.A 20%	LV.A 30%	LV.A 70%	LV.A 100%
F	6	7,883.28	7,640.50	242.78	916.80	8,800.08			11.41	19.87	CIVA 6/12
N/V	6	89.50		89.50	-	89.50					
Total general		7,972.78	7,640.50	332.28	916.80	8,889.58			11.41	19.87	

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	22/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	22/08/2016

Mayor Analítico del Impuesto al Valor Agregado

		JULIO										
DOC.	MES	BASE IMP	B.I 12%	B.I 0%	L.V.A	S. TOTAL	L.V.A 10%	L.V.A 20%	L.V.A 30%	L.V.A 70%	L.V.A 100%	
BF	7	18,575.30	16,934.99	1,640.31	2,032.19	20,607.49			183.67	506.15	CIVA 7/12	
BNV	7	2,095.40		2,095.40	-	2,095.40						
BN/C	7	(63.20)	(63.20)		(9.98)	(93.18)						
Total general		20,587.50	16,851.79	3,735.71	2,022.21	22,609.71			183.67	506.15		

		AGOSTO										
DOC.	MES	BASE IMP	B.I 12%	B.I 0%	L.V.A	S. TOTAL	L.V.A 10%	L.V.A 20%	L.V.A 30%	L.V.A 70%	L.V.A 100%	
BF	8	12,586.33	10,810.33	1,776.00	1,297.27	13,883.60			34.39	19.44	CIVA 8/12	
BNV	8	1,015.50		1,015.50	-	1,015.50						
BN/C	8	(26.65)	(26.65)		(3.20)	(29.85)						
Total general		13,575.18	10,783.68	2,791.50	1,294.07	14,869.25			34.39	19.44		

		SEPTIEMBRE										
DOC.	MES	BASE IMP	B.I 12%	B.I 0%	L.V.A	S. TOTAL	L.V.A 10%	L.V.A 20%	L.V.A 30%	L.V.A 70%	L.V.A 100%	
BF	9	22,262.68	9,843.93	12,418.75	1,181.34	23,444.02			52.88	470.10	CIVA 9/12	
BNV	9	211.40		211.40	-	211.40						
Total general		22,474.08	9,843.93	12,630.15	1,181.34	23,655.42			52.88	470.10		

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	22/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	22/08/2016

Mayor Analítico del Impuesto al Valor Agregado

OCTUBRE											
DOC.	MES	BASE IMP	B.I.12%	B.I.0%	LV.A	S.TOTAL	LV.A 10%	LV.A 20%	LV.A 30%	LV.A 70%	LV.A 100%
EF	10	9,091.55	8,425.15	666.40	1,011.11	10,102.66		2.20		160.13	CIVA 10/12
N/V	10	1,224.50		1,224.50	-	1,224.50					
Total general		10,316.05	8,425.15	1,890.90	1,011.11	11,327.16		2.20		160.13	

NOVIEMBRE											
DOC.	MES	BASE IMP	B.I.12%	B.I.0%	LV.A	S.TOTAL	LV.A 10%	LV.A 20%	LV.A 30%	LV.A 70%	LV.A 100%
EF	11	2,207.24	2,014.64	192.60	241.79	2,449.03				108.31	CIVA 11/12
Total general		2,207.24	2,014.64	192.60	241.79	2,449.03				108.31	

DICIEMBRE											
DOC.	MES	BASE IMP	B.I.12%	B.I.0%	LV.A	S.TOTAL	LV.A 10%	LV.A 20%	LV.A 30%	LV.A 70%	LV.A 100%
EF	12	2,319.64	2,087.96	231.68	250.63	2,570.27			0.39	59.65	CIVA 12/12
N/V	12	8.50		8.50	-	8.50					
Total general		2,328.14	2,087.96	240.18	250.63	2,578.77			0.39	59.65	

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	22/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	22/08/2016

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

El análisis de la información comprende el ejercicio fiscal del año 2015.

MES AUDITADO:	ENERO			
N° DE FORMULARIO:	94975461			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	- ✓	16,738.83 ✓	- 16,738.83 #
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	16,810.17 ✓	222.32 ✓	16,587.85 #
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	MIVA 1/4 ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	2,793.40 ✓	6,017.07 ✓	- 3,223.67 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	- ✓	72.50 ✓	- 72.50 #
Crédito Tributario aplicable a este período	564	2,017.22 ✓	2,035.37 ✓	- 18.15 #
Crédito tributario aplicable en este período	602	2,017.22 ✓	2,035.37 ✓	- 18.15 #
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo período	615	- ✓	2,035.37 ✓	- 2,035.37 #
Crédito Tributario por retenciones para el próximo período	617	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	721	4.50 ✓	175.02 ✓	- 170.52 #
Retenciones IVA 70% Servicios	723	122.81 ✓	157.76 ✓	- 34.95 #
Retenciones IVA 100% Otros	725	- ✓	- ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	127.31 ✓	332.78 ✓	- 205.47 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	FEBRERO			
Nº DE FORMULARIO:	96051322			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	3,500.00 ✓	6,005.00 ✓	- 2,505.00 #
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	- ✓	6,821.50 ✓	- 6,821.50 #
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	5,890.85 ✓	- ✓	5,890.85 #
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	MIVA 1/4	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	323.90 ✓	192.69 ✓	131.21 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	743.70 ✓	760.90 ✓	- 17.20 #
Crédito Tributario aplicable a este periodo	564	706.90 ✓	818.56 ✓	- 111.66 #
Crédito tributario aplicable en este período	602	286.90 ✓	97.96 ✓	188.94 #
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	2,017.22 ✓	2,035.37 ✓	- 18.15 #
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	126.00 ✓	336.42 ✓	- 210.42 #
Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	615	2,304.12 ✓	2,133.33 ✓	170.79 #
Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	617	126.00 ✓	336.42 ✓	- 210.42 #
Retenciones IVA 30% Bienes	721	4.18	MIVA 1/4 [3.54 ✓	0.64 #
Retenciones IVA 70% Servicios	723	254.52	264.19 ✓	- 9.67 #
Retenciones IVA 100% Otros	725	- ✓	- ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	258.70 ✓	267.73 ✓	- 9.03 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	MARZO			
N° DE FORMULARIO:	98092832			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	- ✓	3,323.75 ✓	- 3,323.75 #
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	8,085.30 ✓	- ✓	8,085.30 #
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	MIVA 1/4 ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	5,445.28 ✓	48.00 ✓	5,397.28 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	5.55 ✓	14.50 ✓	- 8.95 #
Crédito Tributario aplicable a este periodo	564	970.24 ✓	398.85 ✓	571.39 #
Crédito tributario aplicable en este periodo	602	970.24 ✓	398.85 ✓	571.39 #
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	2,304.12 ✓	2,133.33 ✓	170.79 #
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	126.00 ✓	336.42 ✓	- 210.42 #
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	615	3,274.36 ✓	2,532.18 ✓	742.18 #
Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	617	126.00 ✓	336.42 ✓	- 210.42 #
Retenciones IVA 30% Bienes	721	158.20 ✓	- ✓	158.20 #
Retenciones IVA 70% Servicios	723	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 100% Otros	725	- ✓	- ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	158.20 ✓	- ✓	158.20 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	ABRIL			
N° DE FORMULARIO:	99281384			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	2,505.00 ✓	5,630.00 ✓	- 3,125.00 #
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	- ✓	9,053.58 ✓	- 9,053.58 #
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	10,498.32 ✓	- ✓	10,498.32 #
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	5,287.25 ✓	522.85 ✓	4,764.40 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	- ✓	155.95 ✓	- 155.95 #
Crédito Tributario aplicable a este periodo	564	1,259.80 ✓	1,086.39 ✓	173.41 #
Crédito tributario aplicable en este período	602	959.20 ✓	410.79 ✓	548.41 #
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	3,274.36 ✓	2,532.18 ✓	742.18 #
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	126.00 ✓	336.42 ✓	- 210.42 #
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	90.18 ✓	394.68 ✓	- 304.50 #
Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	615	4,233.56 ✓	2,942.97 ✓	1,290.59 #
Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	617	126.00 ✓	731.10 ✓	- 605.10 #
Retenciones IVA 30% Bienes	721	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 70% Servicios	723	- ✓	263.28 ✓	- 263.28 #
Retenciones IVA 100% Otros	725	- ✓	- ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	- ✓	263.28 ✓	- 263.28 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	MAYO			
N° DE FORMULARIO:	100716291			
N° DE FORMULARIO AL QUE SUS TIENE:	100713742			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	- ✓	3,145.15 ✓	- 3,145.15 #
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	3,041.00 ✓	- ✓	3,041.00 #
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	1,467.52 ✓	1,741.81 ✓	- 274.29 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	- ✓	36.00 ✓	- 36.00 #
Crédito Tributario aplicable a este período	564	364.92 ✓	377.45 ✓	- 12.53 #
Crédito tributario aplicable en este período	602	364.92 ✓	377.45 ✓	- 12.53 #
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	4,233.56 ✓	2,942.97 ✓	1,290.59 #
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	216.18 ✓	731.10 ✓	- 514.92 #
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo período	615	4,598.48 ✓	3,320.42 ✓	1,278.06 #
Crédito Tributario por retenciones para el próximo período	617	216.18 ✓	731.10 ✓	- 514.92 #
Retenciones IVA 30% Bienes	721	- ✓	1.85 ✓	- 1.85 #
Retenciones IVA 70% Servicios	723	- ✓	145.98 ✓	- 145.98 #
Retenciones IVA 100% Otros	725	- ✓	- ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	- ✓	147.83 ✓	- 147.83 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	JUNIO			
N° DE FORMULARIO:	102729629			
N° DE FORMULARIO AL QUE SUSTITUYE:	102643582			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	173,650.00 ✓	173,650.00 ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	- ✓	7,640.50 ✓	- 7,640.50 #
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	27,092.46 ✓	- ✓	27,092.46 #
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	10,227.78 ✓	242.78 ✓	9,985.00 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	44.30 ✓	89.50 ✓	- 45.20 #
Crédito Tributario aplicable a este período	564	3,251.10 ✓	916.80 ✓	2,334.30 #
Crédito tributario aplicable en este período	602	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	4,527.97 ✓	3,320.42 ✓	1,207.55 #
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	216.18 ✓	731.10 ✓	- 514.92 #
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	6,251.40 ✓	6,251.40 ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo período	615	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones para el próximo período	617	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	20.39 ✓	11.41 ✓	8.98 #
Retenciones IVA 70% Servicios	727	101.87 ✓	19.87 ✓	82.00 #
Retenciones IVA 100% Otros	729	- ✓	- ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	6,713.61 ✓	9,649.56 ✓	- 2,935.95 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	JULIO			
N° DE FORMULARIO:	104613333			
N° DE FORMULARIO AL QUE SUSTITUYE:				
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	63,928.60 ✓	134,243.41 ✓	- 70,314.81 #
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	- ✓	16,851.79 ✓	- 16,851.79 #
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	17,161.20 ✓	- ✓	17,161.20 #
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	MIVA 2/4 ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	2,738.71 ✓	1,640.31 ✓	1,098.40 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	2,084.90 ✓	2,095.40 ✓	- 10.50 #
Crédito Tributario aplicable a este período	564	2,059.34 ✓	2,022.21 ✓	37.13 #
Crédito tributario aplicable en este período	602	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	2,301.43 ✓	4,832.75 ✓	- 2,531.32 #
Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo período	615	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones para el próximo período	617	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	2,301.43 ✓	183.67 ✓	2,117.76 #
Retenciones IVA 70% Servicios	727	639.25 ✓	506.15 ✓	133.14 #
Retenciones IVA 100% Otros	729	- ✓	- ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	6,251.38 ✓	9,944.07 ✓	- 3,692.69 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ visado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	AGOSTO			
N° DE FORMULARIO:	105828417			
N° DE FORMULARIO AL QUE SUSTITUYE:				
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	10,276.67 ✓	10,783.68 ✓	- 507.01 #
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	772.33 ✓	- ✓	772.33 #
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	1,752.30 ✓	1,776.00 ✓	- 23.70 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	1,008.50 ✓	1,015.50 ✓	- 7.00 #
Crédito Tributario aplicable a este período	564	1,325.88 ✓	1,294.07 ✓	31.81 #
Crédito tributario aplicable en este período	602	1,325.88 ✓	1,294.07 ✓	31.81 #
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo período	615	1,325.88 ✓	1,294.07 ✓	31.81 #
Crédito Tributario por retenciones para el próximo período	617	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	34.23 ✓	34.39 ✓	- 0.16 #
Retenciones IVA 70% Servicios	727	14.57 ✓	19.44 ✓	- 4.87 #
Retenciones IVA 100% Otros	729	- ✓	- ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	48.80 ✓	53.83 ✓	- 5.03 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	SEPTIEMBRE			
N° DE FORMULARIO:	107074557			
N° DE FORMULARIO AL QUE SUSTITUYE:				
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	10,247.27 ✓	9,843.93 ✓	403.34 #
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	446.43 ✓	- ✓	446.43 #
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	805.93 ✓	12,418.75 ✓	- 11,612.82 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	213.15 ✓	211.40 ✓	1.75 #
Crédito Tributario aplicable a este período	564	1,283.24 ✓	1,181.34 ✓	101.90 #
Crédito tributario aplicable en este período	602	1,283.24 ✓	1,181.34 ✓	101.90 #
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	1,325.88 ✓	1,294.07 ✓	31.81 #
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo período	615	2,609.12 ✓	2,475.41 ✓	133.71 #
Crédito Tributario por retenciones para el próximo período	617	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	34.74 ✓	52.88 ✓	- 18.14 #
Retenciones IVA 70% Servicios	727	123.31 ✓	470.10 ✓	- 346.79 #
Retenciones IVA 100% Otros	729	- ✓	- ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	158.05 ✓	522.98 ✓	- 364.93 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	OCTUBRE			
N° DE FORMULARIO:	108411043			
N° DE FORMULARIO AL QUE SUSTITUYE:				
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	8.426.36 ✓	8.425.15 ✓	1.21 #
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	- ✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	646.45 ✓	666.40 ✓	- 19.95 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	586.50 ✓	1,224.50 ✓	- 638.00 #
Crédito Tributario aplicable a este periodo	564	1,011.16 ✓	1,011.11 ✓	0.05 #
Crédito tributario aplicable en este período	602	1,011.16 ✓	1,011.11 ✓	0.05 #
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	2,609.12 ✓	2,475.41 ✓	133.71 #
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	615	3,620.28 ✓	3,486.52 ✓	133.76 #
Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	617	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	- ✓	2.20 ✓	- 2.20 #
Retenciones IVA 70% Servicios	727	409.35 ✓	160.13 ✓	249.22 #
Retenciones IVA 100% Otros	729	- ✓	- ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	409.35 ✓	162.33 ✓	247.02 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	NOVIEMBRE			
N° DE FORMULARIO:	109577414			
N° DE FORMULARIO AL QUE SUSTITUYE:				
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	106,473.27 ✓	106,473.27 ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	2,053.43 ✓	2,014.64 ✓	38.79 #
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	- ✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	173.60 ✓	192.60 ✓	19.00 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario aplicable a este período	564	246.41 ✓	241.79 ✓	4.62 #
Crédito tributario aplicable en este período	602	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	3,620.28 ✓	3,486.52 ✓	133.76 #
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	3,833.04 ✓	3,833.04 ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo período	615	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones para el próximo período	617	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 70% Servicios	727	108.31 ✓	108.31 ✓	- ✓
Retenciones IVA 100% Otros	729	- ✓	- ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	5,185.37 ✓	5,323.75 ✓	138.38 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	DICIEMBRE			
N° DE FORMULARIO:	112384195			
N° DE FORMULARIO AL QUE SUSTITUYE:	111033065			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	7,746.40 ✓	2,087.96 ✓	5,658.44 #
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	- ✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	- ✓	231.68 ✓	- 231.68 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	- ✓	8.50 ✓	- 8.50 #
Crédito Tributario aplicable a este período	564	929.57 ✓	250.63 ✓	678.94 #
Crédito tributario aplicable en este período	602	929.57 ✓	250.63 ✓	678.94 #
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo período	615	929.57 ✓	250.63 ✓	678.94 #
Crédito Tributario por retenciones para el próximo período	617	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	- ✓	0.39 ✓	- 0.39 #
Retenciones IVA 70% Servicios	727	51.04 ✓	59.65 ✓	- 8.61 #
Retenciones IVA 100% Otros	729	640.80 ✓	- ✓	640.80 #
Impuesto a pagar	902	691.84 ✓	60.04 ✓	631.80 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

Mayor Analítico de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

					ENERO	
COD 103	ATS	DETALLE	MES	BASE	RETENIDO	
312	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1	18,774.63	187.76	
Total 312				18,774.63	187.76	
332	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	1	1,668.18	-	
Total 332				1,668.18	-	
322	322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1	180.00	0.18	
Total 322				180.00	0.18	
344	344	Otras retenciones aplicables el 2%	1	2,427.91	48.56	
Total 344				2,427.91	48.56	
Total general				23,050.72	236.50	

CRF
1/12

					FEBRERO	
COD 10	ATS	DETALLE	MES	BASE	RETENIDO	
312	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	2	1,144.38	11.45	
Total 312				1,144.38	11.45	
332	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	2	2,529.12	-	
Total 332				2,529.12	-	
322	322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	2	625.42	0.63	
Total 322				625.42	0.63	
344	344	Otras retenciones aplicables el 2%	2	3,471.71	69.43	
Total 344				3,471.71	69.43	
Total general				7,770.63	81.51	

CRF
2/12

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	05/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	05/09/2016

Mayor Analítico de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

					MARZO	
COD 10	ATS	DETALLE	MES	BASE	RETENIDO	
312	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	3	124.67	1.25	
Total 312				124.67	1.25	
332	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	3	322.79	-	
Total 332				322.79	-	
322	322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	3	4,260.87	4.27	
Total 322				4,260.87	4.27	
344	344	Otras retenciones aplicables el 2%	3	701.92	14.04	
Total 344				701.92	14.04	
Total general				5,410.25	19.56	

CRF
3/12

					ABRIL	
COD 103	ATS	DETALLE	MES	BASE	RETENIDO	
312	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	4	3,798.66	37.98	
Total 312				3,798.66	37.98	
332	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	4	1,422.11	-	
Total 332				1,422.11	-	
322	322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	4	1,490.40	1.49	
Total 322				1,490.40	1.49	
344	344	Otras retenciones aplicables el 2%	4	3,134.05	62.69	
Total 344				3,134.05	62.69	
Total general				9,845.22	102.16	

CRF
4/12

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	05/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	05/09/2016

Mayor Analítico de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

					MAYO	
COD 103	ATS	DETALLE	MES	BASE	RETENIDO	
312	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	5	3,271.18	32.72	
Total 312				3,271.18	32.72	
332	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	5	888.33	-	
Total 332				888.33	-	
322	322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	5	701.85	0.70	
Total 322				701.85	0.70	
344	344	Otras retenciones aplicables el 2%	5	61.60	1.23	
Total 344				61.60	1.23	
Total general				4,922.96	34.65	

CRF
5/12

					JUNIO	
COD 103	ATS	DETALLE	MES	BASE	RETENIDO	
312	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	6	2,693.64	26.91	
Total 312				2,693.64	26.91	
332	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	6	2,028.71	-	
Total 332				2,028.71	-	
322	322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	6	625.42	0.63	
Total 322				625.42	0.63	
344	344	Otras retenciones aplicables el 2%	6	2,625.01	52.52	
Total 344				2,625.01	52.52	
Total general				7,972.78	80.06	

CRF
6/12

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	05/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	05/09/2016

Mayor Analítico de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

					JULIO	
COD 103	ATS	DETALLE	MES	BASE	RETENIDO	
312	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	7	10,941.85	109.42	
Total 312				10,941.85	109.42	
332	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	7	1,542.12	-	
Total 332				1,542.12	-	
322	322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7	2,048.00	20.48	
Total 322				2,048.00	20.48	
344	344	Otras retenciones aplicables el 2%	7	6,055.53	121.13	
Total 344				6,055.53	121.13	
Total general				20,587.50	251.03	

CRF
7/12

					AGOSTO	
COD 103	ATS	DETALLE	MES	BASE	RETENIDO	
312	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	8	5,605.60	56.07	
Total 312				5,605.60	56.07	
332	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	8	2,627.28	-	
Total 332				2,627.28	-	
310	310	Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	8	60.00	0.60	
Total 310				60.00	0.60	
322	322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	8	1,276.08	1.27	
Total 322				1,276.08	1.27	
344	344	Otras retenciones aplicables el 2%	8	4,032.87	80.66	
Total 344				4,032.87	80.66	
Total general				13,601.83	138.60	

CRF
8/12

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	05/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	05/09/2016

Mayor Analítico de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

					SEPTIEMBRE	
COD 103	ATS	DETALLE	MES	BASE	RETENIDO	
312	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	9	14,039.81	140.42	} CRF 9/12
Total 312				14,039.81	140.42	
332	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	9	1,918.86	-	
Total 332				1,918.86	-	
344	344	Otras retenciones aplicables el 2%	9	6,515.41	130.30	}
Total 344				6,515.41	130.30	
Total general				22,474.08	270.72	

					OCTUBRE	
COD 103	ATS	DETALLE	MES	BASE	RETENIDO	
312	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	10	1,717.93	17.18	} CRF 10/12
Total 312				1,717.93	17.18	
332	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	10	3,144.60	-	
Total 332				3,144.60	-	
310	310	Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	10	220.00	2.20	}
Total 310				220.00	2.20	
344	344	Otras retenciones aplicables el 2%	10	5,202.09	104.04	}
Total 344				5,202.09	104.04	
Total general				10,284.62	123.42	

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	05/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	05/09/2016

Mayor Analítico de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

					NOVIEMBRE	
COD 103	ATS	DETALLE	MES	BASE	RETENIDO	
312	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	11	127.05	1.27	}
Total 312				127.05	1.27	
332	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	11	790.79	-	
Total 332				790.79	-	}
344	344	Otras retenciones aplicables el 2%	11	1,289.40	25.79	
Total 344				1,289.40	25.79	
Total general				2,207.24	27.06	

CRF
11/12

					DICIEMBRE	
COD 103	ATS	DETALLE	MES	BASE	RETENIDO	
312	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	12	1,083.47	10.83	}
Total 312				1,083.47	10.83	
332	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	12	534.39	-	
Total 332				534.39	-	}
344	344	Otras retenciones aplicables el 2%	12	710.28	14.20	
Total 344				710.28	14.20	
Total general				2,328.14	25.03	

CRF
12/12

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	05/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	05/09/2016

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	ENERO			
N° DE FORMULARIO:	94975342			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	- ✓	6,857.99 ✓	- 6,857.99 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELLECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	15,989.75 ✓	18,774.63 ✓	- 2,784.88 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	180.00 ✓	- 180.00 #
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS	324	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	327	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	328	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXPORTADOR	330	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	3,613.82 ✓	1,668.18 ✓	1,945.64 #
APLICABLES EL 1%	340	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	341	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 8%	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	- ✓	2,427.91 ✓	- 2,427.91 #
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	159.90 ✓	236.50 ✓	- 76.60 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	159.90 ✓	236.50 ✓	- 76.60 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	159.90 ✓	236.50 ✓	- 76.60 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	159.90 ✓	236.50 ✓	- 76.60 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	07/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	07/09/2016

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	FEBRERO			
Nº DE FORMULARIO:	96050987			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	1,655.00 ✓	7,551.72 ✓	- 5,896.72 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	1,550.44 ✓	1,144.38 ✓	406.06 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	625.42 ✓	- 625.42 #
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS	324	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- MRF	- ✓	-
A COMERCIALIZADORAS	327	- 1/6	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	328	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXPORTADOR	330	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	2,338.87 ✓	2,529.12 ✓	- 190.25 #
APLICABLES EL 1%	340	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	341	3,029.94 ✓	- ✓	3,029.94 #
APLICABLES EL 8%	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	- ✓	3,471.71 ✓	- 3,471.71 #
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	168.95 ✓	81.51 ✓	87.44 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	168.95 ✓	81.51 ✓	87.44 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	168.95 ✓	81.51 ✓	87.44 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	168.95 ✓	81.51 ✓	87.44 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	07/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	07/09/2016

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	MARZO			
Nº DE FORMULARIO:	98092798			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	- ✓	8,555.01 ✓	- 8,555.01 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELLECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	7,378.94 ✓	124.67 ✓	7,254.27 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	4,260.87 ✓	- 4,260.87 #
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS	324	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- MRF	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	327	- 2/6	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	328	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXPORTADOR	330	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	2,037.44 ✓	322.79 ✓	1,714.65 #
APLICABLES EL 1%	340	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	341	4,119.75	- ✓	4,119.75 #
APLICABLES EL 8%	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	- ✓	701.92 ✓	- 701.92 #
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	156.19 ✓	19.56 ✓	136.63 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	156.19 ✓	19.56 ✓	136.63 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	156.19 ✓	19.56 ✓	136.63 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	156.19 ✓	19.56 ✓	136.63 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	07/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	07/09/2016

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	ABRIL			
N° DE FORMULARIO:	99281427			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	3,310.00 ✓	10,053.61 ✓	- 6,743.61 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	11,746.30 ✓	3,798.66 ✓	7,947.64 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	125.40 ✓	1,490.40 ✓	- 1,365.00 #
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	324	- ✓	- ✓	- ✓
ANTICIPO DIVIDENDOS	325	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI	326	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES	327	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES	328	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES	329	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	330	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	331	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	3,435.21 ✓	1,422.11 ✓	2,013.10 #
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	333	- ✓	- ✓	- ✓
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	334	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	335	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	336	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	337	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	338	- ✓	- ✓	- ✓
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA	339	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1	340	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2	341	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	343	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	344	484.00 ✓	3,134.05 ✓	- 2,650.05 #
APLICABLES EL 8%	345	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	314.29 ✓	102.16 ✓	212.13 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	314.29 ✓	102.16 ✓	212.13 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	314.29 ✓	102.16 ✓	212.13 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	314.29 ✓	102.16 ✓	212.13 #

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	07/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	07/09/2016

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	MAYO			
N° DE FORMULARIO:	100713616			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	3,310.00 ✓	10,970.22 ✓	- 7,660.22 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	2,095.04 ✓	3,271.18 ✓	- 1,176.14 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	701.85 ✓	- 701.85 #
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	324	- ✓	- ✓	- ✓
ANTICIPO DIVIDENDOS	325	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI	326	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES	327	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES	328	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES	329	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN T ARIFA IR)	330	- MRF	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN T ARIFA IR)	331	- 3/6	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	1,250.86 ✓	888.33 ✓	362.53 #
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	333	- ✓	- ✓	- ✓
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	334	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	335	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	336	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	337	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	338	- ✓	- ✓	- ✓
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA	339	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1	340	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2	341	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	343	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	344	574.00 ✓	61.60 ✓	512.40 #
APLICABLES EL 8%	345	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	218.33 ✓	34.65 ✓	183.68 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	218.33 ✓	34.65 ✓	183.68 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	218.33 ✓	34.65 ✓	183.68 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	218.33 ✓	34.65 ✓	183.68 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	07/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	07/09/2016

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	JUNIO			
N° DE FORMULARIO:	102729599			
N° DE FORMULARIO AL QUE SUSTITUYE:	102643462			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	3,310.00 ✓	12,105.48 ✓	8,795.48 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	4,064.71 ✓	2,693.64 ✓	1,371.07 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	625.42 ✓	625.42 #
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	324	- ✓	- ✓	- ✓
ANTICIPO DIVIDENDOS	325	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI	326	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES	327	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES	328	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES	329	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	330	- MRF 3/6 ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	331	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	3,164.27 ✓	2,028.71 ✓	1,135.56 #
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	333	- ✓	- ✓	- ✓
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	334	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	335	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	336	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	337	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	338	- ✓	- ✓	- ✓
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA	339	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1	340	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2	341	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	343	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	344	30,135.56 ✓	2,625.01 ✓	27,510.55 #
APLICABLES EL 8%	345	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	829.26 ✓	80.06 ✓	749.20 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	829.26 ✓	80.06 ✓	749.20 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	829.26 ✓	80.06 ✓	749.20 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	829.26 ✓	80.06 ✓	749.20 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	07/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	07/09/2016

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	JULIO			
N° DE FORMULARIO:	104603147			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	6.620.00 ✓	10,705.57 ✓	- 4,085.57 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	12,062.07 ✓	10,941.85 ✓	1,120.22 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	2,048.00 ✓	- 2,048.00 #
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	324	- ✓	- ✓	- ✓
ANTICIPO DIVIDENDOS	325	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRT1	326	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES	327	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES	328	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES	329	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	330	- MRF 4/6 ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	331	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	3,974.98 ✓	1,542.12 ✓	2,432.86 #
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	333	- ✓	- ✓	- ✓
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	334	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	335	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	336	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	337	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	338	- ✓	- ✓	- ✓
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA	339	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1	340	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2	341	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	343	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	344	5,947.76 ✓	6,055.53 ✓	- 107.77 #
APLICABLES EL 8%	345	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	339	611.38 ✓	251.03 ✓	360.35 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	611.28 ✓	251.03 ✓	360.25 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	611.38 ✓	251.03 ✓	360.35 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	611.38 ✓	251.03 ✓	360.35 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	07/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	07/09//2016

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	AGOSTO			
N° DE FORMULARIO:	105838438			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	3,310.00 ✓	11,303.54 ✓	- 7,993.54 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	310	- ✓	60.00 ✓	- 60.00 #
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	4,174.65 ✓	5,605.60 ✓	- 1,430.95 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	1,276.08 ✓	- 1,276.08 #
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	324	- ✓	- ✓	- ✓
ANTICIPO DIVIDENDOS	325	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI	326	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES	327	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES	328	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES	329	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	330	- MRF 4/6 ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	331	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	9,488.40 ✓	2,627.28 ✓	6,861.12 #
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	333	- ✓	- ✓	- ✓
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	334	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	335	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	336	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	337	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	338	- ✓	- ✓	- ✓
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA	339	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1	340	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2	341	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	343	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	344	173.40 ✓	4,032.87 ✓	- 3,859.47 #
APLICABLES EL 8%	345	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	142.86 ✓	138.60 ✓	4.26 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	142.86 ✓	138.60 ✓	4.26 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	142.86 ✓	138.60 ✓	4.26 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	142.86 ✓	138.60 ✓	4.26 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	07/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	07/09/2016

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	SEPTIEMBRE			
N° DE FORMULARIO:	107075358			
N° DE FORMULARIO AL QUE SUSTITUYE:				
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	3,310.00 ✓	11,432.66 ✓	- 8,122.66 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELLECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	964.95 ✓	14,039.81 ✓	- 13,074.86 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	324	- ✓	- ✓	- ✓
ANTICIPO DIVIDENDOS	325	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI	326	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES	327	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES	328	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES	329	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	330	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	331	MRF 5/6 ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	9,334.85 ✓	- 1,918.86 ✓	7,415.99 #
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	333	- ✓	- ✓	- ✓
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	334	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	335	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	336	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	337	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	338	- ✓	- ✓	- ✓
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA	339	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1	340	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2	341	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	343	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	344	1,468.00 ✓	6,515.41 ✓	- 5,047.41 #
APLICABLES EL 8%	345	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	136.65 ✓	270.72 ✓	- 134.07 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	136.65 ✓	270.72 ✓	- 134.07 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	136.65 ✓	270.72 ✓	- 134.07 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	136.65 ✓	270.72 ✓	- 134.07 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	07/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	07/09/2016

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	OCTUBRE			
N° DE FORMULARIO:	108410927			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	3,310.00 ✓	11,432.66 ✓	- 8,122.66 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	- ✓	220.00 ✓	- 220.00 #
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	- ✓	1,717.93 ✓	- 1,717.93 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	324	- ✓	- ✓	- ✓
ANTICIPO DIVIDENDOS	325	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI	326	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES	327	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES	328	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES	329	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	330	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	331	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	4,774.18 ✓	3,144.60 ✓	1,629.58 #
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	333	- ✓	- ✓	- ✓
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	334	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	335	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	336	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	337	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	338	- ✓	- ✓	- ✓
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA	339	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1	340	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2	341	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	343	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	344	4,885.13 ✓	5,202.09 ✓	- 316.96 #
APLICABLES EL 8%	345	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	195.34 ✓	123.42 ✓	71.92 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	195.34 ✓	123.42 ✓	71.92 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	195.34 ✓	123.42 ✓	71.92 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	195.34 ✓	123.42 ✓	71.92 #

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	07/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	07/09//2016

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	NOVIEMBRE			
N° DE FORMULARIO:	109578104			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	3,310.00 ✓	8,140.26 ✓	- 4,830.26 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	- ✓	127.05 ✓	- 127.05 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	324	- ✓	- ✓	- ✓
ANTICIPO DIVIDENDOS	325	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI	326	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES	327	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES	328	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES	329	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	330	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	331	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	173.60 ✓	790.79 ✓	- 617.19 #
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	333	- ✓	- ✓	- ✓
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	334	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	335	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	336	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	337	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	338	- ✓	- ✓	- ✓
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA	339	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1	340	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2	341	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	343	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	344	1,289.38 ✓	1,289.40 ✓	- 0.02 #
APLICABLES EL 8%	345	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	123.43 ✓	27.06 ✓	96.37 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	123.43 ✓	27.06 ✓	96.37 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	123.43 ✓	27.06 ✓	96.37 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	123.43 ✓	27.06 ✓	96.37 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	07/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	07/09/2016

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	DICIEMBRE			
N° DE FORMULARIO:	111031954			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	3,310.00 ✓	6,358.30 ✓	- 3,048.30 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	5,340.00 ✓	- ✓	5,340.00 #
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	310	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	1,062.40 ✓	1,083.47 ✓	- 21.07 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	324	- ✓	- ✓	- ✓
ANTICIPO DIVIDENDOS	325	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI	326	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES	327	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES	328	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES	329	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	330	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)	331	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	975.89 ✓	534.39 ✓	441.50 #
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	333	- ✓	- ✓	- ✓
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA	334	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	335	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	336	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	337	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	338	- ✓	- ✓	- ✓
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA	339	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1	340	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2	341	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	343	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	344	607.60 ✓	710.28 ✓	- 102.68 #
APLICABLES EL 8%	345	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	654.41 ✓	25.03 ✓	629.38 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	654.41 ✓	25.03 ✓	629.38 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	654.41 ✓	25.03 ✓	629.38 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	654.41 ✓	25.03 ✓	629.38 #

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	07/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	07/09/2016

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	ENERO				
SECUENCIAL:	12193156				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Total compras 0%	-	-	2,793.40	6,089.57	- 6,089.57
Total compras 12%	-	-	16,810.17	16,961.15	- 16,961.15
Base imponible no objeto de IVA	-	-	-	-	-
Total IVA en compras	-	-	2,017.22	2,035.34	- 2,035.34
Total ventas 0%	-	-	-	-	-
Total ventas 12%	-	-	-	-	-
Total IVA en ventas	-	-	-	-	-
Total comprobantes anulados	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 303	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 310	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 312	-	159.90	-	187.76	- 187.76
Total RFIR - Cod. 313	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 322	-	-	-	0.18	- 0.18
Total RFIR - Cod. 332	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 340	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 341	-	-	-	48.56	- 48.56
Total RFIR - Cod. 342	-	-	-	-	-
Retencion IVA bienes	-	-	4.50	175.02	- 175.02
Retencion IVA servicios	-	-	122.81	157.76	- 157.76
Total retenciones IVA en ventas	-	-	-	-	-
Total retenciones IR en ventas	-	-	-	-	-

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	12/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	12/09/2016

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	FEBRERO				
SECUENCIAL:	11499967				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Total compras 0%	1,067.60 ✓	- ✓	1,067.60 ✓	953.59 ✓	114.01 #
Total compras 12%	5,890.85 ✓	- ✓	5,890.85 ✓	6,821.50 ✓	930.65 #
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en compras	706.86 ✓	- ✓	706.90 ✓	818.58 ✓	111.72 #
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total ventas 12%	3,500.00 ✓	- ✓	3,500.00 ✓	6,005.00 ✓	2,505.00 #
Total IVA en ventas	420.00 ✓	- ✓	420.00 ✓	720.60 ✓	300.60 #
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	15.51 ✓	15.50 ✓	- ✓	11.45 ✓	4.06 #
Total RFIR - Cod. 322	- ✓	- ✓	- ✓	0.63 ✓	0.63 #
Total RFIR - Cod. 332	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	60.60 ✓	60.60 ✓	- ✓	69.43 ✓	8.83 ✓
Total RFIR - Cod. 342	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Retencion IVA bienes	4.18 ✓	- ✓	4.18 ✓	3.54 ✓	0.64 #
Retencion IVA servicios	254.52 ✓	- ✓	254.52 ✓	264.19 ✓	9.67 #
Total retenciones IVA en ventas	126.00 ✓	- ✓	126.00 ✓	336.42 ✓	210.42 #
Total retenciones IR en ventas	35.00 ✓	- ✓	- ✓	85.10 ✓	50.10 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	12/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	12/09//2016

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	MARZO				
SECUENCIAL:	12196843				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Total compras 0%	5,450.83 ✓	- ✓	5,450.83 ✓	62.50 ✓	5,388.33 #
Total compras 12%	8,093.03 ✓	- ✓	8,085.30 ✓	3,323.75 ✓	4,769.28 #
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en compras	971.16 ✓	- ✓	970.24 ✓	398.85 ✓	572.31 #
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total ventas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	73.80 ✓	73.79 ✓	- ✓	1.25 ✓	72.55 #
Total RFIR - Cod. 322	- ✓	- ✓	- ✓	4.27 ✓	4.27 #
Total RFIR - Cod. 332	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	82.39 ✓	82.40 ✓	- ✓	14.04 ✓	68.35 #
Total RFIR - Cod. 342	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Retencion IVA bienes	- ✓	- ✓	158.20 ✓	- ✓	- ✓
Retencion IVA servicios	158.19 ✓	- ✓	- ✓	- ✓	158.19 #
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado
 ✓ Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	12/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	12/09/2016

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	ABRIL				
SECUENCIAL:	12696904				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Total compras 0%	- ✓	- ✓	5,287.25 ✓	678.80 ✓	- 678.80 #
Total compras 12%	- ✓	- ✓	10,498.32 ✓	9,053.58 ✓	- 9,053.58 #
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en compras	- ✓	- ✓	1,259.80 ✓	1,086.43 ✓	- 1,086.43 #
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total ventas 12%	- ✓	- ✓	2,505.00 ✓	5,630.00 ✓	- 5,630.00 #
Total IVA en ventas	- ✓	- ✓	300.60 ✓	675.60 ✓	- 675.60 #
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	- ✓	117.46 ✓	- ✓	37.98 ✓	- 37.98 #
Total RFIR - Cod. 322	- ✓	1.25 ✓	- ✓	1.49 ✓	- 1.49 #
Total RFIR - Cod. 332	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 342	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	- ✓	9.68 ✓	- ✓	62.69 ✓	- 62.69 #
Retencion IVA bienes	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Retencion IVA servicios	- ✓	- ✓	- ✓	263.28 ✓	- 263.28 #
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	90.18 ✓	394.68 ✓	- 394.68 #
Total retenciones IR en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	96.30 ✓	- 96.30 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	12/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	12/09/2016

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	MAYO				
SECUENCIAL:	13281603				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Total compras 0%	1,467.52 ✓	- ✓	1,467.52 ✓	1,777.81 ✓	- 1,467.52 #
Total compras 12%	3,041.00 ✓	- ✓	3,041.00 ✓	3,145.15 ✓	- 3,041.00 #
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en compras	364.95 ✓	- ✓	364.92 ✓	377.42 ✓	- 364.92 #
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total ventas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	20.94 ✓	20.95 ✓	- ✓	32.72 ✓	20.95 #
Total RFIR - Cod. 322	- ✓	- ✓	- ✓	0.70 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 332	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	11.48 ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 342	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	- ✓	11.48 ✓	- ✓	1.23 ✓	11.48 #
Retencion IVA bienes	- ✓	- ✓	- ✓	1.85 ✓	1.85 #
Retencion IVA servicios	- ✓	- ✓	- ✓	145.98 ✓	- ✓
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	12/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	12/09/2016

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	JUNIO				
SECUENCIAL:	14809765				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Total compras 0%	193.88 ✓	- ✓	10,272.08 ✓	332.28 ✓	- 138.40 #
Total compras 12%	6,653.70 ✓	- ✓	27,092.46 ✓	7,640.50 ✓	- 986.80 #
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en compras	798.40 ✓	- ✓	3,251.10 ✓	916.86 ✓	- 118.46 #
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total ventas 12%	- ✓	- ✓	173,650.00 ✓	173,650.00 ✓	-173,650.00 #
Total IVA en ventas	- ✓	- ✓	20,838.00 ✓	20,838.00 ✓	- 20,838.00 #
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	30.65 ✓	40.65 ✓	- ✓	26.91 ✓	3.74 #
Total RFIR - Cod. 322	- ✓	- ✓	- ✓	0.63 ✓	- 0.63 #
Total RFIR - Cod. 332	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	43.36 ✓	- ✓	- ✓	- ✓	43.36 #
Total RFIR - Cod. 342	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	- ✓	602.71 ✓	- ✓	52.52 ✓	- 52.52 #
Retencion IVA bienes	20.39 ✓	- ✓	20.39 ✓	11.41 ✓	8.98 #
Retencion IVA servicios	101.87 ✓	- ✓	101.87 ✓	19.87 ✓	82.00 #
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	6,251.40 ✓	6,251.40 ✓	- 6,251.40 #
Total retenciones IR en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	1,736.50 ✓	- 1,736.50 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	12/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	12/09/2016

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	JULIO				
SECUENCIAL:	15555721				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Total compras 0%	4,827.90 ✓	- ✓	4,823.61 ✓	3,735.71 ✓	1,092.19 #
Total compras 12%	17,051.36 ✓	- ✓	17,161.20 ✓	16,851.79 ✓	199.57 #
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en compras	2,046.15 ✓	- ✓	2,059.34 ✓	2,022.21 ✓	23.94 #
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total ventas 12%	63,928.60 ✓	- ✓	63,928.60 ✓	134,243.41 ✓	- 70,314.81 #
Total IVA en ventas	7,671.43 ✓	- ✓	7,671.43 ✓	16,109.21 ✓	- 8,437.78 #
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	121.20 ✓	120.62 ✓	- ✓	109.42 ✓	11.78 #
Total RFIR - Cod. 322	- ✓	- ✓	- ✓	20.48 ✓	- 20.48 #
Total RFIR - Cod. 332	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 342	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	119.98 ✓	118.96 ✓	- ✓	121.13 ✓	- 1.15 #
Retencion IVA bienes	183.50 ✓	- ✓	2,301.43 ✓	183.67 ✓	- 0.17 #
Retencion IVA servicios	503.94 ✓	- ✓	639.29 ✓	506.15 ✓	- 2.21 #
Total retenciones IVA en ventas	2,301.43 ✓	- ✓	2,301.43 ✓	4,832.75 ✓	- 2,531.32 #
Total retenciones IR en ventas	639.29 ✓	- ✓	- ✓	1,342.44 ✓	- 703.15 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	12/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	12/09//2016

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	AGOSTO				
SECUENCIAL:	16745765				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Total compras 0%	1,754.30 ✓	- ✓	2,760.80 ✓	2,791.50 ✓	- 1,037.20 #
Total compras 12%	11,204.86 ✓	- ✓	11,049.00 ✓	10,783.68 ✓	421.18 #
Base imponible no objeto de IVA	1,015.50 ✓	- ✓	- ✓	- ✓	1,015.50 #
Total IVA en compras	1,344.60 ✓	- ✓	1,325.88 ✓	1,294.04 ✓	50.56 #
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total ventas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	0.60 ✓	- 0.60 #
Total RFIR - Cod. 312	43.14 ✓	41.75 ✓	- ✓	56.07 ✓	- 12.93 #
Total RFIR - Cod. 322	- ✓	- ✓	- ✓	1.27 ✓	- 1.27 #
Total RFIR - Cod. 332	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 342	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	3.47 ✓	3.47 ✓	- ✓	80.66 ✓	- 77.19 #
Retencion IVA bienes	34.23 ✓	- ✓	34.23 ✓	34.39 ✓	- 0.16 #
Retencion IVA servicios	14.57 ✓	- ✓	14.57 ✓	19.44 ✓	- 4.87 #
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	12/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	12/09//2016

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	SEPTIEMBRE				
SECUENCIAL:	17230844				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Total compras 0%	9,016.93 ✓	- ✓	1,019.08 ✓	12,630.15 ✓	- 3,613.22 #
Total compras 12%	12,965.19 ✓	- ✓	10,693.70 ✓	9,843.93 ✓	3,121.26 #
Base imponible no objeto de IVA	213.15 ✓	- ✓	- ✓	- ✓	213.15 #
Total IVA en compras	1,555.85 ✓	- ✓	1,283.24 ✓	1,181.27 ✓	374.58 #
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total ventas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	1.00 ✓	- 1.00 #
Total IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	2.00 ✓	- 2.00 #
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	3.00 ✓	- 3.00 #
Total RFIR - Cod. 303	- ✓	- ✓	- ✓	4.00 ✓	- 4.00 #
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	5.00 ✓	- 5.00 #
Total RFIR - Cod. 312	21.52 ✓	9.65 ✓	- ✓	140.42 ✓	- 118.90 #
Total RFIR - Cod. 332	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	1.00 ✓	- 1.00 #
Total RFIR - Cod. 341	- ✓	- ✓	- ✓	2.00 ✓	- 2.00 #
Total RFIR - Cod. 342	- ✓	- ✓	- ✓	3.00 ✓	- 3.00 #
Total RFIR - Cod. 344	92.63 ✓	29.36 ✓	- ✓	130.30 ✓	- 37.67 #
Retencion IVA bienes	77.50 ✓	- ✓	34.74 ✓	52.88 ✓	24.62 #
Retencion IVA servicios	389.05 ✓	- ✓	123.31 ✓	470.10 ✓	- 81.05 #
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	12/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	12/09/2016

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	OCTUBRE				
SECUENCIAL:	17783543				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Total compras 0%	646.45 ✓	- ✓	1,232.95 ✓	1,890.90 ✓	- 1,244.45 #
Total compras 12%	8,426.36 ✓	- ✓	8,426.36 ✓	8,425.15 ✓	1.21 #
Base imponible no objeto de IVA	586.50 ✓	- ✓	- ✓	- ✓	586.50 #
Total IVA en compras	1,011.20 ✓	- ✓	1,011.16 ✓	1,011.02 ✓	0.18 #
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total ventas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	2.20 ✓	- 2.20 #
Total RFIR - Cod. 312	- ✓	- ✓	- ✓	17.18 ✓	- 17.18 #
Total RFIR - Cod. 332	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 342	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	97.70 ✓	97.70 ✓	- ✓	104.04 ✓	- 6.34 #
Retencion IVA bienes	- ✓	- ✓	- ✓	2.20 ✓	- 2.20 #
Retencion IVA servicios	409.35 ✓	- ✓	409.35 ✓	160.13 ✓	249.22 #
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	12/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	12/09/2016

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	NOVIEMBRE				
SECUENCIAL:	17857230				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Total compras 0%	173.70 ✓	- ✓	173.60 ✓	192.60 ✓	- 18.90 #
Total compras 12%	2,053.43 ✓	- ✓	2,053.43 ✓	2,014.64 ✓	38.79 #
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en compras	246.46 ✓	- ✓	246.41 ✓	241.76 ✓	4.70 #
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total ventas 12%	- ✓	- ✓	106,473.27 ✓	106,473.27 ✓	-106,473.27 #
Total IVA en ventas	- ✓	- ✓	12,776.79 ✓	12,776.79 ✓	- 12,776.79 #
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	- ✓	- ✓	- ✓	1.27 ✓	- 1.27 #
Total RFIR - Cod. 332	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 342	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	25.79 ✓	25.79 ✓	- ✓	25.79 ✓	- ✓
Retencion IVA bienes	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Retencion IVA servicios	108.31 ✓	- ✓	108.31 ✓	108.31 ✓	- ✓
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	3,833.04 ✓	3,833.04 ✓	- 3,833.04 #
Total retenciones IR en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	1,064.73 ✓	- 1,064.73 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	12/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	12/09/2016

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	DICIEMBRE				
SECUENCIAL:	17857439				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Total compras 0%	230.99 ✓	- ✓	- ✓	240.18 ✓	- 9.19 #
Total compras 12%	7,746.40 ✓	- ✓	7,746.40 ✓	2,087.96 ✓	5,658.44 #
Base imponible no objeto de IVA	8.50 ✓	- ✓	- ✓	- ✓	8.50 #
Total IVA en compras	929.64 ✓	- ✓	929.57 ✓	250.56 ✓	679.08 #
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total ventas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	534.00 ✓	534.00 ✓	- ✓	- ✓	534.00 #
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	10.62 ✓	10.62 ✓	- ✓	10.83 ✓	- 0.21 #
Total RFIR - Cod. 332	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 342	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	12.15 ✓	12.15 ✓	- ✓	14.20 ✓	- 2.05 #
Retencion IVA bienes	51.04 ✓	- ✓	- ✓	0.39 ✓	50.65 #
Retencion IVA servicios	640.80 ✓	- ✓	51.04 ✓	59.65 ✓	581.15 #
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	12/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	12/09//2016

Cédula Analítica Anexo de Retenciones bajo Relación de Dependencia (RDEP)

TALON RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -
"PICUÑA & ORTIZ CIA LTDA"
RUC: 0691735737001
Talón # 2016-9-12-4305652-1

RELACIÓN LABORAL - RENTAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
Descripción:	Valor
Número de Registros:	41
Sueldos y Salarios:	129.520,25
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	2.569,21
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	5.611,94
Décimo Tercer Sueldo:	8.968,54
Décimo Cuarto Sueldo:	8.523,57
Fondos de Reserva:	5.642,28
Compensación económica salario digno:	4.984,93
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	0,00
Ingresos gravados con este empleador:	135.132,19
Aporte IESS con este empleador:	12.238,34
Aporte personal IESS con otros empleadores:	242,83
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	0,00
Deducción Gastos Personales - Salud:	0,00
Deducción Gastos Personales - Educación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	0,00
Exoneración por Discapacidad:	0,00
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	125.220,23
Impuesto a la Renta Causado:	729,01
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	1.509,55

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	17/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	17/09//2016

Cédula Analítica Anexo de Retenciones bajo Relación de Dependencia (RDEP)

DETALLE	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
Número de Registros:	41 ✓	41 ✓	- ✓
Sueldos y Salarios:	129,520.25 ✓	129,510.35 ✓	9.90 #
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	- ✓	- ✓	- ✓
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	2,569.21 ✓	2,569.21 ✓	- ✓
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	- ✓	- ✓	- ✓
Participación Utilidades:	5,611.94 ✓	- ✓	5,611.94 #
Décimo Tercer Sueldo:	8,968.54 ✓	10,660.63 ✓	- 1,692.09 #
Décimo Cuarto Sueldo:	8,523.57 ✓	7,417.50 ✓	1,106.07 #
Fondos de Reserva:	5,642.28 ✓	5,311.92 ✓	330.36 #
Compensación económica salario digno:	4,984.93 ✓	4,984.93 ✓	- ✓
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	- ✓	- ✓	- ✓
Ingresos gravados con este empleador:	135,132.19 ✓	129,510.35 ✓	5,621.84 #
Aporte IESS con este empleador:	12,238.34 ✓	12,238.34 ✓	- ✓
Aporte personal IESS con otros empleadores:	242.83 ✓	242.83 ✓	- ✓
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	- ✓	- ✓	- ✓
Deducción Gastos Personales - Salud:	- ✓	- ✓	- ✓
Deducción Gastos Personales - Educación:	- ✓	- ✓	- ✓
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	- ✓	- ✓	- ✓
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	- ✓	- ✓	- ✓
Exoneración por Discapacidad:	- ✓	- ✓	- ✓
Exoneración por Tercera Edad:	- ✓	- ✓	- ✓
Base Imponible Gravada:	125,220.23 ✓	119,598.39 ✓	5,621.84 #
Impuesto a la Renta Causado:	729.01 ✓	720.15 ✓	8.86 #
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	- ✓	- ✓	- ✓
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	- ✓	- ✓	- ✓
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	1,509.55 ✓	1,500.69 ✓	8.86 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	17/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	17/09/2016

Cédula Analítica de declaración anual del Impuesto a la Renta

AÑO AUDITADO:	2015			
N° DE FORMULARIO:	115766115			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR AUDITADO	DIFERENCIA
VENTAS				
GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6001	350,056.87 ✓	426,001.68 ✓	- 75,944.81 #
GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6003	- ✓	- ✓	- ✓
COSTOS Y GASTOS	304	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7004	118,596.29 ✓	49,701.46 ✓	68,894.83 #
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MAT. GRAV. DEL II	7040	117,446.41 ✓	129,510.35 ✓	- 12,063.94 #
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y REM. QUE NO CONST. MAT. GRAV. DEL IESS	7043	28,009.85 ✓	28,009.85 ✓	- ✓
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7046	9,908.46 ✓	18,595.30 ✓	- 8,686.84 #
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7049	5,340.00 ✓	5,340.00 ✓	- ✓
GASTOS POR DEPRECIACIONES		- ✓	- ✓	- ✓
ACELERADA	7064	34,927.16 ✓	34,927.16 ✓	- ✓
GASTOS POR PROVISIONES		- ✓	- ✓	- ✓
OTROS	7164	300.00 ✓	300.00 ✓	- ✓
OTROS GASTOS		- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE	7176	661.78 ✓	661.78 ✓	- ✓
CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7179	7,649.32 ✓	7,649.32 ✓	- ✓
GASTOS DE VIAJE	7182	- ✓	- ✓	- ✓
ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	7188	5,920.00 ✓	5,920.00 ✓	- ✓
SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7190	20.63 ✓	20.63 ✓	- ✓
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7196	8,228.32 ✓	8,228.32 ✓	- ✓
	7263	775.47 ✓	775.47 ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	7202	1,276.08 ✓	1,276.08 ✓	- ✓
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	7209	363.29 ✓	363.29 ✓	- ✓
OTROS GASTOS	7248	16,794.11 ✓	16,794.11 ✓	- ✓
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	356,217.17 ✓	308,073.12 ✓	48,144.05 #
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	- ✓	117,928.56 ✓	- 117,928.56 #
PERDIDA DEL EJERCICIO	802	6,160.30 ✓	- ✓	6,160.30 #
PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	- ✓	17,689.28 ✓	- 17,689.28 #
UTILIDAD GRAVABLE	835	- ✓	100,239.28 ✓	- 100,239.28 #
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	849	- ✓	22,052.64 ✓	- 22,052.64 #
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	851	4,627.89 ✓	4,627.89 ✓	- ✓
SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE PAGO	854	4,627.89 ✓	4,627.89 ✓	- ✓
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	855	3,440.52 ✓	4,354.17 ✓	- 913.65 #
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	869	1,187.37 ✓	17,698.47 ✓	- 16,511.10 #
ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	871	2,879.64 ✓	3,205.93 ✓	- 326.29 #
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	879	2,879.64 ✓	3,205.93 ✓	- 326.29 #
SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	876	2,879.64 ✓	- ✓	2,879.64 #
INTERES	897	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO	898	- ✓	1,064.59 ✓	- 1,064.59 #
MULTA	899	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	1,187.37 ✓	16,633.88 ✓	- 15,446.51 #
INTERES POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	1,187.37 ✓	16,633.88 ✓	- 15,446.51 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	17/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	17/09//2016

**Cédula Analítica Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio
y Administradores**

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DE DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
PICUÑA & ORTIZ CIA LTDA
RUC: 0691735737001
Periodo: Año 2015
Fecha de Carga: 07/03/2016 09:31:26
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 19532723

TIPOS DE RELACIONADOS DIRECTOS								
TIPO DE IDENTIFICACION	ACCIONISTA	SOCIO	PARTICIPE	MIEMBRO DE DIRECTORIO	ADMINISTRADOR	CONSTITUYENTE	BENEFICIARIO	SOCIO FUNDADOR
CEDULA DE IDENTIDAD	100%			1	1			
PASAPORTE								
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE								
IDENTIFICACION DEL EXTERIOR								
Total	100%	0%	0%	1	1	0%	0%	0%
TIPOS DE RELACIONADOS SECUNDARIOS								
TIPO DE IDENTIFICACION	ACCIONISTA	SOCIO	PARTICIPE	MIEMBRO DE DIRECTORIO	ADMINISTRADOR	CONSTITUYENTE	BENEFICIARIO	SOCIO FUNDADOR
CEDULA DE IDENTIDAD								
PASAPORTE								
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE								
IDENTIFICACION DEL EXTERIOR								
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Comentario:

El Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores fue presentado fuera de los plazos establecidos ya que este debía ser presentado en el mes de febrero del 2016, el anexo refleja que la sumatoria de los porcentajes de participación de sus relacionados directos de tipo accionista es del 100%, representado por personas naturales domiciliadas en el Ecuador que entre ellos se encuentra un miembro del directorio y un administrador registrados con cédulas de identidad

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	17/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	17/09/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CADI
1/1**

Cédula Analítica Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios (ADI)



TALÓN RESUMEN
ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RAZÓN SOCIAL: PICUÑA & ORTIZ CIA LTDA
RUC: 0691735737001
Período: Año 2015
Fecha de carga: 16/05/2016 11:04:50
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 21398224

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo de Dividendos para el período 2015, es fiel reflejo del siguiente reporte:
RESUMEN

Constituye una carga en cero.

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

Análisis:

El Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios fue presentado sin valores, por lo que la información presentada contiene errores ya que el análisis del impuesto a la renta anual se pudo determinar una utilidad del periodo fiscal auditado y por ende la compañía puede ser sancionada conforme a la normativa tributaria vigente.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	17/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	17/09//2016

Matriz de hallazgos

1. Inexistencia de procedimientos de control tributario	
<p>Condición:</p> <p>La administración de la compañía no efectúa procedimientos de control tributario con el fin de verificar la veracidad de los valores presentados en las declaraciones.</p>	<p>Criterio:</p> <p>La gerencia dispondrá a los responsables inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicaran en la compañía para salvaguardar los recursos e intereses de la compañía.</p>
<p>Causa:</p> <p>La compañía no dispone de un sistema de control interno por lo que el personal del área contable incumple con las responsabilidades que deben cumplir en base a cada cargo.</p>	<p>Efecto:</p> <p>La falta de procedimientos de control tributario ocasiona que el riesgo de control sea elevado y deja a la entidad susceptible ante cualquier eventualidad.</p>
<p>Conclusión:</p> <p>La administración no ha definido un sistema de control interno que permita mitigar el riesgo de errores importantes en el desarrollo de la práctica tributaria.</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la gerencia disponer la elaboración e implementación de un sistema de control interno, con el fin de proteger los recursos de la empresa, minimizar riesgos en las operaciones, y asegurar la exactitud y veracidad de la información contable, financiera, administrativa y tributaria utilizada por la gerencia para la toma de decisiones.</p>

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016

2. Inexistencia de un programa de capacitación para la contadora en temas tributarios.	
Condición: No existen planes y programas de capacitación sobre temas tributarios para la contadora y para el personal que interviene en la declaración de impuestos.	Criterio: La gerencia de la compañía promoverá de forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional del personal que preste sus servicios dentro de ella.
Causa: Políticas internas no definidas en la compañía en cuanto a capacitación constante al personal del área contable.	Efecto: La falta de capacitación referente a temas tributarios ocasiona que el personal contable desconozca las constantes reformas tributarias dejando la posibilidad de que se cometan errores importantes.
Conclusión: La administración de la compañía no ha definido un plan de capacitación para el personal involucrado en la declaración de impuestos, dejando la posibilidad de que se cometan errores significativos por desactualización de reformas tributarias.	Recomendación: A la gerencia disponer la elaboración de un plan de capacitación anual para el personal que interviene en temas financieros, contables, administrativos y tributarios, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09//2016

3. Inexistencia de Libros Contables en la compañía

Condición:

La compañía no lleva un registro contable de su movimiento económico tal como lo exige la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno para los contribuyentes que se han constituido como una Sociedad.

Criterio:

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

Art. 19 Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades.

Art. 20 Principios generales.- La contabilidad se llevará por un sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

ELABORADO:	JCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016

	<p>Art. 21 Estados Financieros.- Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguro, según sea el caso</p>
<p>Causa:</p> <p>Lo mencionado se produjo por falta de competencia del profesional encargado de la contabilidad y por la falta de un sistema contable que facilite la labor de dicho profesional.</p>	<p>Efecto:</p> <p>La falta de registros que justifiquen los valores presentados en las declaraciones de impuestos puede ocasionar sanciones por parte de la administración tributaria y diferencias importantes en una determinación.</p>
<p>Conclusión:</p> <p>La compañía no dispone de registros contables de su movimiento económico debido a la falta de cuidado y esmero profesional por parte de la persona encargada de llevar la contabilidad incumpliendo con los artículos antes mencionados de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la gerencia implementar un sistema contable que permita llevar la contabilidad de acuerdo con las disposiciones de las Leyes tributarias establecen para el efecto, con el fin de evitar posibles sanciones en caso de un requerimiento de información, por parte de los organismos de control.</p>

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09//2016

4. Archivo inadecuado de los comprobantes de venta y retención

Condición:

La persona encargada del archivo de los documentos sustentatorios de los costos y gastos imputables a la naturaleza del negocio no mantiene un archivo adecuado.

Criterio:

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Art. 40 Registro de compras y adquisiciones.- Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, así como los documentos de importación.

Art. 37 Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09//2016

<p>Causa:</p> <p>No se ha establecido políticas para que en la compañía se efectúe un adecuado archivo y la persona encargada no ha tomado la iniciativa.</p>	<p>Efecto:</p> <p>Lo mencionado ocasiona que los valores presentados en las declaraciones de impuestos no tengan sustento documental ya que varias facturas han sido extraviadas lo que ha generado diferencias importantes en el transcurso del examen.</p>
<p>Conclusión:</p> <p>No existe un control y archivo adecuado de los documentos que respalden los costos y gastos imputables a la naturaleza del negocio, incumpliendo con los artículos mencionados de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno lo que ocasiona que los valores presentados en las declaraciones de impuestos no tengan sustento documental ya que varias facturas han sido extraviadas lo que ha generado diferencias importantes en el transcurso del examen.</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la gerencia disponer políticas que indiquen y obliguen llevar un archivo adecuado de los documentos que respalden la contabilidad.</p> <p>A la persona encargada de las declaraciones realizar las declaraciones de impuestos en base a los documentos físicos que dispone y de faltar algún comprobante de venta tendrá que efectuar el respectivo trámite para dar de baja dicho documento.</p>

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09//2016

5. Obligaciones de impuestos presentadas fuera de los plazos establecidos en la ley.

<p>Condición:</p> <p>La persona encargada del cumplimiento de las obligaciones tributarias ha presentado varias de ellas fuera de los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.</p>	<p>Criterio:</p> <p>Ley de Orgánica de Régimen Tributario Interno</p> <p>Impuesto al valor agregado</p> <p>Art.158 Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado, que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12%, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención d este impuesto, están obligadas a presentar una declaración mensual de la operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, de acuerdo al noveno dígito del RUC.</p> <p>Retenciones en la fuente</p> <p>Art. 102 Plazos para declarar y pagar.- Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentaran la declaración de los valores retenidos y los pagaran en el siguiente mes, de acuerdo a su noveno dígito del RUC.</p>
---	---

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016

	<p>Anexos Transaccionales Simplificados</p> <p>Según Resolución N° NAC-DGRCGC12-00001 emitida por el Servicio de Rentas Internas:</p> <p>Art. 4.- La información deberá enviarse a través de internet hasta el último día del mes subsiguiente al que corresponde. De no ser así también podrá entregarse en las oficinas dispuestas para el efecto según el noveno dígito del RUC.</p> <p>Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores</p> <p>Según en la Resolución N° NAC-DGERCGC15-00003236 emitida por el Servicio de Rentas Internas:</p> <p>Art. 11 Plazos para la declaración del anexo.- De manera general la información a reportar será aquella con corte al 31 de diciembre del respectivo ejercicio fiscal y se presentará el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda dicha información considerando el noveno dígito del RUC.</p>
--	--

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09//2016

<p>Causa:</p> <p>La persona encargada de llevar la contabilidad no cumplió con las obligaciones inherentes a su cargo.</p>	<p>Efecto:</p> <p>El hecho produce que los valores declarados fuera de tiempo tengan que ser presentados más intereses y multas, además los constantes retrasos en la presentación de los impuestos califican a la empresa como un contribuyente de riesgo.</p>
<p>Conclusión:</p> <p>Las obligaciones tributarias de varios meses han sido presentadas fuera de los plazos establecidos en la Ley de Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación, produciendo que los valores declarados fuera de tiempo sean pagados más intereses.</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la gerencia establecer políticas para el control periódico del cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de acuerdo a su vector fiscal.</p> <p>Al contador cumplir con las obligaciones tributarias del contribuyente dentro de los plazos establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.</p>

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016

6. Los valores presentados en las declaraciones tributarias efectuadas durante el periodo presentan diferencias

Condición:	Criterio:
<p>Las declaraciones de retenciones en la fuente del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a la renta, anexos transaccionales simplificados, anexo bajo relación de dependencia y el anexo de dividendos, utilidades o beneficios, presentan diferencias significativas en los valores declarados durante el periodo.</p>	<p>El declarante y la contadora incumplen con los siguientes artículos:</p> <p>Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno</p> <p>Art. 101 Responsabilidad por la declaración.- La declaración hace responsable al declarante y en su caso al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.</p> <p>Art. 107-A Diferencias de declaraciones y pagos.- El Servicio de Rentas Internas notificará a los contribuyentes sobre las diferencias que se haya detectado en las declaraciones del propio contribuyente, por las que se detecte que existen diferencias a favor del fisco y los conminará para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias, disminuyan el crédito tributario o las pérdidas, en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación.</p>

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016

	<p>Según el Código Tributario</p> <p>Art.90 Determinación por el sujeto activo.- El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos que ejerza su potestad determinadora, directa o presuntivamente. La obligación tributaria así determinada causara un recargo del 20% sobre el principal.</p>
<p>Causa:</p> <p>La persona encargada de la contabilidad no efectúa el registro de todas las facturas de compra y de venta que intervienen en cada período.</p>	<p>Efecto:</p> <p>La inconsistencia en los valores presentados en las declaraciones tanto del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta constituyen ingresos no declarados y por lo tanto generan un valor por concepto de impuestos a pagar mayor al pagado en todo el período y en el impuesto a la renta, dejando la posibilidad a que la administración tributaria efectúe la determinación, en tal caso se generaría un recargo del 20% sobre la diferencia del valor a pagar de acuerdo al artículo 90 del Código Tributario.</p>

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

HH12/14

<p>Conclusión:</p> <p>La persona encargada de la contabilidad presenta las declaraciones de tributarias con diferencias significativas debido a que no efectúa previo a elaborar el formulario los respectivos registros de los documentos de respaldo por lo que incumple el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y ocasiona valores a pagar diferentes a los cancelados dejando la posibilidad de que se efectúe la determinación por la administración tributaria</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la persona encargada de la contabilidad, efectuar el registro contable de los documentos que disponga verificando su secuencia y vigencia, previo envío de la declaración de impuestos.</p> <p>Efectúe las declaraciones sustitutivas del período auditado con los valores determinados en las cédulas analíticas para cada caso aplicando intereses y multas.</p>
--	--

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	24/08/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	24/08/2016

7. Anexos presentados en cero

Condición:	Criterio:
<p>Los anexos de Dividendos, Utilidades o Beneficios y los Anexos Transaccionales Simplificados ingresados en el sistema del Servicio de Rentas Internas, han sido cargados sin valores</p>	<p>Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios</p> <p>Según Resolución N° NAC-DGRCGC15-00564 emitida por el Servicio de Rentas Internas indica:</p> <p>Art. 2 Sujetos obligados.- Sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo las de economía mixta, residentes o establecidas en el Ecuador</p> <p>Art.5 Presentación tardía.- La falta de presentación o la presentación inexacta de la información, será sancionada conforme a la normativa tributaria vigente y no exime al sujeto obligado de la presentación del anexo.</p> <p>Anexo Transaccional Simplificado</p> <p>Según Resolución N° NAC-DGRCGC12-00001 emitida por el Servicio de Rentas Internas:</p> <p>Art. 1 Sujetos obligados.- Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.</p> <p>Art. 5 Presentación tardía.- La presentación tardía, la falta de presentación y la presentación con errores de la información, será sancionada conforme a las normas legales vigentes.</p>

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016

<p>Causa:</p> <p>Falta de capacitación y una no adecuada interpretación de la ley produce el desconocimiento de las sanciones en las que puede incurrir por la presentación de la información inexacta en los anexos.</p>	<p>Efecto:</p> <p>El hecho ocasiona que los anexos presentados sin valores sean considerados como obligaciones pendientes por la administración tributaria lo que puede acarrear sanciones económicas y la clausura del establecimiento.</p>
<p>Conclusión:</p> <p>Los anexos de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores y el Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios fueron cargados en cero, ocasionando que los anexos presentados sin valores sean considerados como obligaciones pendientes por la administración tributaria lo que puede acarrear sanciones económicas y la clausura del establecimiento.</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la gerencia establecer políticas para la revisión previa de la información contenida en los formularios y anexos para su posterior carga y validación en el sistema.</p> <p>Al personal, contable efectúe las declaraciones y anexos de acuerdo a lo que establece el sistema del Servicio de Rentas Internas</p>

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09//2016



FASE IV: INFORME FINAL DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Equipo de trabajo

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Pedro Enrique Díaz Córdova	Supervisor (1)	PEDC
Iván Patricio Arias González	Supervisor (2)	IPAG
Joseane Vanesa Cevallos Vallejo	Sénior	JVCV

Informe Final de Auditoría Tributaria

Marcas y Abreviaturas Utilizadas

MARCAS	SIGNIFICADO
Ⓢ	Documento en mal estado
√	Revisado o verificado
@	Hallazgo
Û	Documentos sin firma
≠	Declaración tardía
¥	Inexistencia de manuales
®	No reúne requisitos
∅	No existe documentación
⊖	Expedientes desactualizados
ϕ	Sustitutiva
€	Sustentado con evidencia
#	Diferencia
★	Evidencia

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016

ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
AP	Archivo Permanente
AC	Archivo Corriente
IAC	Índice de Archivo Corriente
PA	Programas de Auditoría
ECI	Evaluación del Control Interno
HH	Hoja de Hallazgos
IA	Informe de Auditoría
EG	Entrevista Gerente
ICI	Informe de Control Interno
NA	Nota Aclaratoria
MM	Matriz de Monitoreo
HMR	Hoja de Marcas y Referencias
PEDC	Pedro Enrique Díaz Córdova
IPAG	Iván Patricio Arias González
JVCV	Joseane Vanesa Cevallos Vallejo

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09//2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 3/12

Riobamba 19 de septiembre de 2016

Sr.
Washington Picuña Chávez
Gerente de Picuña & Ortiz Cía. Ltda.

De mi consideración:

Se ha auditado el vector fiscal de la compañía Picuña & Ortiz Cía. Ltda. Durante el periodo 2015. Las declaraciones tributarias presentadas por la compañía ante la administración tributaria son responsabilidad de la gerencia y el contador de la compañía. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre la información tributaria presentada con base a nuestra auditoría.

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas y por la naturaleza de la auditoria se realizó el trabajo en base a normas y leyes tributarias aplicables para el periodo examinado.

A continuación se detallan los siguientes hallazgos identificados con sus respectivos comentarios y recomendaciones.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09//2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 4/12

1. Inexistencia de procedimientos de control tributario

Comentario:

La administración de la compañía no efectúa procedimientos de control tributario con el fin de verificar la veracidad de los valores presentados en las declaraciones.

Recomendación

A la Gerencia:

A la gerencia disponer la elaboración e implementación de un sistema de control interno, con el fin de proteger los recursos de la empresa, minimizar riesgos en las operaciones, y asegurar la exactitud y veracidad de la información contable, financiera, administrativa y tributaria utilizada por la gerencia para la toma de decisiones.

2. Inexistencia de un programa de capacitación para la contadora en temas tributarios.

Comentario:

La administración de la compañía no ha definido un plan de capacitación para el personal involucrado en la declaración de impuestos, dejando la posibilidad de que se cometan errores significativos por desactualización de reformas tributarias.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 5/12

Recomendación:

A la Gerencia:

Disponer la elaboración de un plan de capacitación anual para el personal que interviene en temas financieros, contables, administrativos y tributarios, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

A la Contadora:

Mantener una actualización constante en base a la competencia que amerita su cargo.

3. Inexistencia de Libros Contables en la compañía

Comentario:

La compañía no lleva un registro contable de su movimiento económico tal como lo exige la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno para los contribuyentes que se han constituido como una Sociedad incumpliendo con los siguientes artículos de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

Art. 19 Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades

Art. 20 Principios generales.- La contabilidad se llevará por un sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 6/12

Art. 21 Estados Financieros.- Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguro, según sea el caso

Recomendación:

A la Gerencia:

Implementar un sistema contable que permita llevar la contabilidad de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Tributarias establece para el efecto, con el fin de evitar posibles sanciones en caso de un requerimiento de información, por parte de los organismos de control.

A la Contadora

Cumplir con las obligaciones del contribuyente obligado a llevar contabilidad, de manera que su trabajo contable se encuentre respaldado.

4. No se mantiene un archivo adecuado de la documentación.

Comentario:

No existe un control y archivo adecuado de los documentos que respalden los costos y gastos imputables a la naturaleza del negocio, lo que ocasiona que los valores presentados en las declaraciones de impuestos no tengan sustento documental ya que varias facturas han sido extraviadas lo que ha generado diferencias importantes en el transcurso del examen, incumpliendo con los siguientes artículos de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 7/12

Art. 40 Registro de compras y adquisiciones.- Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, así como los documentos de importación.

Art. 37 Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales

Recomendación:

A la Gerencia:

Disponer políticas que indiquen y obliguen llevar un archivo adecuado de los documentos que respalden la contabilidad.

A la Contadora:

Realizar las declaraciones de impuestos en base a los documentos físicos que dispone y de faltar algún comprobante de venta tendrá que efectuar el respectivo trámite para dar de baja dicho documento.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016

5. Declaraciones de impuestos presentadas fuera de los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Comentario:

Las declaraciones tributarias de varios períodos han sido presentadas fuera de los plazos establecidos en la Ley de Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación, produciendo que los valores declarados fuera de tiempo sean pagados más intereses, incumpliendo los siguientes artículos:

Retenciones en la Fuente

Art. 102 Plazos para declarar y pagar.- Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentaran la declaración de los valores retenidos y los pagaran en el siguiente mes, de acuerdo a su noveno dígito del RUC.

Impuesto al valor agregado

Art.158 Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado, que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12%, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención de este impuesto, están obligadas a presentar una declaración mensual de la operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Anexos Transaccionales Simplificados

Según Resolución N° NAC-DGRCGC12-00001 emitida por el Servicio de Rentas Internas:

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 9/12

Art. 4.- La información deberá enviarse a través de internet hasta el último día del mes subsiguiente al que corresponde. De no ser así también podrá entregarse en las oficinas dispuestas para el efecto según el noveno dígito del RUC.

Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores

Según en la Resolución N° NAC-DGERCGC15-00003236 emitida por el Servicio de Rentas Internas:

Art. 11 Plazos para la declaración del anexo.- De manera general la información a reportar será aquella con corte al 31 de diciembre del respectivo ejercicio fiscal y se presentará el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda dicha información considerando el noveno dígito del RUC

Recomendación

A la Gerencia:

Establecer políticas para el control periódico del cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de acuerdo a su vector fiscal.

A la Contadora:

Cumplir con las obligaciones tributarias del contribuyente dentro de los plazos establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 10/12

6. Los valores presentados en las declaraciones tributarias efectuadas durante el periodo presentan diferencias

Comentario:

La persona encargada de la contabilidad presenta las declaraciones de impuestos con diferencias significativas debido a que no efectúa previo a elaborar el formulario los respectivos registros de los documentos de respaldo, ocasionando valores a pagar sean diferentes a los cancelados dejando la posibilidad de que se efectúe la determinación por la administración tributaria, siendo responsabilidad compartida entre el contador y el gerente de acuerdo a los siguientes artículos:

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Art. 101 Responsabilidad por la declaración.- La declaración hace responsable al declarante y en su caso al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.

Art. 107-A Diferencias de declaraciones y pagos.- El Servicio de Rentas Internas notificará a los contribuyentes sobre las diferencias que se haya detectado en las declaraciones del propio contribuyente, por las que se detecte que existen diferencias a favor del fisco y los conminará para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias, disminuyan el crédito tributario o las pérdidas, en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación.

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 11/12

Código Tributario

Art.90 Determinación por el sujeto activo.- El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos que ejerza su potestad determinadora, directa o presuntivamente. La obligación tributaria así determinada causara un recargo del 20% sobre el principal.

Recomendación:

A la Contadora:

Efectúe el registro contable de los documentos que disponga verificando su secuencia y vigencia, previo envío de la declaración de impuestos.

Realice las declaraciones sustitutivas del período auditado con los valores determinados en las cédulas analíticas para cada caso aplicando intereses y multas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y el Código Tributario.

7. Anexos presentados en cero

Comentario:

Los anexos de Dividendos, Utilidades o Beneficios y los Anexos Transaccionales Simplificados ingresados en el sistema del Servicio de Rentas Internas, han sido cargados sin valores incumpliendo con los siguientes artículos dispuestos por la administración tributaria:

Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios

Según Resolución N° NAC-DGRCGC15-00564 emitida por el Servicio de Rentas Internas indica:

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016



**Auditoría Tributaria a la Empresa Picuña &
Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 12/12

Art. 2 Sujetos obligados.- Sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo las de economía mixta, residentes o establecidas en el Ecuador

Art.5 Presentación tardía.- La falta de presentación o la presentación inexacta de la información, será sancionada conforme a la normativa tributaria vigente y no exime al sujeto obligado de la presentación del anexo.

Anexo Transaccional Simplificado

Según Resolución N° NAC-DGRCGC12-00001 emitida por el Servicio de Rentas Internas:

Art. 1 Sujetos obligados.- Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Art. 5 Presentación tardía.- La presentación tardía, la falta de presentación y la presentación con errores de la información, será sancionada conforme a las normas legales vigentes.

Recomendación:

A la Gerencia:

Establecer políticas para la revisión previa de la información contenida en los formularios y anexos para su posterior carga y validación en el sistema.

A la Contadora

Al personal, contable efectúe las declaraciones y anexos de acuerdo a lo que establece el sistema del Servicio de Rentas Internas

Atentamente,

Joseane Cevallos Vallejo
JVCV Auditores Asociados

ELABORADO:	JVCV	FECHA:	19/09/2016
REVISADO:	PEDC/IPAG	FECHA:	19/09/2016

CONCLUSIONES

- 1** La Compañía Picuña y Ortiz Cía. Ltda. no tiene definido un sistema de control interno que permita mitigar el riesgo en las operaciones de la compañía lo que ha traído como consecuencia el total desconocimiento de la situación tributaria de la empresa por parte de los directivos y por ende se ha incurrido en errores importantes en el período objeto del examen.
- 2** La Compañía presenta diferencias en los valores de sus declaraciones, situación que se originó principalmente debido a la falta de control de los directivos de la empresa en precautelar el bienestar de la misma en materia tributaria y dejando la posibilidad de una determinación por parte de la Administración Tributaria.
- 3** La Compañía Picuña y Ortiz Cía. Ltda. presenta varias de sus obligaciones tributarias sin valores sin embargo con la auditoría se determinó que existían movimientos contables, por otra parte el cumplimiento de sus obligaciones fueron realizadas fuera de los plazos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, por lo que el sujeto pasivo objeto del examen incurre en contravenciones tributarias que pueden dar como resultado sanciones significativas por parte de la Administración Tributaria.
- 4** La compañía presenta declaraciones efectuadas con valores que no se encuentran sustentados con los respectivos comprobantes que respalden sus costos y gastos, por lo tanto dichos valores no se consideran deducibles en el ejercicio económico analizado.

RECOMENDACIONES

- 1** Se recomienda a la compañía objeto del examen implementar un sistema de control interno y formular por escrito los debidos procedimientos contables y tributarios que permitan mitigar el riesgo de que se cometan errores importantes en los aspectos mencionados, esto con el fin de que el contribuyente desempeñe su actividad económica sin la posibilidad de ocasionar perjuicio al estado.
- 2** Efectuar declaraciones sustitutivas de los períodos que presentan diferencias en los valores declarados tomando en consideración el resultado del examen efectuado y aplicando los respectivos valores de intereses y multas, se sugiere lo mencionado con el fin de que la empresa evite recargos adicionales por motivo de una determinación por parte de la Administración Tributaria.
- 3** Efectuar controles y revisiones constantes de las obligaciones tributarias del contribuyente, de los valores y presentación oportuna de las declaraciones, se sugiere que los procedimientos de control sean desarrollada por los directivos de la compañía para el desempeño de sus actividades tributarias de una manera eficiente y sobre todo evite recargos monetarios innecesarios
- 4** Definir la responsabilidad de mantener un archivo adecuado de los documentos que respaldan la contabilidad a la persona encargada de llevar la contabilidad, en caso de un requerimiento de información que sustente las declaraciones presentadas durante el periodo auditado.

BIBLIOGRAFIA

- Arenas Torres, P., & Moreno Aguayo, A. (2008). *Introducción a la Auditoría Financiera: teoría y casos prácticos*. Madrid: McGraw-Hill.
- Corporación de Estudios y Publicaciones(2015). *Código Tributario*. Quito: C.E.P
- Corporación de Estudios y Publicaciones(2015).*Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito: C.E.P
- Durango Flores, W. (1979). *Legislacion Tributaria Ecuatoriana* .Quito: C.E.P
- Effio Pereda, F. (2011). *Manual de auditoría tributaria* 2.^a ed. Lima: Entrelíneas SRL.
- Estupiñan Gaitán, R. (2006). *Control Interno y Fraudes* 2.^a ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Harder, V., & Sturn, A. (2012). *Derecho Tributario*. Lima: Entrelíneas.
- Blanco, L. (2012). *Auditoría Integral: normas y procedimientos* 2.^a ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Martín, J. (1986). *Derecho tributario general*. Buenos Aires: Depalma.
- Quilumbango R., F. (2015). *Tributacion y Obligaciones Laborales*. Riobamba: Freire
- Sánchez Curiel, G. (2006). *Auditoría de estados financieros: Práctica moderna integral*. 2.^a ed. México: Pearson Educación.
- Taylor, D. H., & Glezen, W. (1987). *Auditoría Integración de Conceptos y Procedimientos*. México: Limusa S.A.
- Whittington, O. R., & Pany, K. (2003). *Auditoria un Enfoque Integral* 12.^a ed. México:McGraw-Hill.
- Whittington, O. R., & Pany, K. (2004). *Principios de Auditoría* 14.^a ed. México: McGraw-Hill.
- Willingham, J. J., & Carmichael, D. R. (1979). *Auditoría Conceptos y Métodos* 3.^a ed. Bogotá: McGraw-Hill.

WEBGRAFIA

Analuisa, V. (01 de 05 de 2015). Consultoría Jurídica . Obtenido de <https://vicenteanaluisa.wordpress.com/2011/03/29/principios-del-derecho-tributario>

Moscoso G., J. C. (13 de marzo de 2009). El rincon tributario. Recuperado el 13 de julio de 2016, de <http://elrincontributario.blogspot.com/2009/03/auditoria-tributaria.html>

Servicio de Rentas Internas . (01 de 01 de 2015). SRI. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/10138/105>

ANEXOS

Anexo 1. Certificado de cumplimiento tributario

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**DIRECCIÓN NACIONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
9 de octubre de 2016**

Señoría:

**PICUÑA ORTIZ JULIO MIGUEL
GERENTE DE PICUÑA & ORTIZ CIA LTDA
RUC: 0691735737001
Presente.-**

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el sujeto pasivo **PICUÑA & ORTIZ CIA LTDA** con RUC número **0691735737001**, se encuentra en estado **ACTIVO**, ha cumplido la presentación de sus declaraciones impositivas hasta **AGOSTO 2016**, y no registra obligaciones pendientes por este concepto a la fecha de emisión del presente certificado.

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar la información constante en las declaraciones presentadas y de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la documentación presentada.

El presente certificado, no tiene validez legal para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías.


Particular que comunico para los fines de ley.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CÓDIGO: SRICCT2016000145046**


Fecha y Hora: 9 de octubre de 2016 16:20



Anexo 2. Registro Único de Contribuyentes



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0691726732061
RAZÓN SOCIAL: PICUÑA & ORTIZ CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL: PICUÑA ORTIZ JULIO MIGUEL
REPRESENTANTE LEGAL: ORDÓZCO LOBATO ROSA ELIZABETH
CONTADOR: OTROS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 30/03/2012
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/03/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/03/2012
FEC. ACTUALIZACIÓN: 19/05/2016
FEC. FINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE REMEDIACIÓN AMBIENTALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: CHIRIQUÍ Cantón: GUANO Parroquia: LA MATRIZ Calle: GARCÍA MORDUJO Número: 3683 Intersección: SANTO PABLO MORDUJO Referencia ubicación: A 300M CUADRAS DEL CUARTO DE BOMBICHOS, CASA DE DOS PERSONAS COLON ALBERDIA Catálogo: 0691603430 Teléfono: 19849318 Email: remediacionesambientales@hotmail.com

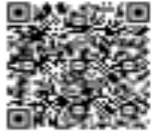
DOMICILIO ESPECIAL
S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ABI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE INGRESOS A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABERTOS	CERRADOS
JURISDICCIÓN 1 ZONA 21 CHIRIQUÍ	1	0



Código: RIMRUC2016001093780
Fecha: 09/10/2016 12:21:11 PM